EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, lunes 9 de marzo de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

SOLANA, GOMEZ Y CIA.
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinte y tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí y testigos comparecen: Vicente Solana, argentino naturalizado, constructor, domiciliado en la calle Julián Alvarez número dos mil cuatrocientos ochenta y siete, que posee Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos cuatro mil setecientos uno, casado con María Esther Magariños, doña María Esther Magariños de Solana, argentina, domiciliada en la calle Julián Alvarez número dos mil cuatrocientos ochenta y siete, que posee Libreta Cívica número tres millones ciento ochenta y cinco mil quinientos noventa y seis, casada con don Vicente Solana; don Antonio Gómez, argentino, Ingeniero Civil, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número dos mil ciento ochenta y cuatro, que posee Libreta de Enrolamiento número cuatro millones sesenta y nueve mil seiscientos catorce, casado con doña Zulema Delia Onetto; doña Almudena González de Gómez, española, domiciliada en la calle Julián Alvarez número dos mil cuatrocientos ochenta y siete, viuda, que posee Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro; don Francisco Gómez, argentino, industrial, domiciliado en la calle Julián Alvarez número dos mil cuatrocientos ochenta y siete, soltero, que posee Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento veintiocho mil ochocientos cincuenta, y don Emilio González Roldán, español, industrial, domiciliado en la calle Santos Dumont número tres mil ochocientos treinta y uno, que posee Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos cincuenta y un mil seiscientos quince, casado con doña Francisca González; don José Zilbervarg, argentino, médico, domiciliado en la calle Charcas número mil novecientos cincuenta, que posee Libreta de Enrolamiento número ochenta y tres mil ochocientos noventa y seis, casado con doña Clara Savransky; don León Savransky, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la calle Aráoz número cuatrocientos sesenta y cuatro, que posee Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve, casado con doña Clara Melamedoff; doña Zulema Delia Onetto de Gómez, argentina, domiciliada en la calle Sánchez de Bustamante número dos mil ciento ochenta y cuatro, que posee Libreta Cívica número novecientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y nueve, casada con don Antonio Gómez, y doña Clara Savransky de Zilbervarg, argentina, rentista, domiciliada en la calle Cánning número trescientos treinta y dos, que posee Libreta Cívica número treinta y cuatro mil doscientos noventa y uno, casada con don José Zilbervarg, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que concurren a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, elevando a escritura pública los Estatutos de la Sociedad "Solana Gómez y Cía. Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria" que en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, me exhiben y copiado dice: "Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de junio de 1958, reunidos en el local de la calle Bustamante 2184, piso 3º, Capital Federal, los señores que firman al final con el objeto de constituir una sociedad anónima y luego de confiar la presidencia al señor Vicente Solana, pasan a considerar el siguiente estatuto: Artículo 1º: Bajo la denominación de "SOLANA, GOMEZ Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA" se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del exterior. — Segundo: La sociedad durará 99 años a contar desde la fecha de su constitución, siendo este término prorrogable. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Constructora; por la construcción de toda clase de edificios por cuenta propia o ajena, en forma directa o mediante subcontrataciones. b) Inmobiliarias: mediante la compra-venta, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbano o rurales, e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal y promoción y formación de consorcios. c) Financieras: por préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la realización de operaciones concertadas o a concertarse, así como la compra-venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Comerciales: Por la compra-venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; e) Industriales. Por la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, plásticos, textiles, alimenticios y afines; f) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—), representado por veinte mil (20.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), cada una, la primera serie de cuatro mil (4.000) acciones ordinarias de clase A de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento (10%). — Las emisiones de las series restantes, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) en una o más series de por lo menos un millón cada una, en acciones ordinarias de uno a cinco (1 ó 5) votos y/o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se anunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—) con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y/o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los (15) quince días de vencida la última publicación que por tres (3) días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones de la primera serie serán al portador con derecho a cinco (5) votos por acción. — Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas que resuelvan emitir el Directorio o la Asamblea en su caso podrán ser ordinarias con derecho a 1 a 5 votos y/o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas éstas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento (12%) sobre el valor nominal. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación del síndico. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de encontrarse en mora el pago de los dividendos declarados por la Asamblea y mientras dura la mora. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente con una prima de hasta un diez por ciento (10%), de su valor nominal, más los dividendos estipulados, declarados y no abonados y corridos todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la Sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse publicándose por tres días en el Boletín Oficial. — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del art. 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituído designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º inciso c). — Séptimo: El Presidente conjuntamente con un Director suscribirá los actos y contratos de la Sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Octavo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad, c) Crear empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes, administrativos, o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, "Ad referéndum" de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar en las condiciones del inc. 6º art. 1807 del Código Civil, toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, de sociedad y de locación inclusive locaciones de obras o de servicios; así como tomar y constituír depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio; abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantías quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con las mismas en cuentas corrientes en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los art. 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Noveno: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y Suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales. — Décimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante 5 días en el Boletín Oficial con diez (10) días de anticipación a la fecha designada por aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres (3) días con ocho (8) de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al art. 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez (10) días de solicitados. — Undécimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las

acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria por cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el art. 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al directorio. — Décimo segundo: El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. — El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que las mismas reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general, se destinará: a) 2% al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10% del capital suscripto; b) Retribución que fije la asamblea al directorio y síndicos; c) el dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) el remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Décimo tercero: En caso de liquidación, la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del directorio. —El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido y el remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó el presente estatuto y se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1. Vicente Solana: 830 acciones. — 2. — Antonio Gómez: 343 acciones. — 3. María Esther Magariños de Solana: 504 acciones. — 4. — Almudena González de Gómez: 340 acciones. — 5. — León Savransky: 36 acciones. — 6. — José Zilbervarg: 850 acciones. — 7. — Zulema Delia Onetto de Gómez: 250 acciones. — 8. — Francisco Gómez: 303 acciones. — 9. — Clara Savransky de Zilbervarg: 447 acciones. — 10. — Emilio González Roldán: 100 acciones. A continuación se procedió a designar el siguiente directorio: Presidente: Vicente Solana. Vicepresidente: José Zilbervarg. Director: Antonio Gómez. Síndico Titular: León Savransky. Síndico Suplente: Francisco Gómez. El Señor Presidente procede a continuación a recibir de los presentes en dinero efectivo el 10 o|o de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 40.000.— Se deja facultado al Presidente y al Vicepresidente para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva de la Sociedad, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes, por sí o por mandatarios con poder legal en forma. Leída por los presentes esta acta se dió por terminada la reunión firmando los mismos en prueba de conformidad. — V. Solana. — F. Gómez. — Antonio Gómez. — Almudena G. Vda. de Gómez. — Emilio González. — María Esther M. de Solana. — L. Savransky. — J. Zilbervarg.— C. S. de Zilbervarg. — Zulema D. O. de Gómez. En mi carácter de escribano Regente del Registro Nº trescientos noventitrés de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Vicente Solana; Antonio Gómez; Francisco Gómez; Almudena González de Gómez; Emilio González Roldán; María Esther Magariños de Solana; León Savransky; José Zilbervarg; Clara Savransky de Zilbervarg y Zulema Delia Onetto de Gómez. Buenos Aires, dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un sello. Carlos S. Dubove. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunen en el local de la calle Bustamante 2154 - 3º p., Capital Federal, los señores que firman al final, bajo la presidencia del señor Vicente Solana. El señor Presidente expone que a raíz de una vista conferida por la Inspección General de Justicia en el expediente que se tramita por la obtención de la personería jurídica resulta necesario dejar constancia de una omisión incurrida en el acta constitutiva de la Sociedad. Por unanimidad se deja establecido que una vez obtenida la personería jurídica y la inscripción en el Registro Público de Comercio la Sociedad adquirirá el activo y pasivo de la sociedad de hecho "Solana, Gómez y Cía.", que actúa en esta plaza en el ramo de construcciones y cuyo giro continuará. Leída por los presentes esta acta se dió por terminada la reunión firmando los mismos en prueba de conformidad. — L. Savransky. — V. Solana. — C. S. de Zilbervarg. — J. Zilbervarg. — Zulema O. de Gómez. — Emilio González. — F. Gómez. — Antonio Gómez. — María Esther M. de Solana. — Almudena C. Vda. de Gómez. — En mi carácter de escribano regente del Registro Nº 393 de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de León Savransky, Vicente Solana, Clara Savransky de Zilbervarg, José Zilbervarg, Zulema Delia Onetto de Gómez, Emilio González, Francisco Gómez, Antonio Gómez, María Esther Margariños de Solana, y Almudena González de Gómez. — Hay un sello. — Carlos S. Dubove. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 7 octubre 1958. — Visto el expediente número 12.956|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Solana, Gómez y Cía. Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Solana, Gómez y Cía. Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 16 de junio de 1958 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.), con la modificación de fojas trece y vuelta (13 y vta.). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas quince y vuelta (15 y vta.). — Artculo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 7.027. S|R. rurales, contratos, Vicepresidente, cargo, asimismo, comisiones, cubrir, designará, Savransky, Zilbervarg, Inscripción, Zilbervarg, a, Zilbervarg, 319, 5. E|l. como. Vale. — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número nueve mil trescientos veinte y ocho y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha siete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Solana, Gómez y Cía., Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria" y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en siete sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados un millón ochocientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho al un millón ochocientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. —Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe, del testimonio que agrego a la presente. — En mérito de ello los otorgantes declaran definitivamente constituída la sociedad "Solana, Gómez y Cía., Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria". A los efectos fiscales pertinentes los comparecientes hacen constar que la presente escritura sustituye totalmente la otorgada con igual finalidad con fecha trece de noviembre del corriente año por ante mí en este mismo Registro y Protocolo, bajo el número doscientos noventa y dos al folio ochocientos cincuenta y ocho y la que declaran anulada en mérito a haberse transcripto erróneamente los estatutos, valiendo a tal fin sólo la presente. — Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo; conjuntamente con los testigos don Luis Vicente y don Lucas Ricardo Castro, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Emilio González. — C. S. de Zilbervarg. — L. Savransky. — V. Solana. — María Esther M. de Solana. — Antonio Gómez. — F. Gómez. — Almudena. — G. Vda. de Gómez. — Zulema O. de Gómez. — J. Zilbervarg. — Luis Vicente. — Lucas R. Castro. — (Está mi sello). Ante mí: Carlos S. Dubove. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos ochenta y siete, en el Registro trescientos noventitrés a mi cargo. — Para la sociedad, expido el presente, en nueve sellos números: del dos millones veintiocho mil trescientos veinte al veintitrés, y del dos millones veintiocho mil trescientos veinticinco al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: casada, Emilio, argentino, Inspección, al, podrán, raíces, Provincia, argentino, invención, 10%, la, que, dieciséis, Gómez, constitutiva, Savransky, exige, s|r. novecientos, Guerscovich, por trescientos. Vale. Sobre raspado: a, mobiliarios. Vale. — Hay un sello. Carlos S. Dubove, escribano. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia fiel de su primer testimonio. — Carlos S. Dubove, escribano. — Hay un sello.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.— e.9|3-Nº 49.375-v.9|3|59

IMEXPORT
Importadora y Exportadora— Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de 25 de Noviembre del corriente año pasada ante el escribano doctor Napoleón Paz, al folio 4.912 del Registro Nº 190, la SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA IMEXPORT, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas del 16 de Junio de 1958, procedió a elevar a escritura pública la reforma del artículo 16 que fué aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de Octubre de 1958, Nº 8.217 y que quedó redactado en la siguiente forma: Artículo 16: El ejercicio social empezará el 1º de Julio y terminará el 30 de Junio de cada año. — Fdo.: Napoleón Paz (h.). — E|l. "de Registro" y "Jean Christian Nissen", Valen. — Testado "Horacio Duncan Parodi". No vale.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1959. — Testado "Diciembre", no vale. — S|e. "1959", vale. — E|l. "Fdo. Napoleón Paz (h.). Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 550.— e.9|3-Nº 12.190 D.T.v.9|3|59

INTEROIL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, el escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno y testigos que suscribirán, comparece don Julio Weil, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número dos millones treinta y cinco mil ochocientos uno, persona hábil, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto en su calidad de presidente de la sociedad "Alesa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", justificando su personería con los estatutos sociales, que obran íntegramente transcriptos al folio trescientos sesenta y siete de este Registro a mi cargo, protocolo corriente, y con el acta de asamblea general extraordinaria celebrada el treinta de junio del corriente año, transcripta íntegramente al folio mil cincuenta y nueve de este Registro a mi cargo, protocolo corriente, de los cuales transcribiré las partes pertinentes y en el orden indicado dicen: "En la ciudad de Buenos Aires..., a veinte y un días de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.... comparecen:.. Diego Falces,... María Rosa Falces,... Enrique Ramón Bodereau...; Juan Felipe Hurvitz...; León Bernardo Goldstein...; Jacobo Peretz Schilman...; María Luisa Farb...: Rubén Wolf Farb ...; Mabel Rosario Falces de Farb...; y Susana Barriga... y dicen: Que han constituído "Alesa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha siete de octubre de mil novecientos cincuenta y siete..., sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra N. número ocho mil ochocientos noventa y tres|uno|cincuenta y siete..., aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha veinte y siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho... En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete,... pasan a considerar el siguiente estatuto: Primero: Bajo la denominación de "Alesa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad durará 99 años a contar desde la fecha de su constitución, siendo este término prorrogable. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compraventa, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios y afines; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones concertadas o a concertarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal y promoción y formación de consorcios de propietarios; y e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa e indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional... — Sexto: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la asamblea general. El mandato de los directores será de un año... — El directorio una vez constituído designará entre sus miembros al presidente y vicepresidente ...— Séptimo: El presidente conjuntamente con un director suscribirán los actos y contratos de la sociedad... Acto seguido se aprobó el presente estatuto... Leída... J. Peretz Schilman. — Susana Beatriz Barriga. — E. Bodereau. — María Rosa Falces. — L. B. Goldstein. — Diego Falces. — Rubén Wolf Farb. — María Luisa Farb. — Mabel F. de Farb. — J. F. Hurvitz." "Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 27 Feb. 1958. — Visto el Expediente número 1.475|58... El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta... — Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad "Alesa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"... Aramburu. — Alconada Aramburú. Decreto Nº 2.246". — ...Leída ...Susana Bea-

triz Barriga. — E. Bodercau. — María Rosa Falces. — L. B. Goldstein. — Diego Falces. — Rubén Wolf Farb. — María Luisa Farb. — Mabel F. de Farb. — J. F. Hurvitz. — S. González. — V. M. Magno. — ...Ante mí: R. de Menchaca". — Es copia fiel de las partes pertinentes de los estatutos de referencia, doy fe, como de que se encuentran inscriptos en el Registro Público de Comercio, con f cha veintiséis de mayo del corriente año, bajo el número novecientos sesenta y tres, folio setenta y seis, del libro cincuenta y uno, Tomo A. de Estatutos Nacionales del Registro Público de Comercio. — Acta de Asamblea General Extraordinaria. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ...se reúnen en la calle Corrientes 127, 3º piso, Capital, los accionistas de "Alesa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" que figuran al folio 1 del Registro de Asistencia de Asambleas número 1, en Asamblea General Extraordinaria, bajo la presidencia del señor Julio Weil, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de Directores y Síndicos. 2º) Modificación de los arts. 1º y 3º de los estatutos. 3º) Designación de dos accionistas para efectuar las gestiones. 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Se pone a consideración el punto primero de la convocatoria. — El Presidente, expresa: Que habiendo adquirido las acciones de la sociedad nuevos accionistas y que el Directorio actual fué designado por el Síndico de la Sociedad, debido a la renuncia de los titulares, corresponde a la Asamblea de accionistas determinar en definitiva la integración del Directorio. A moción del Sr. Búcari, se resuelve que el Directorio esté integrado por los señores Julio Weil, Humberto Segundo Pedro Búcari, Luis Pablo Mazzini y Kurt Weil. — Igualmente y por unanimidad, se designa Síndico Titular y Suplentes respectivamente, a los Señores Ramis y Ernesto Sebastián Schreiber. — ...El accionista Kurt Weil, expresa que han presentado oposición al nombre de la sociedad, las firmas de plaza "Casa Alesa, S.R.L." y "Alisa". — A los efectos de evitar cuestiones judiciales, presenta la moción de modificar el Art. 1º) de los estatutos, que en lugar de "Alesa", denominará a la Sociedad "Interoil", quedando el resto del artículo reproducido exactamente. — El mismo accionista hace consideraciones sobre el futuro de la sociedad, que se dedicará fundamentalmente a la elaboración de aceites vegetales. — Presenta la moción de que se modifique el artículo tercero de los estatutos en el inciso b) ...la moción se aprueba por unanimidad. Al tratarse el punto tercero y a moción del señor Weil Julio, se designan para efectuar las gestiones a los señores Kurt Weil y Luis Pablo Mazzini. — ...Se designan para firmar el acta a los Sres. Kurt Weil y Luis Pablo Mazzini. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Asamblea, siendo las once horas y treinta minutos, previa lectura y aprobación de la presente acta. — ...H. Búcari. — Luis Mazzini. — Kurt Weil. — Julio Weil. — Es copia fiel del Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el treinta de junio del corriente año, obrante en el libro de Asambleas número uno, rubricado por el Registro Público de Comercio, bajo el número veintiún mil seiscientos treinta y cinco, con fecha veintinueve de mayo del corriente año, doy fe. — "S.A. Alesa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Asamblea General Extraordinaria del 30 de junio de 1958. Número de Orden. — Fecha: Año 1958. Día. Mes. — Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de acciones o certificados. — Número de los títulos, acciones o certificados. — Capital $. — Cantidad de votos. — Décimo (Art. 350) C. C. — (Dos décimos de los presentes). — Observaciones. — 1. — 30|6. — Julio Weil. — 500.— 1|500. — 50.000. — 1.000. — 1.000. — Fdo. — 2. — 30|6. — Humberto Segundo Pedro Búcari 500. — 701|900. — 901|1.200. — 50.000 — 1.000. — 1.000. — Fdo. — 3. — 30|6. — Luis Pablo Mazzini. — 500. — 1.351|1.650 — 1.651|1.750 — 1.751|1.850 — 50.000. — 1.000. — 1.000. — Fdo. 4. — 30|6. — Kurt Weil. — 250. — 501|700 — 1.951|2.000. — 25.000. — 1.000. — 1.000. — Fdo. — Cantidad de Acciones o Certificados: 1.750." — Capital: 175.000. — Cantidad de Votos: 4.000. — 4.000. — 28|6|58. — Se cierra el presente Registro de Asistencia con el depósito de 1.750 acciones de clase "A" con derecho a 5 votos por acción, representativas de 4.000 votos. — Fdo. H. Búcari. — J. Weil. — 30|6|58. — Con el depósito de 1.750 acciones de clase "A" con derecho a 5 votos por acción, correspondiente a 4 (cuatro) accionistas por $ y representativas de 4.000 votos, se cierra el presente Registro de Asistencia para la Asamblea General Extraordinaria de la fecha. Fdo.: H. Búcari. — J. Weil. — K. Weil. — L. P. Mazzini. — Naum Cherniak. — "Es copia fiel, doy fe. — Texto definitivo de los artículos Primero y Tercero de los Estatutos de la Sociedad "Alesa" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria": Artículo Primero: Bajo la denominación de "INTEROIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" funciona una Sociedad Anónima continuadora de "Alesa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra-venta, importación, y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos madereros, químicos, plásticos, alimenticios, y especialmente la elaboración, refinación y transformación de aceites vegetales, materias grasas de todo origen, abonos, sus derivados y subproductos. — c) Financieras: por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la realización de operaciones concertadas o a concertarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados ó a crearse; d) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal y promoción y formación de consorcios; y e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 4 Nov. 1958. — Visto el Expediente Nº 1.475|958 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Alesa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y seis y vuelta (36 y vta.) y la salvedad indicada a fojas treinta y siete (37) para el art. 1º, el nuevo texto de los arts. 1º y 3º del estatuto de la citada sociedad sancionado por la asamblea celebrada el 30 de junio de 1958 la que en lo sucesivo, conforme al nuevo artículo 1º de los estatutos, se denominará "Interoil Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posee. — Artículo 2º — Publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 9.315. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel, doy fe. — En consecuencia el compareciente deja protocolizado en la forma transcripta la reforma introducida para los artículos uno y tres en los estatutos de la Sociedad "Alesa" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" que en lo sucesivo se denominará "Interoil" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria lo cual fué aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional por el decreto más arriba transcripto. — Leída que le fué esta escritura al compareciente, por mí el autorizante, se ratifica de su contenido y firma de conformidad, como acostumbra, junto con los testigos del acto don Sinibaldo González y don Carlos Elías Oliver, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Julio Weil. — S. González. — Carlos E. Oliver. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cinco sellos de ley números un millón ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos once; un millón ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos doce; un millón ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos catorce; un millón ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos quince; y un millón ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y siete; todos de la Serie S.; que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sobre raspado: representaciones. — Vale. — Entre líneas: Ramis y Ernesto. — uno. — Vale. — Hay un sello y una firma: Roberto Lucio de Menchaca, Escribano. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia fiel de su primer testimonio. — R. de Menchaca, Escribano. — Hay un sello.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.9|3-Nº 49.346-v.9|3|59

SOMERFIN

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Técnica y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christián Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 236. — Primer Testimonio. — Escritura número noventa. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante, y los testigos que al final se nombran y firman, comparece el doctor Nicanor Costa Méndez, casado, domiciliado legalmente en la calle Bolívar número ciento setenta y siete, sexto piso, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores Celedonio Vicente Pereda (hijo), soltero; Roberto Abel Pérez Alonso, casado; Eduardo Carlos Ayerza, casado; Carlos José Monciá, casado; Adolfo Julio Carlos Schewelm Cruz, soltero; Guillermo Benedit, casado; Luis Alberto González Cueto, soltero; Nelli María Fernández de Brandolín, casada; Atilio Eduardo Rapacholi, casado; y Niles Omar Rapacholi, casado; en ejercicio del mandato que se le otorgará en la escritura de fecha trece de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, al folio cuatro mil doscientos setenta y ocho de este Registro, lo que quedará acreditado con la transcripción que se efectuará en el curso de la presente, de que certifico, así como de que el compareciente dice: Que conforme resulta de dicha escritura, las personas nombradas constituyeron provisoriamente en esta Capital una sociedad anónima bajo la denominación de "Somerfin, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Técnica y Financiera", cuyos estatutos han sido aprobados por el Superior Gobierno de la Nación el veinte y dos de diciembre del año próximo pasado. Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicita de mí el autorizante, proceda a transcribir la referida escritura de su testimonio que se tiene a la vista, agregado al expediente de la Inspección General de Justicia número nueve mil seiscientos sesenta y siete|mil novecientos cincuenta y ocho, con las modificaciones aconsejadas por esta última, aceptadas por los constituyentes y aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional en el Decreto respectivo, cuya transcripción íntegramente solicita, siendo en consecuencia el texto de todo lo relacionado como sigue: "En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, el doctor Napoleón Paz, escribano autorizante, y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Celedonio Vicente Pereda (hijo), argentino, soltero, titular de la cédula de identidad número un millón novecientos setenta mil ochocientos setenta y seis, domiciliado en la calle Córdoba número trescientos veintitrés; don Roberto Abel Pérez Alonso, argentino, casado, titular de la cédula de identidad número dos millones diecinueve mil setenta y seis, domiciliado en la calle Libertad número mil seiscientos cuarenta y cuatro; don Eduardo Carlos Ayerza, argentino, casado, titular de la cédula de identidad número un millón seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos dieciséis domiciliado en la calle Cavia número tres mil trece; don Carlos José Monciá, argentino, casado, titular de la cédula de identidad número un millón ciento cuarenta y seis mil doscientos setenta y cinco domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número dos mil seiscientos sesenta y dos; don Adolfo Julio Carlos Schwelm Cruz, argentino, soltero, titular de la cédula de identidad número un millón seiscientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis, con domicilio en la calle Rodríguez Peña número mil trescientos setenta y uno; don Guillermo Benedit, argentino, casado, titular de la cédula de identidad número dos millones trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Bolívar número ciento setenta y siete; don Luis Alberto González Cueto, paraguayo, soltero, titular de la cédula de identidad número cuatro millones trescientos mil quinientos treinta y cinco, con domicilio en la calle Tucumán número ochocientos diez; doña Nelli María Fernández de Brandolín, argentina, casada, titular de la libreta cívica número tres millones trescientos cincuenta y un mil ciento sesenta y cuatro, domiciliada en la calle Veinticinco de Mayo número setecientos ochenta y seis; todos vecinos de esta Capital; don Atilio Eduardo Rapacholi, argentino, casado, titular de la cédula de identidad número un millón ochocientos veinticuatro mil ochocientos cinco, domiciliado en la calle Esmeralda número cuarenta, y don Niles Omar Rapacholi, argentino, casado, titular de la cédula de identidad número cinco millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y tres, con domicilio en la calle España número setecientos treinta y uno, los dos últimos comparecientes vecinos de la localidad de Témperley, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que conforme a la voluntad de todos los presentes, concurren a este acto a los efectos de dejar constituída una Sociedad Anónima para desarrollar operaciones comerciales, industriales, técnicas y financieras. — A tal fin, los dicentes, después de un cambio de ideas, disponen que la Sociedad se ajuste en su funcionamiento a las características siguientes: Primero: Su denominación será SOMERFIN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, TECNICA Y FINANCIERA. — Segundo: El capital se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones ordinarias de la categoría "A", de un valor de cien pesos moneda nacional cada una, dividida en nueve series, la primera compuesta de diez mil acciones ordinarias "A" y las restantes por cinco mil acciones ordinarias "A" cada serie. El señor Celedonio Vicente Pereda (hijo), suscribe mil novecientas cincuenta acciones; el señor Roberto Abel Pérez Alonso, suscribe mil novecientas cincuenta acciones; el señor Eduardo Carlos Ayerza, mil novecientas cincuenta acciones; el Ingeniero Carlos José Monciá, cincuenta acciones; el señor Adolfo Julio Carlos Schwelm Cruz, mil novecientas cincuenta acciones; el señor Atilio Eduardo Rapacholi, mil novecientas cincuenta acciones; el señor Guillermo Benedit, cincuenta acciones; la señora Nelli María Fernández de Brandolín, cin-

cuenta acciones; el señor Niles Omar Rapacholi, cincuenta acciones y el señor Luis Alberto González Cu.to, cincuenta acciones. — Es decir, que se suscribe íntegramente y a la par la primera serie, por un total de un millón de pesos moneda nacional, que los accionistas constituyentes integran en efectivo, en este acto en un diez por ciento. — Tercero: Los constituyentes establecen que la Sociedad se regirá por los Estatutos que aprueban y firman simultáneamente en este acto y que más adelante se transcriben. — Cuarto: Los socios fijan en seis el número de miembros titulares del primer Directorio y eligen para integrarlo a los señores: Presidente, Celedonio Vicente Pereda (hijo); Vicepresidente, Roberto Abel Pérez Alonso; Directores, Eduardo Carlos Ayerza, Ingeniero Carlos José Monclá, Adolfo Julio Carlos Schwelm Cruz, Atilio Eduardo Rapacholi. — Síndico Titular, Guillermo Benedit; Síndico suplente, Nelli María Fernández de Brandolin. — Se establece que cada uno de los Directores, deberá depositar en la Sociedad, en garantía de su mandato, y mientras dure éste, diez acciones ordinarias. — Quinto: Quedan autorizados los señores Celedonio Vicente Pereda (hijo), Eduardo Carlos Ayerza y Nicanor Costa Méndez, para que indistinta, conjunta o alternativamente, soliciten al Poder Ejecutivo el reconocimiento de la Personería jurídica de la Sociedad, la aprobación de sus Estatutos, su publicación y la inscripción en el Registro Público de Comercio. — A ese efecto, se les faculta especialmente para aceptar todas las modificaciones que tanto en el Acta Constitutiva, como en el Estatuto, pudieran sugerir las autoridades nacionales, administrativas o judiciales. — Todos los constituyentes otorgan también por este acto Poder Especial suficiente a favor de las personas nombradas para que en nombre y representación de todos y cada uno de ellos, otorguen todos los documentos y escrituras públicas o privadas que fuesen necesarias para que la Sociedad quede definitivamente constituída. — Especialmente los facultan para que otorguen la escritura pública de Protocolización de los Estatutos, prevista por el Artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Atento el interés recíproco de todos los constituyentes, ellos otorgan en este mandato con especial indicación de que él deberá continuar subsistiendo aun después de la muerte de cualquiera de los mandantes, en los términos previstos por el Artículo mil novecientos ochenta y dos del Código Civil. — Sexto: Los socios constituyentes autorizan formal y expresamente al Directorio para adquirir total o parcialmente el Activo y Pasivo de Somerfin, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por un precio no superior a un millón quinientos mil pesos moneda nacional. — El Directorio deberá dar cuenta de esta adquisición a la primera Asamblea General de Accionistas de la Sociedad y deberá someter toda la documentación correspondiente a la consideración de la Inspección General de Justicia. — Los Estatutos de la Sociedad son del siguiente tenor: "Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima con la denominación de Somerfín, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Técnica y Financiera. — Tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier punto de la República o del extranjero, según lo disponga el Directorio. — Su duración será de noventa y nueve años, que serán contados a partir de la fecha de la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio. — Este término podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá por objeto efectuar las siguientes operaciones: a) Operaciones comerciales, mediante la compra-venta, importación, exportación, distribución, consignación y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras; b) Operaciones industriales, mediante la manufacturación, elaboración y armado de toda clase de aparatos eléctricos, generadores de fuerza motriz y energía eléctrica, tableros y aparatos de control y toda clase de productos, maquinarias o instrumentos eléctricos de precisión similares; c) Operaciones financieras, mediante inversiones de dinero propio y/o de terceros, otorgamiento de capital a empresas en funcionamiento, constitución de nuevas empresas, participación en empresas ya existentes y participación en empréstitos; d) Operaciones técnicas, mediante la realización de estudios, planes y prestación de asesoramiento para instalación de plantas termoeléctricas, usinas de fuerza motriz y equipos y maquinarias similares. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar y otorgar todos los actos jurídicos que considere necesarios o convenientes, entre los que se incluyen especialmente: a) Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles, constituir o aceptar sobre los mismos, hipotecas o cualquier otro derecho real de uso y goce de garantía. — b) Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago cualquier clase de bienes muebles, semovientes, títulos, acciones o derechos, constituir o aceptar prendas o cauciones sobre ellos. — c) Comprar o vender establecimientos rurales o empresas comerciales o industriales, haciéndose cargo total o parcialmente del Activo y Pasivo de los mismos o transfiriéndolos. — d) Gestionar de los Poderes Públicos y adquirir, mediante la celebración de los actos o contratos correspondientes, y ya se trate de las autoridades nacionales, provinciales o municipales de la República Argentina o del extranjero, concesiones o privilegios que tengan relación con el objeto de la Sociedad. — e) Solicitar de los Poderes Públicos que correspondan, en el país o en el extranjero, patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio, adquirirlas en propiedad, por compra o por cualquier otro título, transferirlas y adquirir o reconocer el derecho para su explotación, mediante arrendamiento o cualquier otro contrato. — f) Aceptar consignaciones, mandatos o representaciones, y conferirlos; tomar a su cargo la administración de bienes o de establecimientos rurales, industriales o comerciales, de cualquier naturaleza, o encargar a terceros de la administración de sus propios inmuebles o establecimientos de cualquier naturaleza. — g) Realizar todos los actos que correspondan para la administración de los bienes de propiedad de la Sociedad, así como aquellos que correspondan a la administración de los bienes de terceros que tenga a su cargo. — h) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza y con cualquier objeto. — i) Realizar todas las operaciones financieras que sean necesarias o convenientes, ya sea con particulares o con sociedades o bancos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Industrial de la República Argentina y el Banco Hipotecario Nacional, aceptando en este caso las cláusulas especiales que correspondan según los Estatutos y Reglamentos de esas Instituciones. — Podrá, en consecuencia, efectuar y recibir depósitos de dinero, abrir cuentas corrientes, con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos directos de cualquier naturaleza y en cualquier forma, o concederlos, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito y cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías, sean éstas reales o personales. — j) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la Sociedad. — La enunciación que precede no es limitativa sino simplemente enumerativa, ya que la Sociedad, para el cumplimiento de sus fines, tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente Estatuto. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones ordinarias "A", de un valor nominal de cien pesos cada una, dividida en nueve series, la primera de diez mil acciones y las restantes compuestas por cinco mil acciones cada serie. — Las acciones de la categoría "A", que se denominarán acciones "A", son acciones ordinarias, al portador, de un valor nominal de cien pesos cada acción, que confieren derecho a cinco votos por cada acción para intervenir en las asambleas generales de accionistas con la sola excepción de la elección del síndico, para la que confieren derecho a un solo voto por acción. La sociedad también podrá emitir acciones ordinarias de la categoría "B". Estas acciones, que se denominarán acciones "B", serán acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de cien pesos cada acción, y conferirán derecho a sus tenedores a un solo voto por cada acción. La primera serie, compuesta por diez mil acciones "A", se halla totalmente emitida, totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. La emisión e integración de las series restantes se realizará conjunta o separadamente en las épocas y bajo las condiciones de pago que el mismo directorio oportunamente resuelva. El directorio, al resolver la emisión de cada serie hasta completar el capital autorizado, establecerá si esas series serán integradas por acciones "A" o acciones "B". La emisión e integración de las series podrá realizarse conjunta o separadamente en las épocas y bajo las condiciones de pago que el directorio oportunamente resuelva. Las resoluciones de emisión, si el impuesto de sellos no ha sido previamente pagado, se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará dicho gravamen y en todo caso se inscribirán en el Registro Público de Comercio. Si existiese atraso en el pago de una o más cuotas, por un término mayor de treinta días, el directorio tiene la facultad prevista en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo cuarto: Los tenedores de las acciones ordinarias "A" y "B", tendrán derecho de preferencia para suscribir las de igual clase que se emitan en lo sucesivo, en proporción a sus respectivas tenencias de acciones. Pero deberán emitirse siempre acciones de una y otra categoría, en forma conjunta y simultánea, en la proporción existente antes de la emisión. De este derecho sólo podrán hacer uso hasta quince días después de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. En el caso de que quedara remanente de acciones de una clase, todos los tenedores de acciones ordinarias tendrán un nuevo plazo de quince días, que correrá sin interrupción al vencimiento del primero, para hacer uso de la opción de suscripción, siempre en proporción a sus respectivas tenencias. — Artículo quinto: Las acciones son al portador y tanto ellas como los certificados provisorios de las no integradas llevarán la firma de los directores, con los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas. El directorio podrá emitir títulos representativos de una o varias acciones. La sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. El suscriptor de una acción no integrada será solidariamente responsable con sus sucesores hasta la integración de la misma. Carecerá de validez para al sociedad la cesión o transferencia de una acción no integrada si previamente no es aprobada por el directorio e inscripta en el libro especial que a tal efecto se llevará. — Artículo sexto: La asamblea general de accionistas, a proposición del directorio, podrá elevar el capital social hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional. En cada oportunidad, la asamblea general de accionistas fijará el monto del aumento y las características de las acciones a emitirse, pero podrá dejar librado al criterio del directorio la determinación de la época en que se efectuará la emisión de cada serie y la forma y condiciones de pago de las acciones. En todos los casos la sociedad deberá cumplir con todas las disposiciones y procedimientos que establece el Decreto ochocientos cincuenta y dos, del año mil novecientos cincuenta y cinco, y que establezcan las disposiciones complementarias o modificatorias que se dicten en el futuro. — Artículo séptimo: La sociedad podrá emitir acciones preferidas, que tendrán las siguientes características: Serán acciones al portador, de un valor nominal de cien pesos cada acción, de un interés fijo, acumulativo, no mayor del doce por ciento. La asamblea, al disponer su emisión podrá establecer, también, el derecho de las acciones preferidas a participar en la distribución de las utilidades, una vez que se haya pagado a las acciones ordinarias un dividendo equivalente al fijado para las acciones preferidas. Los tenedores de acciones preferidas tendrán también preferencia, en caso de liquidación, para el reembolso del valor nominal de las acciones. La asamblea, al emitirlas, podrá disponer también el derecho de los tenedores de las acciones preferidas a participar en el remanente de las utilidades de la liquidación, conjuntamente y a prorrata con los tenedores de las acciones ordinarias, una vez que se haya reembolsado a éstos el valor nominal de sus acciones. — Los tenedores de Acciones Preferidas no tendrán derecho a voto en las Asambleas Generales de Accionistas, salvo en el caso de mora en el pago de dividendo fijo que les corresponda. — En este supuesto, tendrán derecho a voto en la primera Asamblea siguiente a aquella en que se hubiera aprobado un balance en que no se les haya asignado dividendo alguno. — Ese derecho subsistirá mientras dure la mora. — Los tenedores de Acciones Preferidas gozarán, en forma permanente, del derecho de incorporarse a las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, para participar en la elección de Síndicos, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por cada acción suscripta. — Por tanto, las acciones Preferidas no se computarán para establecer el quórum de la Asamblea. — Artículo octavo: La Sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determine. — Los títulos de los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. — Artículo noveno: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, que se compondrá de tres a siete miembros, según lo resuelva cada año la Asamblea de Accionistas. — El mandato de los Directores durará un año, pero subsistirá hasta que los reemplazantes, designados por la Asamblea celebrada en los términos del Artículo trescientos cuarenta y siete, del Código de Comercio, tomen posesión de sus cargos. — Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente. — Para desempeñar su cargo, cada Director deberá depositar por lo menos diez acciones, las que quedarán en garantía en la Sociedad, mientras ejerza su mandato. Esas acciones no podrán ser enajenadas, ni afectadas por gravamen ni limitación alguna, durante ese período. — En caso de vacante, por causa de fallecimiento, renuncias, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento de uno o varios Directores, el Síndico designará el o los Directores necesarios para integrarlo hasta que la Asamblea elija los titulares, debiendo dar cuenta de tal medida a la Asamblea. — Artículo décimo: El Directorio nombrará de su seno un Presidente, que ejercerá la representación de la Sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales, provinciales o municipales. Elegirá también un Vicepresidente, que reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste. Artículo undécimo: El Directorio estará en quórum con la presencia de dos de sus miembros cuando sean tres los integrantes del cuerpo, de tres cuando sean cuatro o cinco, y de cuatro cuando sean seis o siete. — Las resoluciones del Directorio serán adoptadas por mayoría de votos presentes. — En caso de empate, el Presidente, o quien lo reemplace, tendrá doble voto. — En las reuniones del Directorio podrán sus miembros hacerse representar por otro Director mediante autorización especial que será posible otorgar por simple carta-poder. — Los Directores ausentes podrán votar mediante telegrama colacionado dirigido al Presidente del Directorio; los Directores que así votaren, no podrán ser considerados presentes a efectos de la formación del quórum. — Artículo duodécimo: Todos los actos, contratos y documentos, por los que se adquieran o transfieran bienes inmuebles, o se constituyan derechos de hipoteca, de prenda, caución u otros similares, así como todos los actos, contratos o documentos por los que se tome dinero en préstamo a in-

terés, deberán ser firmados por dos miembros del Directorio, o por un miembro del Directorio y un apoderado de la Sociedad, o por dos apoderados de la Sociedad, debidamente facultados para el acto de que se trate. — Ello, sin perjuicio de la facultad del Directorio para otorgar poder especial a favor de una o más personas, según lo que establece el inciso d) del Artículo décimo tercero. — Artículo décimo tercero: Es deber y atribución del Directorio administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — Podrá, en consecuencia: a) Comprar, vender, consignar, permutar, ceder, transferir, aportar, hipotecar, gravar y|o prendar bienes raíces, muebles o semovientes, materiales y equipos de construcción, créditos, títulos y acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; dar y tomar en locación por plazo aun mayor de seis años; celebrar toda clase de contratos con reparticiones u organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, así como con personas privadas, intervenir en concursos y licitaciones; celebrar contratos de sociedad; suscribir y|o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas y|o en comandita y|o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos rurales industriales o comerciales; dar y|o tomar dinero en préstamo; cobrar y percibir, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos oficiales y|o particulares, y operar con ellos en general de acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas y Reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas; constituir y cancelar prendas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; otorgar y|o aceptar fianzas y garantías y|o avales; dar y|o tomar cartas de crédito; emitir y|o aceptar facturas; efectuar loteos de inmuebles; suscribir y|o endosar cartas de porte, guías y conocimientos, endosar pólizas y celebrar toda clase de contratos, así como realizar todos los demás actos de enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, y ejercer todas las demás facultades que fueren de aplicación de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se da por reproducido aquí, pues la enunciación que precede no es limitativa;

b) Crear los cargos y empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualesquiera de los funcionarios o empleados de la Sociedad; c) Nombrar de su seno, o fuera de él, administradores generales, gerentes, apoderados o encargados, y encomendarles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio y convenir su remuneración, excepto cuando formasen parte del Directorio, en cuyo caso la remuneración será fijada provisoriamente por el Directorio y sometida oportunamente a la consideración de la Asamblea; d) Conferir poderes especiales o generales, inclusive con la facultad de querellar criminalmente, y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, pudiendo delegar la representación de la Sociedad en un Mandatario para absolver posiciones en juicio; e) Disponer la repartición de dividendos provisionales trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los Artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, con comunicación a la Inspección General de Justicia; f) Disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en los Artículos Tercero y Cuarto, esto es, por su sola decisión hasta completar el capital autorizado y con autorización de la Asamblea cuando la emisión exceda ese límite. — Podrá emitir acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiéndose remitir a la Inspección General de Justicia, la justificación del valor y la respectiva documentación; g) Resolver todo lo que no esté previsto en este Estatuto, siempre que se relacione con el mejor cumplimiento de los fines sociales. — La enumeración que precede no es limitativa, pudiendo el Directorio realizar en nombre de la Sociedad todos los actos previstos en el Artículo Segundo de este Estatuto. — Artículo Décimo Cuarto: Las resoluciones que tome el Directorio deberán constar en un Libro de Actas. — Estas Actas, después de su aprobación por el Directorio, serán autorizadas con la firma de quien presidió la sesión y de por lo menos otro Director asistente a ella. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas Ordinarias se reunirán dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial y las Asambleas Extraordinarias cuando lo determine el Directorio o los convoque el o los Síndicos, por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital integrado con derecho a voto. — Las convocatorias para las asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial, en los términos y condiciones y por los plazos que prescriban las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la convocatoria. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas, en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún en los casos previstos en el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cuando las Asambleas, aún las que deban tratar los casos del Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no se celebren por falta de "quorum", se convocará a una nueva Asamblea en los términos y condiciones y por los plazos que prescriban las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la convocatoria. — Las resoluciones de las Asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aún en los casos del Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: Toda acción "A" da derecho a cinco votos en las Asambleas Generales. — Las acciones "B" dan derecho a un solo voto en las Asambleas Generales. — Las acciones Preferidas no dan derecho a voto, salvo el caso de mora en el pago del dividendo fijo, según lo prescribe el artículo séptimo, en cuyo caso cada acción dará derecho a un voto. — Tanto las acciones "A" como las acciones "B" y las acciones Preferidas darán siempre y en forma permanente derecho a un voto por cada acción para intervenir en la elección del Síndico. — La simple suscripción de la acción bastará para dar derecho a voto aunque su valor no se encuentre íntegramente pagado. — Artículo Décimo Séptimo: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. — Deberán depositar en la Sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, con exclusión de ésta. — Artículo Décimo Octavo: La fiscalización de la Sociedad queda a cargo de un Síndico titular y de un suplente, que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos serán elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Las atribuciones del Síndico serán las establecidas en el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea. — Artículo Décimo Noveno: El ejercicio comercial terminará el treinta y uno de enero de cada año. — Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la Asamblea General Ordinaria, la que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Anualmente el Directorio propondrá a la Asamblea la distribución de las utilidades líquidas y realizadas que resulten del ejercicio, sujetándolas a las siguientes bases: Primero: Se deducirá el dos por ciento de las utilidades para el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto. — Segundo: Se deducirán las sumas necesarias para pagar la retribución que la Asamblea fije para el Directorio. — Esa retribución no podrá exceder del veinticinco por ciento de las ganancias, salvo que el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas, por parte de alguno o algunos de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje citado. — En este caso, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día de la Asamblea. — Tercero: Se deducirán las sumas necesarias para pagar la retribución que la Asamblea fije para el Síndicó. — Cuarto: Se pagarán los dividendos básicos acumulados que se adeudaren a los tenedores de las acciones preferidas, si las hubiere emitidas. — Quinto: Se pagará el dividendo básico fijo que corresponda a las acciones preferidas. — Sexto: Se pagará un dividendo básico a las acciones ordinarias equivalente al dividendo fijo básico que se hubiere atribuído a las acciones preferidas al emitirlas. — Séptimo: Se constituirán las reservas que la Asamblea estime prudente. — Octavo: El remanente será distribuído a prorrata entre las acciones ordinarias y las preferidas si correspondiere. — Los dividendos no cobrados, pasados tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad. — Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Vigésimo: La liquidación de la Sociedad, en caso de disolución, estará a cargo del Directorio. — El Síndico conservará sus funciones de fiscalización durante todo el período de la liquidación. — Se deberá dar también intevención a la Inspección General de Justicia. — El producido de la liquidación se aplicará en la siguiente forma: 1º) Se reembolsará el valor nominal a los tenedores de las acciones preferidas si las hubiere emitidas; 2º- Se reembolsará el valor nominal a los tenedores de las acciones preferidas si Se deducirán las sumas necesarias para el pago de los dividendos básicos fijos, acumulados, que se adeudaran a los tenedores de las acciones preferidas, si las hubiere emitidas; 4º) El remanente se distribuirá a prorrata entre los tenedores de las acciones ordinarias y los tenedores de las acciones preferidas si correspondiere. — Leída que les fue a los comparecientes el contenido de esta escritura, se ratifican y firman por ante mí, junto con los testigos del acto, don Alejandro F. Bowers y don Oscar Danese, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. —

C. V. Pereda (h). — R. A. Pérez Alonso. — Eduardo C. Ayerza. — C. J. Monclá. — A. Schwelm. — G. Benedit. — L. A. González Cueto. — Nelli de Brandolin. — Atilio E. Rapacholi. — Niles O. Rapacholi. — Alejandro Bowers. — Oscar Danese. Hay un sello. Ante mí: N. Paz. — Buenos Aires 22 Dic. 1958. — Visto el Expediente Nº 18.504|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Somerfin, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Técnica y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Somerfin, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Técnica y Financiera constituída en esta Capital el 13 de octubre de 1958, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once vuelta (11 vta.) con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veintidós vuelta (22 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 11.596. — Frondizi. — Luis Mac Kay. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel, doy fe, de las constancias del referido Expediente, que tengo para este acto a la vista. Y el doctor Costa Méndez, después de asegurarme que la representación que ejerce permanece vigente, sin modificación, continúa diciendo: Que deja definitivamente constituída la sociedad "Somerfin Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Técnica y Financiera", declarando elevados a escritura pública sus estatutos cuyo texto ajustado a las modificaciones aprobadas, el exponente, en nombre de sus mandantes, ratifica expresamente en este acto. Por último, el doctor Costa Méndez, me solicita que de la presente le expida los testimonios que sean necesarios a los efectos de cumplir con la inscripción en el Registro Público de Comercio y con los demás recaudos pertinentes. Leída que le fué al compareciente, se ratificó y firmó por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto, don Juan José Moledo y don Rogelio Pérez, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de todo lo cual doy fe. — N. Costa Méndez. — Juan José Moledo. — R. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: N. Paz. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio doscientos treinta y seis, del Registro ciento nóventa, a mi cargo, doy fe. — Para "Somerfin" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Técnica y Financiera, expido este primer testimonio en trece sellos de ley, numerados correlativamente del quinientos veintiséis mil setecientos cincuenta y ocho al presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raspado: señores, denominación, doble, prudente, Código. Vale. — Hay un sello. — N. Paz. — Raspado: final, constituyentes, complementarias, firmados, estatuto. Vale.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — Mercedes M. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 14.000.— e.9|3-Nº 12.101 D.T.-v.9|3|59

LA TRINIDAD
Agrícola Ganadera
Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura del 7 de Enero del corriente año, pasada ante el Escribano Emilio R. Venini, al folio 79 del Registro Nº 190 de su adscripción. "LA TRINIDAD SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA GANADERA", por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de Octubre de 1958, resolvió modificar los artículos 3º y 4º de los Estatutos Sociales, modificación que fué aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo número 10.870 del 4 de Diciembre de 1958, siendo el texto actual de los mismos el siguiente: Artículo 3º: El capital social autorizado se fija en 3.000.000 de pesos moneda nacional representado por 30.000 acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos de igual moneda c|una, dividido en 15 series de 2.000 acciones cada serie. Las 5 primeras series se hallan emitidas, suscriptas e integradas totalmente. Las restantes se emitirán cuando lo decida el Directorio, el que fijará en cada oportunidad la forma y condiciones de pago de las acciones. Cada resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Si existiese atraso de más de noventa días en el pago de una o más cuotas, por acciones suscriptas, se confiere al Directorio la facultad prevista en el artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 4º: El capital autorizado podrá ser elevado mediante resolución de asamblea de accionistas hasta quince millones de pesos moneda nacional en series de dos mil acciones. La Asamblea podrá delegar en el Directorio, la oportunidad de las emisiones, como así también fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. Las resoluciones de aumento del capital autorizado se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se pagara el impuesto fiscal correspondiente, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse ninguna serie sin estar totalmente suscriptas las anteriores e integradas en un diez por ciento y se anunciará como capital autorizado el de tres millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con la disposición precedente. Los

tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las que se emitirán, en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de su derecho hasta quince días después de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — (Fdo.) Emilio R. Venini, escribano. Hay un sello.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1959. — Testado "Febrero", no vale. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.300.— e.9|3-Nº 12.102 D.T.-v.9|3|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a tres días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano Público autorizante don Raúl C. Molinari titular del Registro veinticuatro; comparecen: don José Alberto Lassalle, domiciliado en Bertres trescientos ochenta y cinco; don Nicolás Jorge Atilio Dodero, domiciliado en Figueroa Alcorta tres mil ochenta y seis; doctor Francisco Gustavo Alsina, domiciliado en Pueyrredón dos mil cuatrocientos setenta y uno; coronel don Emilio Sigwald, domiciliado en Rivadavia seis mil seiscientos cincuenta y tres; doctor Conrado Timoteo Traverso, domiciliado en Florida mil sesenta y cinco; doctor Julio Marcelo Alvarez, domiciliado en Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis; doctor Eduardo Fauzón Sarmiento, domiciliado en Bartolomé Mitre setecientos veinte; don Carlos Adan Johnston, domiciliado en Santa Fe tres mil ochocientos ochenta y seis; don Antonio Claudio Senin, domiciliado en General Rodríguez siete mil cuatrocientos ochenta y tres de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Ernesto Francisco Andrioni, domiciliado en Jaramillo cuatro mil veinte y don José Marcelo Falque, domiciliado en Olazábal cuatro mil setecientos treinta y cinco. — Los comparecientes son todos casados, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe, concurriendo a este acto por sus propios derechos, haciéndolo además don José Alberto Lassalle en nombre y representación de los señores don José Arnaldo Dodero y don Emmanuel de Sieyes, casados, en mérito del poder especial que le fué conferido con fecha diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho por ante mí, al folio tres mil setecientos veintinueve, de este Registro a mi cargo y que en lo pertinente es como sigue: "... comparecen los señores don José Arnaldo Dodero, que firma: J. A. Dodero... y don Emmanuel de Sieyes, francés, casado... Y los comparecientes exponen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores don José Alberto Lassalle y don Carlos Adan Johnston para que indistintamente cualquiera de ellos suscriba en nombre de los otorgantes la escritura de constitución definitiva y/o protocolización de los Estatutos de la Sociedad Anónima actualmente en formación, denominada "Compañía Argentina de Navegación Dodero", Sociedad Anónima en la que los otorgantes son accionistas, constituyentes..." Está conforme con su original de que certifico, como de que el apoderado asegura no estarle revocado, suspenso, ni limitado en modo alguno y todos los comparecientes en el carácter expresado dicen: Que por acto privado de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, constituyeron la sociedad "Compañía Argentina de Navegación Dodero Sociedad Anónima", cuya acta constitutiva y estatutos fueron presentados ante la Inspección General de Justicia, para su aprobación y otorgamiento de personería jurídica, la que previo los trámites reglamentarios y aceptadas las modificaciones introducidas a los mismos fué concedida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número once mil novecientos noventa y cuatro, de fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Por ello en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por la presente a declarar por este acto definitivamente constituída la Sociedad "Compañía Argentina de Navegación Dodero Sociedad Anónima", y elevar a escritura pública su acta constitutiva, el Estatuto Social y el consiguiente Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia me entregan para su protocolización en este Registro número veinticuatro a mi cargo, y transcripto íntegro y literalmente dice así: "Testimonio. —

Acta Constitutiva. — En Buenos Aires, el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho se reunen en el local de la calle Viamonte setecientos cincuenta y nueve piso primero Capital Federal, los señores José Arnaldo Dodero, domiciliado en Avda. Alvear mil cuatrocientos dos; Nicolás Jorge Atilio Dodero, domiciliado en Figueroa Alcorta tres mil ochenta y seis; Emmanuel de Sieyes, domiciliado en Guido dos mil seiscientos cincuenta y dos; doctor Francisco Gustavo Alsina, domiciliado en Pueyrredón dos mil cuatrocientos setenta y uno; Cnel. Emilio Sigwald, domiciliado en Rivadavia seis mil seiscientos cincuenta y tres; Dr. Conrado Timoteo Traverso, domiciliado en Florida mil sesenta y cinco; Dr. Julio Marcelo Alvarez, domiciliado en Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis; Dr. Eduardo Fauzón Sarmiento, domiciliado en Bartolomé Mitre setecientos veinte; José Alberto Lassalle, domiciliado en Bertres trescientos ochenta y cinco; Carlos Adan Johnston, domiciliado en Santa Fe tres mil ochocientos ochenta y seis; Antonio Claudio Senin, domiciliado en Gral. Rodríguez siete mil cuatrocientos ochenta y tres, Bánfield; Ernesto Francisco Andrioni, domiciliado en Jaramillo cuatro mil veinte y José Marcelo Falque, domiciliado en Olazábal cuatro mil setecientos treinta y cinco. — Se designa para presidir la reunión al Sr. José Arnaldo Dodero. — Aceptado el cargo por éste, expresa que conforme a la voluntad de todos los presentes se ha resuelto constituir una sociedad anónima destinada a desarrollar operaciones vinculadas a la navegación marítima. — Previo un cambio de ideas los presentes disponen, por unanimidad, constituir la sociedad, bajo las condiciones siguientes: Primero: Su denominación será COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO S.A. — Segundo: El capital se fija en dos millones de pesos moneda nacional representado por dos mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una, dividido en veinte series de cien mil pesos moneda nacional cada una. — Se procede en este acto a suscribir, dentro de dicho capital, acciones por un valor nominal de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, a cuyo efecto se emiten certificados provisorios representativos de las cuatro siguientes series de acciones: a) Primera serie de acciones ordinarias clase A por un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional; b) Primera y segunda series de acciones ordinarias clase B por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional; c) Primera serie de acciones privilegiadas, por un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional. — Las suscripciones se efectúan en efectivo y a la par, por los siguientes importes: José A. Dodero: ochenta acciones ordinarias clase A, ochenta acciones ordinarias clase B y cien acciones privilegiadas es decir doscientos sesenta mil pesos moneda nacional. Sr. Nicolás A. Dodero: veinte acciones ordinarias clase A y diez acciones ordinarias clase B, es decir treinta mil pesos moneda nacional. Sr. Emmanuel De Siayas diez acciones ordinarias clase B es decir diez mil pesos moneda nacional. Dr. Conrado Traverso diez acciones ordinarias clase B, es decir diez mil pesos moneda nacional. Doctor Gustavo Alsina diez acciones ordinarias clase B, es decir diez mil pesos moneda nacional. Cnel. Emilio Siguald diez acciones ordinarias clase B, es decir diez mil pesos moneda nacional. — Dr. Julio Marcelo Alvarez, diez acciones ordinarias clase B, es decir diez mil pesos moneda nacional. — Doctor Eduardo Manzón Sarmiento, diez acciones ordinarias clase B, es decir diez mil pesos moneda nacional. — Señor Antonio Claudio Senin, diez acciones ordinarias clase B, es decir diez mil pesos moneda nacional. — Señor José Alberto Lassalle, diez acciones ordinarias clase B, es decir diez mil pesos moneda nacional. — Sr. Carlos Adán Johnston, diez acciones ordinarias clase B, es decir diez mil pesos moneda nacional. — Señor Ernesto Francisco Andrioni, diez acciones ordinarias clase B, es decir diez mil pesos moneda nacional. Sr. José Marcelo Falque, diez acciones ordinarias clase B, es decir diez mil pesos moneda nacional. Los constituyentes proceden en este acto a integrar dichas acciones en su diez por ciento y en proporción de sus respectivas suscripciones mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina de la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional a nombre de la sociedad, orden de su presidente y del señor Inspector General de Justicia. — Tercero: Los constituyentes disponen que la sociedad estará regida por los estatutos que por separado aprueban y firman en este mismo acto. — Cuarto: Por unanimidad de los presentes se designa el primer directorio de la sociedad, que durará hasta la asamblea general ordinaria que considere el primer ejercicio social, recayendo la designación en los siguientes accionistas: Presidente, Sr. José A. Dodero; vicepresidente, Sr. Nicolás J. A. Dodero; director titular, Dr. Julio Marcelo Alvarez; síndico titular, Sr. Antonio Claudio Senin, síndico suplente, Sr. Ernesto F. Andrioni. — Quinto: Quedan autorizados los doctores Julio Marcelo Alvarez y Eduardo Fauzon Sarmiento, para que indistintamente cualquiera de ellos soliciten al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de la Inspección General de Justicia, la aprobación de los estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y realicen todos los trámites necesarios incluyendo la inscripción de la escritura constitutiva ante el Registro Público de Comercio, facultándoseles para aceptar o proponer las modificaciones que sean necesarias con motivo de dichos trámites, presentar los escritos y firmar los documentos o escrituras necesarias hasta su total terminación. Con lo que finalizó la reunión firmando los presentes la presente acta y los estatutos de la sociedad, en prueba de aceptación. Esta acta se encuentra extendida en los sellos números cuatrocientos siete mil seiscientos siete, cuatrocientos siete mil seiscientos ocho y cuatrocientos siete mil seiscientos once de la serie P. — Firmado: J. A. Dodero. — J. M. Falque. — pp. Nicolás J. A. Dodero· Miguel Angel Cordiviola. — E. De Sieyes. — J. Lassalle. — E. Sigwald. — C. C. A. Johnston. — E. F. Andrioni. — Conrado Traverso. — F. Gustavo Alsina. — A. Senin. — Julio M. Alvarez. — E. Fauzón Sarmiento. — Certifico: En mi carácter de escribano titular del Registro número veinticuatro de Contratos Públicos de esta Capital que las firmas que anteceden y dicen: J. A. Dodero. —

J. M. Falque. — Nicolás J. A. Dodero. — E. De Sieyes. — M. A. Cordiviola. — J. Lassalle. — E. Sigwald. — C. A. Johnston. — E. F. Andrioni. — Conrado Traverso. — F. Gustavo Alsina. — A. Senin. — Julio M. Alvarez. — Eduardo Fauzon Sarmiento, son auténticas de los señores José Arnaldo Dodero. — José Marcelo Falque. — Nicolás Jorge Atilio Dodero. — E. De Sieyes. — Miguel Angel Cordiviola. — José Alberto Lassalle. — Emilio Sigwald. — Carlos Adan Johnston. — Ernesto Francisco Andrioni. — Conrado Traverso. — Francisco Gustavo Alsina. — Antonio Claudio Senin. — Julio Marcelo Alvarez. — Eduardo Fauzon Sarmiento, respectivamente, han sido puestas en mi presencia y corresponden a personas de mi conocimiento a pedido de los mismos y para ser presentados ante la Inspección General de Justicia de la Nación, expido el presente en Buenos Aires a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un sello. Firmado: Raúl C. Molinari. — Estatutos: Artículo Primero. — Bajo la denominación de Compañía Argentina de Navegación Dodero, S. A., queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Capital Federal. — Podrá establecer sucursales, oficinas y agencias en cualquier punto de la República o del extranjero según lo disponga el Directorio. — Durará noventa y nueve años a contar desde la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuible por decisión de la Asamblea General de accionistas. — Artículo Segundo. La sociedad tendrá por objeto el transporte por agua bajo todas sus formas, tanto por cuenta propia como de terceros, incluyendo la explotación, representación o agencia de buques o líneas de transporte como así también el arrendamiento, contratación o financiación de buques o de cargas. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica y podrá realizar todo género de actos y contratos u operaciones comerciales, financieras o industriales tendientes a este objeto. — Artículo Tercero. — El capital autorizado será de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, representados por dos mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una y dividido en series, correlativamente numerados, de cien mil pesos moneda nacional cada una. — Las acciones serán al portador y mientras las que estuvieran suscriptas no se encuentren totalmente integradas se emitirán certificados nominativos provisorios transmisibles por endoso. — Tanto las acciones como los certificados llevarán la firma del Presidente y de uno de los directores de la Sociedad, con los recaudos del Artículo trescientos veintiséis del Código de Comercio. — El Directorio dispondrá la forma, clase de acciones y condiciones de pago de cada emisión y fijará los planos y modalidades de su suscripción e integración, dentro de las condiciones previstas en los presentes estatutos. — Las resoluciones de emisión se harán constar en escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto correspondiente, se publicarán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse ninguna serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscrita e integrada por lo menos en su diez por ciento. — Las integraciones podrán efectuarse en efectivo, en especie o en bienes de cualquiera naturaleza. — Los títulos que se emitan podrán ser de una o varias acciones. — La sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. — El suscriptor de una acción no integrada será solidariamente responsable con sus sucesores hasta la integración de la misma. — Carecerá de validez con respecto a la sociedad la cesión o transferencia de una acción no integrada si previamente no es aprobada por el Directorio e inscripta en el libro especial de la sociedad. — Las acciones podrán ser de tres clases:

— Primero). — Ordinarias clase A, con derecho a cinco votos por cada acción: Segundo). — Ordinarias clase B, con derecho a un voto por cada acción: Tercero). — Privilegiadas en derecho a un voto por cada acción y el goce de un dividendo que será el que perciben las acciones ordinarias más un adicional, que se calculara en primer término, consistente en un diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas anuales. — En las emisiones de acciones, tendrán preferencia para su suscripción los tenedores de acciones de la misma clase en proporción a sus respectivas tenencias, debiendo hacer uso de esta preferencia dentro de los quince días, contados desde la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Toda emisión de acciones de una clase, deberá ser acompañada por emisiones de acciones de las restantes clases en la misma proporción que a la fecha de aquella emisión existiese entre las acciones suscriptas de las distintas clases. — El capital autorizado podrá ser elevado, mediante resolución de la Asamblea de accionistas, hasta la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional, rigiéndose tales emisiones de aumento por las normas generales contenidas en el presente artículo. — La Asamblea que disponga este aumento, podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones. La Resolución de la Asamblea será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previa publicación por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado al de dos millones de pesos moneda nacional más los aumentos que se resuelvan de acuerdo con esta disposición. — Artículo cuarto: La Sociedad podrá emitir obligaciones dentro y fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y bajo las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determine.

— Los títulos de los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. — Artículo quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres a nueve Directores titulares designados anualmente por la Asamblea, la que podrá también designar hasta tres

Directores Suplentes si lo considerase necesario. — Tanto los Directores titulares como los suplentes, podrán ser reelegidos al terminar su mandato. — Para formar parte del Directorio se requiere ser propietario de cinco acciones por lo menos, de la sociedad, las que en garantía del buen desempeño de sus funciones, serán depositadas contra recibo en la Caja Social. — Artículo sexto: El directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. — Se reunirá por convocatoria de su Presidente con la frecuencia que exijan los intereses de la sociedad o bien a solicitud de dos de sus miembros. — El directorio no deliberará con validez, sino estando presentes más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes el Presidente o quien haga sus veces tendrá doble voto en caso de empate. — Las actas serán firmadas por todos los presentes en la reunión. — Artículo séptimo: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Dirigir y administrar la Sociedad con amplias facultades, debiendo considerársele como mandatario o representante de la sociedad con poderes amplísimos y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y que no está expresamente reservado por las leyes o por estos estatutos a la resolución de la asamblea. b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea General y de estos Estatutos. c) Establecer las Agencias, Sucursales, Oficinas, etc., que crea necesarias. d) Comprar, vender, ceder, aportar, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, buques, accesorios y toda clase de elementos de transporte, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; dar y tomar en locación por plazos con mayores de seis años, hacer y aceptar donaciones, comprometer en árbitros arbitradores con o sin imposición de multa, celebrar todos los actos y contratos de la Sociedad que no están facultados para celebrar los Directores Gerentes; adquirir el activo y pasivo de las sociedades y establecimientos que se relacionen con los fines de la Compañía por los precios y condiciones que conviniere; dar y tomar dinero en préstamo en el país o en el exterior con o sin garantías reales o personales; solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco o institución oficial o particular de la República o del extranjero de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, suscribir empréstitos internos o nacionales, provinciales, municipales y extranjeros; contraer préstamos contra la emisión de debentures nominales o al portador, fijando las condiciones de precio, plazos, amortización, etc., que estime convenientes; contratar con toda clase de personas o empresas y con las autoridades del país o del extranjero; dar o tomar buques o elementos de transporte en arrendamiento y todo otro género de explotación, contratar hipotecas navales, préstamos, seguros y operaciones marítimas de cualquier naturaleza; intervenir en concursos y licitaciones, dar fianzas y gestiones y obtener privilegios o concesiones que faciliten o protejan los negocios de la sociedad; celebrar contratos de sociedad, promover y constituir nuevas compañías de toda índole y suscribir total o parcialmente el capital de las mismas y convenir con ellas la unión de sus intereses o la cooperación mercantil para cualquier objeto relacionado directa o indirectamente con los fines sociales; comprar, arrendar, adquirir, hacerse cargo de su activo y pasivo o de cualquier otro modo explotar empresas existentes o que existan en el futuro, ya sea para continuar explotándolas como tales empresas o en cualquier otra forma y con cualquier objeto; girar, extender, aceptar, endosar, avalar, letras de cambio, vales, o pagarés girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro social, dar cartas de crédito, emitir facturas, efectuar loteos, suscribir o endosar cartas de porte, guías y conocimientos, endosar pólizas; e) Designar gerentes, pudiendo recaer la designación en personas que sean o no miembros del Directorio; f) Conferir poderes generales o especiales a uno o varios de los miembros del Directorio a terceras personas y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, inclusive con la facultad de absolver posiciones en juicio. Si dichos poderes incluyeren el uso de la firma social, deberá esta facultad ser ejercida conjuntamente con un director de la sociedad; g) Proponer el dividendo a repartirse, así como los demás asuntos que deban ser considerados por los accionistas de la Asamblea General. —Podrá disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales o semestrales siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. h) Examinar, modificar y aprobar la Memoria anual para ser sometida a la sanción de la Asamblea General. i) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos, siempre que se relacione con los fines de esta Sociedad, pues las precedentes enunciaciones no tienen carácter limitativo. — Artículo Octavo: Cualquiera de los directores tiene derecho a hacerse representar en el Directorio por otro Director, titular o suplente, en calidad de apoderado sea con facultades generales o especiales. — En tal caso, el quórum para la reunión y para la votación se computará teniendo en cuenta el número de Directores representados. — Estas substituciones no quitan al titular las responsabilidades propias del cargo, como si lo hubiese ejercido personalmente. — Artículo Noveno: El presidente tiene a su cargo la representación legal de la Sociedad y sus deberes y atribuciones son los siguientes: a) Presidir las sesiones del Directorio y de la Asamblea General. — b) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de la Asamblea General. — c) Autorizar los balances de la Sociedad. — Artículo Décimo: En caso de ausencia, enfermedad, renuncia o fallecimiento del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente y en ausencia o impedimento de éste, por el Director que al efecto designe el Directorio. — Artículo Undécimo: La Asamblea General Ordinaria elegirá anualmente a un Síndico y un Síndico Suplente que podrán ser reelegidos y ejercerán las funciones y atribuciones que indique el Código de Comercio. — La Asamblea a propuesta del Directorio, fijará la remuneración del Síndico, la que se cargará a gastos generales. — Artículo Duodécimo: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial y las Asambleas Generales Extraordinarias cuando lo determine el Directorio o cuando la convoque el Síndico, por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. Las convocatorias para las Asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días, con diez de anticipación, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de las convocatorias. — Las Asambleas Ordinarias se consideran constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones y en segunda convocatoria con cualquier número. — Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias, tanto en primera como en segunda convocatoria serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, tanto para la primera como para la segunda convocatoria regirán el quórum y mayoría exigidos por dicho artículo. — Artículo Décimotercero: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por simple carta-poder y deberán depositar en la Sociedad sus acciones o bien presentar el recibo de su depósito en un Banco hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Artículo Décimo Cuarto: El año comercial terminará el treinta de Junio de cada año. — Esta fecha podrá cambiarse por resolución de Asamblea que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, previa deducción hecha de los gastos generales, cargas sociales, previsiones necesarias y amortizaciones del activo, se distribuirán en la forma siguiente: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) El diez por ciento como dividendo adicional de las acciones privilegiadas que existiesen emitidas. — c) La suma que se determine como remuneración del Directorio. — d) El saldo quedará a disposición de la Asamblea y toda vez que ésta disponga su distribución a los accionistas, se abonará como dividendo de las acciones emitidas, cualquiera sea su clase. — Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha de la Asamblea que los acordó, quedan prescriptos a beneficio de la sociedad. — Artículo Décimoquinto: La Asamblea fijará anualmente la remuneración del Directorio con cargo a gastos generales del ejercicio que ella considere. — Los Directores Gerentes o aquellos a quienes la Asamblea encomendase tareas relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, podrán percibir una remuneración especial que si es fijada por el Directorio deberá serlo "ad referendum" de la Asamblea. — Artículo Décimosexto: En caso de disolución, la Asamblea de accionistas determinará las condiciones y el plazo en que la liquidación deberá efectuarse. — La liquidación será practicada por el Directorio salvo decisión expresa en contrario de la Asamblea de accionistas, estará bajo la fiscalización del Síndico y de la Inspección General de Justicia. — Producida la liquidación deberá disponerse: a) el pago del pasivo, incluyendo los gastos generales; b) El reintegro del capital correspondiente a las acciones, cualquiera sea su clase; c) El pago del dividendo adicional correspondiente a las acciones privilegiadas; d) El pago del saldo como dividendo correspondiente a las acciones, cualquiera sea su clase. Artículo Décimo Séptimo: El otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad implicará que se considere como fecha del comienzo de su existencia la de su constitución al treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. El primer ejercicio social durará desde dicha fecha hasta el treinta de Junio subsiguiente a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — Los presentes estatutos figurarán redactados en los sellos S un millón quinientos veintisiete mil quinientos sesenta y tres, S un millón quinientos veintisiete mil quinientos cincuenta y ocho, S un millón quinientos veintisiete mil quinientos sesenta y cuatro, S un millón quinientos veintisiete mil quinientos sesenta, S un millón quinientos veintisiete mil quinientos sesenta y uno y S un millón quinientos veintisiete mil quinientos sesenta y dos. — Fdo.: J. A. Dodero. — pp. Nicolás J. A. Dodero. — M. A. Cordiviola. — J. M. Falque. — Julio M. Alvarez. — E. De Sieyes. — E. Sigwald. — J. Lasalle. — C. A. Johnston. — Conrado Traverso. — F. Gustavo Alsina. — E. F. Andrioni. — Eduardo Fauzon Sarmiento — A. Senin. Certifico: En mi carácter de Escribano titular del Registro número veinticuatro de Contratos Públicos de esta Capital que las firmas que anteceden y dicen: J. A. Dodero. — Nicolás J. A. Dodero. — J. M. Falque. — M. A. Cordiviola. — Julio M. Alvarez. — E. De Sieyes. — E. Sigwald. — J. Lasalle. — C. A. Johnston. — Conrado Traverso. — F. Gustavo Alsina. — E. F. Andrioni. — Eduardo Fauzon Sarmiento. — A. Senin, son auténticas de los señores: José Arnaldo Dodero. — Nicolás Jorge Atilio Dodero. — José Marcelo Falque. — Miguel Angel Cordiviola. — Julio Marcelo Alvarez. Emmanuel De Sieyès. Emilio Sigwald. Carlos Adán Johnston. Conrado Timoteo Traverso. Francisco Gustavo Alsina. Ernesto Francisco Andrioni. Eduardo Fauzon Sarmiento. Antonio Claudio Senin, respectivamente, han sido puestas en mi presencia y corresponden a personas de mi conocimiento a pedido de los mismos y para ser presentados ante la Inspección General de Justicia de la Nación, expido el presente en Buenos Aires a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un sello que dice: Raúl C. Molinari, escribano público. Firmado Raúl C. Molinari. — Poder Ejecutivo Nacional. Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia, República Argentina. Buenos Aires, diciembre treinta, mil novecientos cincuenta y ocho. Visto el expediente número diez y ocho mil ochocientos noventa y seis del cincuenta y ocho, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A.; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., constituída en esta Capital el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a nueve vuelta (nueve vuelta) con las modificaciones de fojas dieciocho (dieciocho) a veintitrés vuelta (veintitrés vta.). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelta a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Decreto número once mil novecientos noventa y cuatro. Firmado: Frondizi. Luis R. Mac Kay. Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número nueve mil seiscientos setenta y cuatro y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A." y se aprueba su estatuto. Expido el presente en diez sellados de cinco pesos moneda nacional cada uno, numerados doscientos setenta y tres mil ciento cuatro al doscientos setenta y tres mil ciento once, cero trece mil doscientos diez, cero trece mil doscientos once, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve. E|l.: Claudio, Edado, meses. Vale. J. C. Gancedo. Hay un sello: J. C. Gancedo, Inspector General. Hay un sello". Está conforme con el original de referencia, que en fojas útiles agrego como cabeza de la presente de que certifico. Y los comparecientes en el carácter que concurren continúan diciendo: Que dejan protocolizados al folio veinticuatro de este Registro a mi cargo, el Acta Constitutiva, los Estatutos, y Decreto aprobatorio del Gobierno Nacional y definitivamente constituída la sociedad "Compañía Argentina de Navegación Dodero, Sociedad Anónima", solicitándome que de la presente les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué la firman como acostumbran por ante mí y justamente con los testigos del acto señores David Picini y Manuel M. Duborg, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. J. Lassalle. Nicolás J. A. Dodero. F. Gustavo Alsina. E. Signald. Conrado Traverso. Julio M. Alvarez. Eduardo Fauzón Sarmiento, C. A. Johnston, A. Senin. E. F. Andrioni. J. M. Falque. Tgo.: David Picini. Tgo.: Manuel M. Dubourg. Hay un sello. Ante mí: Raúl C. Molinari. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio veinticuatro del Registro veinticuatro a mi cargo, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio en diez sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del dos millones cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. Raúl C. Molinari. — Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.650.— e.9|3-Nº 49.362-v.9|3|59

COMPAÑIA MINERA SAN JUAN

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

F. 179. — Primer testimonio. — Escritura número setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a doce de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mi, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Lorenzo Santiago Erramouspe y Leonardo Stravatto, casados, domiciliados legalmente en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos diez, de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de los señores Andrés Eduardo Santiago Huberto de Gamay; Carlos María Rocha Blaquier; María Teresa Dehau de Rocha Blaquier; José Nicolás Aulita; Fioravante Emilio Peña; Federico Luis Peña; Enrique Rocha; Silvio Bernardo Raggio; Luis Oscar Aulita; Emilio Octavio Henríquez; Pedro Letona; y Gerardo Ulecia, en ejercicio del mandato que se les otorgara en la escritura de fecha veinte y cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y o c h o al folio ochocientos veinte y nueve de este Registro, lo que quedará acreditado con la transcripción que se efectuará en el curso de la presente, de que certifico, así como de que los comparecientes dicen: Que conforme resulta en dicha escritura las personas nombradas conjuntamente con los exponentes constituyeron provisoriamente en esta Capital una sociedad anónima bajo la denominación de "Compañía Minera San Juan, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuyos estatutos han sido aprobados por el Superior Gobierno de la Nación el tres de diciembre último. Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio solicita de mí el autorizante proceda a transcribir la referida escritura de su testimonio que se tiene a la vista agregado al expediente de la Inspección General de Justicia número nueve mil cuatrocientos ochenta y dos|cincuenta y ocho con las modificaciones aconsejadas por esta última aceptadas por los constituyentes y aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional en el decreto respectivo, cuya transcripción igualmente solicitan, siendo en consecuencia el texto de todo lo relacionado como sigue: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Andrés Eduardo Santiago Huberto de Ganay, "A. de Ganay"; don Lorenzo Santiago Erramouspe;don Leonardo Stravatto; don Carlos María Rocha Blaquier, que firma "Carlos Rocha Blaquier"; doña María Teresa Dahua de Rocho Blaquier que firma "María Teresa Duhau de Rocha ; don José Nicolás Aulita que firma "J. Aulita ; don Fioravante Emilio Peila, que firma "E. Peila"; don Federico Luis Peila, que firma "F. Peila"; don Enrique Rocha y don Silvio Bernardo Raggio, que firma "S. Raggio", casados, don Luis Oscar Aulita, que firma "L. Aulita' ; don Emilio Octavio Henriquez, que firma "O. Henriquez", soltero; don Pedro Letona, viudo y don Gerardo Ulecia, casado, todos mayores de edad, domiciliados legalmente en esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que girará en esta plaza bajo l a denominación d e "Compañía Minera San Juan, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y se regirá por los siguientes Estatutos. — "Nombre, domicilio y duración: Artículo primero: Bajo la denominación de "COMPAÑIA MINERA SAN JUAN, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, su duración será h a s t a el treinta y uno de marzo del año mil novecientos ochenta, siendo e s t e plazo prorrogable. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en el interior de la República o en el extranjero y asignarles o no capital determinado. — Objeto social. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por principal objeto la exploración y|o explotación de todos los minerales con exclusión de fluidos e hidrocarburos y otros minerales reservados por el Estado; la explotación beneficio y tratamiento de minerales y metales; la instalación de plantas industriales para su tratamiento, explotación de minas, compra-venta, distribución, conducción, transporte y almacenaje de toda clase de minerales metalíferos y no metalíferos, mercaderías y materias primas, máquinas productos elaborados, semielaborados o a elaborarse, ya sean de procedencia nacional o extranjera, así como también como exportar y|o importar los mismos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de operaciones inmobiliarias, financieras, industriales o comerciales y, asimismo, adquirir, enajenar, explotar y registrar privilegios legales e industriales, patentes y otros derechos sobre inventos o procedimientos industriales o comerciales, particulares en la constitución de sociedad de cualquier naturaleza y en general realizar toda clase de actos jurídicos de cualquier índole que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y que no estén prohibidos por los Códigos y leyes en vigencia. — Capital: Artículo tercero: El capital autorizado de la sociedad se fijo en la suma de tres millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por treinta y siete mil quinientas acciones de cien pesos cada una y dividido en quince series de doscientos cincuenta mil pesos. El Directorio resolverá la época de emisión de las series aún no emitidas, pudiendo establecer cuando lo juzgue conveniente, el pago en cuotas periódicas o disponer de cualquier otra manera las modalidades de su integración en dinero efectivo o en bienes o contra entrega de obligaciones u o t r o valores, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrantes del activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas, en pago, requiriéndose en cada caso una resolución expresa del Directorio. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la cantidad de dieciocho millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal por resolución de una asamblea general, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas, que podrán hacerse con bienes de un valor equivalente al monto. — No podrá emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos, debiendo cada resolución publicarse por tres días en el Boletín Oficial y otro diario local, elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal respectivo, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las demás que se emitan en proporción a sus tenencias, debiendo ejercer su derecho dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación en el Boletín Oficial. — Si hubiera excedente no cubierto el Directorio resolverá sobre su forma de colocación. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de tres millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación precedente, las acciones una vez integradas serán al portador, llevarán los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y la firma de los Directores, pudiendo una de las firmas ser impresa o puesta por medio de un sello. — Artículo Cuarto. — La sociedad podrá, por resolución del Directorio, emitir debentures en la forma, plazo y condiciones que el mismo determine de acuerdo con las leyes respectivas. — Director: Artículo Quinto. — La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de no menos de tres y no más de cinco miembros, elegidos por la Asamblea General. — Los Directores durarán dos años en sus mandatos, pudiendo ser reelectos. — Para ser electo Director se requiere ser accionista y la persona designada deberá depositar en la sociedad, en garantía de su gestión, cuarenta acciones de la misma o en su defecto cualquier otra clase de garantía que establezca la Asamblea General, no pudiendo dichos valores ser enajenados o afectados a obligación alguna mientras dure el mandato. Artículo Sexto. — El Directorio nombrará de su seno un Presidente y su reemplazante para el caso de ausencia o impedimento. — El Directorio se reunirá cuando lo resuelva el Presidente o dos Directores o lo solicite el Síndico. — El quórum se formará con la presencia de más de la mitad de los miembros del Directorio, sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los directores presentes teniendo el que presida doble voto en caso de empate. — Para el caso de fallecimiento, ausencia, renuncia u otra causa de uno o varios de los directores, el Directorio con la conformidad del síndico, podrá designar reemplazantes hasta la próxima Asamblea General. — Los Directores ausentes podrán votar por carta o telegrama colacionado, debiendo transcribirse sus comunicaciones en el acta. — Los acuerdos del Directorio se consignarán en un Libro de Actas que firmarán los presentes. — Artículo Séptimo. — Los Directores podrán hacerse representar únicamente por otros Directores, designados a tal efecto por documentos privados o públicos, siendo entendido que estos mandatos podrán ser revocados en cualquier momento por el mandante. — Artículo Octavo. — Todo documento, contrato u obligación emanado de la sociedad no será válido sino lleva la firma de dos Directores o la firma de un Director y un apoderado o la firma de dos apoderados facultados para esos actos, sin perjuicio de que la representación de la sociedad pueda ser ejercida por una sola persona o una institución comercial, en los casos que el Directorio así lo estime conveniente, con la conformidad del Síndico. — El Directorio, por excepción y con la conformidad del Síndico, podrá conferir poderes especiales para determinadas operaciones a una sola persona o sociedad, así como para ejercer la representación de la sociedad. — Artículo Noveno. — El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad. — b) Realizar todos los actos previstos en los incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo inclusive del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. — c) Promover querellas. — d) Nombrar representantes especiales para absolver posiciones. — e) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro organismo nacional, provincial o municipal y con establecimientos particulares del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. — f) Repartir dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas debidamente comprobadas, dando cuenta a la Inspección de Justicia y a la Asamblea General. — g) Y, en general, efectuar toda clase de gestiones o diligencias judiciales o extrajudiciales, operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales financieras de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Fiscalización. — Artículo Décimo. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular, designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un Síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento; ambos podrán ser reelectos. — Sus atribuciones y deberes son los establecidos por el Código de Comercio. — Asambleas. — Artículo Décimo Primero: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de comercio. — Las pérdidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el "Boletín Oficial" y otro diario local durante cinco y tres días respectivamente, con diez días y ocho de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco o Sociedad financiera hasta tres días antes del fijado para su realización, pudiendo hacerse representar en las mismas por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al presidente. — Artículo Décimo Segundo: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado, debiendo realizarse la misma dentro los treinta días posteriores a la fecha de la primera. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Cada acción da derecho a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones de las Asambleas se asentarán en un libro de actas que serán firmadas por quien presida la Asamblea y dos accionistas designados al efecto. — Utilidades. — Artículo Décimo Tercero: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de Marzo de cada año.

— Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — El Directorio propondrá y la Asamblea resolverá sobre el destino que se dará a las utilidades líquidas y realizadas una vez deducido el dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio. — Si la Asamblea resuelve distribuir dividendo al capital integrado, será pagado en la fecha y forma que lo determine el Directorio. Los dividendos no cobrados prescriben a favor de la sociedad a los tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Las remuneraciones al Directorio y Síndico serán fijadas por la Asamblea General con cargo a Gastos Generales del ejercicio en que se devenguen. — Liquidación. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de liquidación, la misma se efectuará por las personas que designe la Asamblea General, bajo la vigilancia del Síndico. — Los poderes de la Asamblea subsisten durante la liquidación, la que será aprobada en la forma prevista en el artículo décimo segundo. — Una vez abonado el pasivo y los honorarios que la Asamblea fije a los liquidadores y Síndico, el remanente se distribuirá a los accionistas a prorrata del capital integrado por cada uno de ellos.

—Disposiciones Generales. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio puede resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos que se relacionen con el objeto social, con asistencia del Síndico, ajustándose a las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes.

— Artículo Décimo Sexto: Una vez emitidas y suscriptas las acciones correspondientes a las diez primeras series, el Directorio procederá a emitir la serie undécima totalmente liberada, cuyas acciones se distribuirán a los promotores de la sociedad, en la forma convenida en el acta constitutiva. — La serie de acciones liberadas será amortizada anualmente en un diez por ciento como mínimo, con cargo a la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Segundo: Se procede de inmediato a la suscripcón de de las tres primeras series del capital autorizado, por un importe de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una que importan en total Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal en acciones, o sea el Veinte por ciento del capital autorizado, que se integran en este acto en dinero efectivo, en un Diez por ciento y en las proporciones siguientes: Andrés Eduardo Santiago Huberto de Ganay, dos mil quinientas cincuenta acciones o sean doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; Lorenzo Santiago Erramouspe, un mil doscientas cincuenta acciones o sean ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional; Leonardo Stravatto, un mil doscientas cincuenta acciones o sean ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — Carlos María Rocha Blaquier, doscientas acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional; María Teresa Duhau de Rocha, doscientas acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional; Luis Oscar Aulita, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; José Nicolás Aulita, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; Emilio Octavio Henríquez, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; Federico Luis Peila, doscientas acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional; Fioravante Emilio Peila, mil doscientas cincuenta acciones o sean ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional; Enrique Rocha, cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; Pedro Letona, cincuenta acciones o sean cinco mil pesos

moneda nacional; Gerardo Ulecia cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional y Silvio Bernardo Raggio, cincuenta acciones, o sean cinco mil pesos moneda nacional. — Se resuelve, asimismo, que una vez llegado el momento de emitir la serie undécima, totalmente liberada, las acciones correspondientes a dicha serie serán distribuidas en la proporción y forma indicada a continuación: — José Nicolás Aulita, cien acciones o sea diez mil pesos moneda nacional; Luis Oscar Aulita, ciento cincuenta acciones o sea quince mil pesos moneda nacional; Pedro Letona, setenta y cinco acciones o sea siete mil quinientos pesos moneda nacional; Silvio Bernardo Raggio, setenta y cinco acciones o sea siete mil quinientos pesos moneda nacional; Enrique Rocha, cuatrocientas acciones o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; José Emilio Negro, setecientas cincuenta acciones o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Felipe E. Felipone, setenta y cinco acciones o sea siete mil quinientos pesos moneda nacional; Antonio E. Marco, cuatrocientas acciones o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; Rosario Pedano, doscientas acciones o sea veinte mil pesos moneda nacional; Carlos Realini, setenta y cinco acciones o sea siete mil quinientos pesos moneda nacional; Adriana B. de Real, doscientas acciones o sea veinte mil pesos moneda nacional, a quienes se les otorgan dichas acciones en el carácter de promotores de la sociedad. — Tercero: Constituir el primer Directorio en la siguiente forma: Andrés Eduardo Santiago Huberto de Ganay, Leonardo Stravatto y Lorenzo Santiago Erramouspe, con mandato hasta la celebración de la Asamblea que apruebe el ejercicio a cerrarse el día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta. Se designan Síndico Titular y Síndico Suplente a los señores Fioravanta Emilio Peila y Pedro Letona, respectivamente, los que ejercerán sus funciones por un año o sea hasta la próxima Asamblea. — Cuarto: Por último, todos los comparecientes resuelven facultar a los señores Andrés Eduardo Santiago Huberto de Ganay, Lorenzo Santiago Erramouspe y Leonardo Stravatto a quienes confieren Poder Especial suficiente para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la personalidad jurídica para la sociedad que por este acto se constituye, con facultad de presentar escritos y todo otro documento que les fuera requerido, ya sea por la Inspección General de Justicia o por cualquier otra repartición que deba intervenir, así como también para aceptar modificaciones, aclaraciones, supresiones y adiciones, sea al Estatuto o el acta constitutiva, pudiendo tomar nota de las vistas que se les confieran, solicitar plazos y prórrogas, interponer recursos, sean de reconsideración de resoluciones o de apelación en subsidio, solicitar testimonios, expediente y desgloses de documentos así como también, una vez obtenida la personería jurídica otorguen y firmen dos cualesquiera de ellos la escritura de constitución definitiva y soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio y el cumplimiento de todos los demás requisitos y formalidades legales, pudiendo practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño de las gestiones encomendadas, a cuyo fin los nombrados mandatarios señores de Ganay, Stravatto y Erramouspe se otorgan en este mismo acto poder especial recíproco en las mismas condiciones y con todas las facultades determinadas precedentemente, a ellos conferidas, las que para no incurrir en repeticiones se dan por reproducidas en este lugar. Leída que les fué la ratifican en todas sus partes y de conformidad la firman con los testigos del acto don Rogelio Pérez y don Mario A. Villa, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A. de Ganay. — Lorenzo Santiago Erramouspe. — L. Stravatto. — Carlos Rocha Blaquier. — María Teresa Duhau de Rocha. — L. Aulita. — E. Peila. — F. Peila. — E. Rocha. — S. Raggio. — O. Henriquez. — Pedro Letona. — Gerardo Ulecia. — J. Aulita. — R. Pérez. — Mario A. Villa. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio Venini. — Buenos Aires, 3 Dic. 1958. — Visto el expediente Nº 17.795|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía Minera San Juan Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Compañía Minera San Juan Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 25 de febrero de 1958 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a diecinueve vuelta (19 vta.). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas diecinueve vuelta (19 vta.) a veinte (20) y veintitrés y vuelta (23 y vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Decreto Nº 10.815. — Frondizi. — Luis Mac Kay. — Luis R. Mac Kay.—" Es copia fiel, doy fe, de las constancias del referido expediente que tengo para este acto a la vista. — Y los señores Erramouspe y Stravatto, después de asegurarme que la representación que ejercen permanece vigente sin modificación, continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituída la sociedad "Compañía Minera San Juan Sociedad Anónima Industrial y Comercial", declarando elevados a escritura pública sus estatutos cuyo texto ajustado a las modificaciones aprobadas, los exponentes en nombre de sus mandantes y en el suyo propio ratifican expresamente en este acto. — Por último los señores Erramouspe y Stravatto me solicitan que de la presente les expida los testimonios que sean necesarios a los efectos de cumplir con la inscripción en el Registro Público de Comercio y con los demás recaudos pertinentes. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron y de conformidad la firman por ante mí junto con los testigos del acto que lo son los señores Juan José Moledo y Mario A. Villa, vecinos, hábiles, mayores de edad, personas de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Stravatto. — Lorenzo Santiago Erramouspe. — Juan José Moledo. — Mario A. Villa. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio Venini. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio ciento setenta y nueve, protocolo corriente, del Registro ciento noventa, de mi adscripción, doy fe. — Para "Compañía Minera San Juan Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio extendido en nueve sellos de ley numerados correlativamente del seiscientos un mil ochocientos noventa y seis al presente seiscientos un mil novecientos cuatro, que sello, rubrico y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a quince de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — T. "ocho" no vale. — E|L. "nueve" vale. — T. "febrero" no vale. — E|L. "marzo" vale. —Buenos Aires 2 de marzo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 9.700-e.9|3-Nº 12.103 D.T.-v.9|3|59.

LA ROYAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Don Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura Número Dos Mil Seiscientos Catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparece el señor doctor don Alberto Espezel Berro, casado, mayor de edad, vecino de esta Capital, de mi conocimiento, doy fe y expone: Que por instrumento privado otorgado el día ocho de julio del corriente año, quedó constituída provisoriamente una Sociedad Anónima bajo la denominación de "La Royal, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", para los objetos y bajo las demás circunstancias y condiciones que resultan de su acta constitutiva y Estatutos proyectados, que obran en el Expediente letra N., número nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco de la Inspección General de Justicia que para este acto me exhibe el compareciente, quien continúa diciendo: Que luego de los trámites de estilo, el Poder Ejecutivo de la Nación, por Decreto dictado el veinte y tres de octubre del corriente año, autorizó para funcionar como Sociedad Anónima a la nombrada Sociedad y aprobó sus Estatutos, por lo que el compareciente, en nombre y representación de todos los constituyentes, cuya personería acreditará al final de la presente, con el objeto de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene a solicitar de mí, el autorizante, transcriba en este instrumento el acta constitutiva de la citada Sociedad, corriente de fojas uno a dos; los Estatutos proyectados, obrantes de fojas cuatro a diez, intercalando a la vez la enmienda de fojas veinte y cinco para el acta constitutiva y las modificaciones de fojas veinte a veinte y tres vuelta, para el texto de los Estatutos, y copiando por último el mencionado Decreto aprobatorio que en copia fotográfica corre a fojas veinte y siete, todo del referido expediente de la Inspección General de Justicia, a lo que accedo y dice así: "Acta Constitutiva de la Sociedad La Royal Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. —

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de julio de 1958, se reunieron en el local situado en la calle Reconquista 657, 1º piso, las personas que al final suscriben con el objeto de resolver la constitución de una Sociedad Anónima. — Previamente se designó para presidir la sesión al Sr. Gustavo Gutner, quien nombró para actuar como secretario ad hoc al Sr. Pedro Cosattini, solicitándole diera lectura a los estatutos proyectados, a fin de someterlos a la consideración de la Asamblea. — Leído el proyecto de referencia fué aprobado por unanimidad disponiéndose que se hiciera un acta por separado con el texto de los citados estatutos que forman parte integrante de la presente. — Acto seguido se procedió a suscribir parcialmente la primer serie de acciones ordinarias A con el siguiente resultado: Gustavo Gutner, 1350 acciones con un valor nominal de pesos 135.000; Saúl Dessau, 2250 acciones con un valor nominal de $ 225.000; Francisco Cruz, 400 acciones con un valor nominal de $ 40.000. — El saldo de suscripción de esta primer serie de acciones ordinarias A queda a disposición del Directorio quien lo ofrecerá oportunamente a suscripción con sujeción a las normas estatutarias. — A continuación se procedió a suscribir las dos primeras series de acciones ordinarias B con el siguiente resultado: Gustavo Gutner, 6440 acciones con un valor nominal de $ 644.000; Irene Zawirka de Gutner, 5 acciones con un valor nominal de $ 500; Eduardo Ehrlich, 3000 acciones con un valor nominal de pesos 300.000; Saúl Dessau, 4500 acciones con un valor nominal de $ 450.000; Bella Dessau, 18 acciones con un valor nominal de $ 1800; William Mendlewicz, 400 acciones con un valor nominal de $ 40.000; Paula Mendlewicz, 32 acciones con un valor nominal de $ 3.200; Francisco Cruz, 1580 acciones con un valor nominal de $ 158.000; Delia V. Máspero de Cruz, 20 acciones con un valor nominal de $ 2.000; Pedro Cosettini, 1 acción con un valor nominal de $ 100: Raúl Pérez, 1 acción con un valor nominal de $ 100; Pedro Almendros, 1 acción con un valor nominal de $ 100; Joaquín Almendros, 1 acción con un valor nominal de $ 100 y Juan Carlos Della Paolera, 1 acción con un valor nominal de $ 100. — El saldo de suscripción de la segunda serie de acciones ordinarias B, queda a disposición del Directorio quien lo ofrecerá oportunamente a suscripción con sujeción a las normas estatutarias. — Todas las acciones que preceden se han integrado en el acto en su 10% en efectivo, debiéndose abonar el saldo en la oportunidad que determine el Directorio. — El Sr. Francisco Cruz expresa que la totalidad de las maquinarias e instalaciones industriales que se encuentran a la fecha en el local situado en Barrio 13 de Diciembre calle sin número, Comodoro Rivadavia, han sido adquiridas con destino a la Sociedad y todos los comparecientes manifiestan desde ya su conformidad con que esas maquinarias e instalaciones puedan transferirse a la Sociedad ya sea en pago del saldo de integración de las acciones suscriptas, ya a cambio de nuevas acciones de la sociedad, según lo exija el valor definitivo de los elementos indicados, operación que será puesta oportunamente en conocimiento de la Inspección General de Justicia. A continuación se resuelve designar el Directorio que quedó constituído en la siguiente forma: Presidente: Gustavo Gutner; Vicepresidente: Saúl Dessau; Director: Francisco Cruz; Síndico Titular: Pedro Cosattini; Síndico Suplente: Juan Carlos Della Paolera. — Los señores Gustavo Gutner, Alberto Espezel Berro y Horacio Beccar Varela (h.) quedan autorizados para que actuando conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que fuere exigida. — Quedan igualmente facultados para elevar a escritura pública el estatuto una vez aprobado, ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en igual forma por todos los accionistas constituyentes, pedir su inscripción en el Registro Público de Comercio y efectuar todas las demás tramitaciones y diligencias para la constitución definitiva de la sociedad. — Dejando así constituída la sociedad La Royal S. A. I. C., se labre la presente acta que una vez leída es aprobada y firmada por todos los presentes. — Irene Z. de Gutner. — Irene Zawirka de Gutner. — G. Gutner. — Gustavo Gutner. — F. Cruz. — Francisco Cruz. — F. Cruz. — Francisco Cruz como gestor de Delia V. Máspero de Cruz. — S. Dessau. — Saúl Dessau. — P. Cosattini. — Pedro Cosattini. — Raúl Pérez. — Raúl Pérez. — P. Almendros. — Pedro Almendros. — J. A. Almendros. — Joaquín Almendros. — Juan Carlos Della Paolera. — Juan Carlos Della Paolera. — S. Dessau. — Saúl Dessau como gestor de Bella Dessau. — S. Dessau. — Saúl Dessau como gestor de William Mendlewicz. — S. Dessau. — Saúl Dessau como gestor de Paula Mendlewicz. — E. Ehrlich. — Eduardo Ehrlich". — "Estatutos de La Royal Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Artículo primero: Bajo la denominación de LA ROYAL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o en el exterior y durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de la aprobación de sus estatutos por el Gobierno de la Nación, sin perjuicio de lo que resuelva la Asamblea sobre prórroga del plazo o disolución anticipada. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá por objeto la importación exportación, fabricación y venta de tejidos de punto, medias y productos textiles de todas clases y de materias primas tanto naturales como sintéticas, maquinarias o equipos necesarios para esas industrias, así como también la realización de todo proceso integrante o complementario de las operaciones descriptas. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con el mismo, como así también, siempre con la condición de relación directa con el objeto social, efectuar toda clase de operaciones industriales, inmobiliarias, comerciales (de crédito, y actos jurídicos de cualquier naturaleza) y financieras mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse en la República o en el exterior; a personas, para operaciones realizadas o a realizarse y por compraventa y transacciones sobre títulos, acciones u otros valores. — Artículo tercero: a) El capital autorizado se fija en la suma de $ 5.000.000.— m|n. (cinco millones) pudiendo ampliarse por resolución de la Asamblea de accionistas hasta la suma de $ 25.000.000.— m|n. (veinticinco millones); b) El capital estará representado por acciones al portador de $ 100 m|n. cada una y dividido en series de 10.000 acciones cada una; c) Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, y, a su vez, entre las primeras habrá acciones ordinarias A y acciones ordinarias B; d) La proporción de acciones ordinarias A y

acciones ordinarias B fijada en el acta constitutiva, se observará en toda emisión y oferta de suscripción futura. — Al resolver cada aumento del capital autorizado, la Asamblea resolverá asimismo las series de acciones ordinarias y|o preferidas que se emitan dentro del mismo. — Con respecto a las acciones preferidas fijará sus condiciones de emisión y privilegios respectivos, dentro de las características siguientes: el dividendo fijo no podrá exceder del 12% anual; la participación adicional, en caso de concederse, no podrá exceder del 20% de lo que corresponda como utilidad a las acciones ordinarias, y el dividendo fijado no podrá ser acumulativo por más de tres ejercicios; e) El Directorio dentro de los límites establecidos por la Asamblea, emitirá las series de acciones en las oportunidades que crea conveniente, determinando en cada caso el tipo de acciones que se emiten. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior de la misma categoría esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en su 10%; f) Se ha emitido ya la serie primera de acciones ordinarias A que ha sido suscripta hasta 4000 acciones, las series primera y segunda de acciones ordinarias B, la primera totalmente suscripta y la segunda en 6000 acciones; todas las acciones integradas en su 10%; g) Cada resolución de la Asamblea que aumente el capital autorizado de acuerdo con lo previsto en el inc. a) de este artículo deberá hacerse constar en escritura pública inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación prescripta en este artículo; h) Cada resolución de emisión de acciones que se apruebe por el Directorio, de acuerdo con lo previsto en el inc. e) de este artículo, se hará conocer por tres días en el Boletín Oficial. — Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial, en cuyo caso si se cotizaran las acciones en mercados de valores deberán seguirse las reglamentaciones particulares en vigencia para esa eventualidad, los tenedores de acciones ordinarias tendrán siempre opción de suscripción de las nuevas acciones de su categoría que se emitan a prorrata de sus tenencias debiendo hacer uso de esa opción dentro de los quince días de la última publicación en el Boletín Oficial. — Las resoluciones del Directorio sobre emisión deberán hacerse constar por escritura pública, oblando en ese acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, inscribiéndose las mismas en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. i) Las acciones llevarán la firma del presidente y del vicepresidente pudiendo una de ellas ser en facsímil. Los títulos podrán ser representativos de una o más acciones. — Artículo cuarto: El Directorio quede desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que el Directorio estime convenientes. — Artículo quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve directores titulares, según lo resuelva la Asamblea que los elija. — Los directores serán elegidos por un año y son reelegibles. — El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea Ordinaria que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo sexto: En el caso de falta de quórum por muerte, renuncia o impedimento de uno o más directores, el Directorio con la conformidad del síndico, designará de entre los accionistas el o a los reemplazantes por todo el tiempo que faltare hasta la próxima Asamblea, a la cual deberá dar cuenta de ello. — Los directores ausentes podrán hacerse representar en el seno del Directorio otorgando poder a otro director sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Artículo séptimo: El Directorio elegirá de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente y podrá asimismo crear los demás cargos que juzgue convenientes dentro del Directorio. — Este se reunirá por convocatoria del presidente o a pedido de dos directores o del síndico y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de la mayoría de los miembros que lo componen. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; salvo lo dispuesto en el art. 8º inc. b). — El presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo octavo: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del presidente o del vicepresidente en su defecto, sin perjuicio de lo establecido en el inciso h) de este artículo. b) Administrar los negocios de la Sociedad, con amplias facultades. — Podrá en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los gobiernos nacionales o provinciales, en las condiciones que creyera conveniente a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades, y forma de pago y de más condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y el pasivo de establecimientos comerciales o industriales, establecer, alquilar y|o explotar fábricas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, o de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos, girar cheques; contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de créditos. celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimiento, celebrar contratos de seguros como asegurados. endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aun por más de seis años, dar y tomar bienes en usufructo o anticresis y efectuar pagos. — Para adquirir o enajenar en cualquier forma bienes inmuebles o establecimientos industriales, o para adquirir maquinarias o matera prima de una importancia que exceda el giro normal de los negocios, el quórum del Directorio deberá ser de la totalidad de los miembros y la resolución deberá adoptarse por unanimidad; sin embargo ello podrá suplirse con la manifestación escrita del o de los directores ausentes, certificada por Notario Público. c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o de los extranjeros pudiendo asignarles capital determinado. d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o administradores fijándoles la correspondiente remuneración, lo cual se cargará a gastos generales, ad referéndum de la primera Asamblea que se celebre. e) Resolver la emisión de acciones y debentures de acuerdo con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y establecer los plazos y condiciones respectivos. — También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o propiedades o bienes que adquiera la sociedad, siempre que el valor de los mismos incorporado como parte real e integrante del activo social, sea equivalente al de las acciones entregadas en pago, de todo lo cual deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañando la justificación del valor y la respectiva documentación. — Asimismo en este caso si las acciones se cotizaran en mercados de valores, se deberán observar las reglamentaciones en vigencia. — f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores y cualquier otro empleado de la Sociedad. — g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar en jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos. — h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea conveniente. — i) Convocar las Asambleas ordinarias o extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas. — j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico. — k) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, el pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. — l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia. — Artículo Noveno: Anualmente en la Asamblea General de Accionistas se nombrará un Síndico y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Tanto el Síndico como el Síndico Suplente podrán ser reelegidos. — Artículo Décimo: Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Cód. de Comercio, por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. — Artículo Undécimo: a) Las convocatorias para Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, durante cinco días con diez de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. b) Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representan más de la mitad del total de las acciones suscriptas con derecho a votos y serán hábiles para resolver por mayoría de votos presentes. — En los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá el quórum y mayoría previstos en dicho artículo. — c) Cada acción ordinaria, da derecho a cinco votos; cada acción ordinaria B da derecho a un voto. — Las acciones ordinarias preferidas no tendrá derecho a voto en las Asambleas salvo que la Sociedad se encuentre en mora en el pago de los dividendos que se hubieran pactado al emitirlas, en cuyo caso cada acción preferida dará derecho a un voto. — d) No obteniéndose el quórum establecido en el inciso b) se convocará a una segunda Asamblea, de acuerdo al artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — e) Las convocatorias para segunda Asamblea se harán durante tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, debiendo terminar las publicaciones cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — f) Las Asambleas serán precididas por el Presidente de la Sociedad, y en caso de su ausencia se designará por mayoría de votos presentes al Director o el accionista que ha de presidirlas. — g) Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas firmado por el que haya presidido la misma, o por la persona que la Asamblea designe en su ausencia, y dos accionistas. — h) Los accionistas para poder tomar parte en cualquier Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha que deban celebrarse sus acciones o un certificado de depósitos de las mismas expedido por un Banco. — Artículo Décimo Segundo: El año financiero de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — La Asamblea General podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio mediante resolución adoptada con seis meses de anticipación que deberá protocolizarse ante Escribano Público, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Tercero: Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General anual, deducidas las amortizaciones hechas de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, serán distribuídos como sigue: a) dos por ciento al fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma que fije la Asamblea para remuneración de los Directores y Síndicos por sus servicios como tales. — La suma fijada para el Directorio será repartida entre los miembros del mismo en la forma que ellos determinen por mayoría. — La remuneración de los directores en ningún caso podrá exceder el veinticinco por ciento de la utilidad. Cuando en un ejercicio a raíz del reducido monto de las utilidades se crea menester sobrepasar dicho porcentaje, tal remuneración deberá ser aprobada expresamente por la Asamblea General Ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto en el orden del día. c) La suma que se adeuda como dividendo fijo atrasado a las acciones preferidas si se hubieran emitido con esa condición. d) La suma necesaria para pagar el dividendo del ejercicio a las acciones preferidas. e) Con el resto de las utilidades la asamblea podrá crear fondos de previsión o reservas extraordinarias. f) Las utilidades sobrantes que resulten se distribuirán entre las acciones ordinarias en proporción al capital integrado, sin perjuicio de la participación adicional que se hubiera acordado a las acciones preferidas si se hubieran emitido con esa condición. — Artículo Décimo cuarto: Los dividendos que no fueren cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, se consideran prescriptos. — Artículo Décimo quinto: La liquidación de la sociedad que se realizará con intervención de los síndicos y de la Inspección General de Justicia, se hará en la forma que determine la asamblea y por los liquidadores que ella designe que tendrán los poderes que la asamblea juzgue conveniente. — Los liquidadores tendrán la remuneración que les señale la asamblea. Los poderes de la asamblea continuará durante la liquidación y a ella corresponde aprobar las cuentas de los liquidadores. — Los liquidadores después de cubrir el pasivo y las cargas de la sociedad, emplearán el producto neto de la liquidación: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas, no correspondiéndoles prima alguna. b) En reintegrar el capital de las acciones ordinarias. c) En abonar los dividendos fijos atrasados de las acciones preferidas si los hubiere, más el dividendo proporcional al tiempo transcurrido del ejercicio en curso. d) En distribuir el saldo si lo hubiere entre las acciones ordinarias y en "pari-passu" la proporción de participación adicional de las acciones preferidas, si se hubieran emitido con esta condición. — Irene Z. de Gutner. — Irene Zawirka de Gutner. — G. Gutner. — Gustavo Gutner. — F. Cruz. — Francisco Cruz. — F. Cruz. — Francisco Cruz como gestor de Delia V. Másperc de Cruz. — S. Dessau. — Saúl Dessau. — P. Cosattini. — Pedro Cosattini. — Raúl Pérez. — Raúl Pérez. — P. Almendros. — Pedro Almendros. — J. A. Almendros. — Joaquín Almendros. — Juan Carlos Della Paolera. — Juan Carlos Della Paolera. — S. Dessau. Saúl Dessau como gestor de Bella Dessau. — S. Dessau. — Saúl Dessau como gestor de William Mendlewicz. — S. Dessau. — Saúl Dessau como gestor de Paula Mendlewicz. — E. Ehrlich. — Eduardo Ehrlich". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 21 octubre 1958. — Visto el expediente Nº 15.074|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad La Royal, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como socie-

dad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad La Royal Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 8 de julio de 1958; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintitrés vuelta (23 vta.). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veinticinco (25). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 8224. — Es conforme con sus originales, doy fe, como de que el compareciente termina pidiéndome que de la presente le expida copia. — La personería invocada por el compareciente, resulta de los siguientes instrumentos: a) Del poder que se le otorgó al fallo dos mil seiscientos cincuenta y nueve de este mismo Registro y protocolo y que en lo pertinente dice así: "...En la Ciudad de Buenos Aires... a tres días de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí... comparecen los señores don Saúl Dessau, casado, doña Irene Zawirka de Gutner, casada, don Francisco Cruz, casado, don Pedro Cosattini, casado, don Raúl Pérez, soltero, don Pedro Almendros, casado, don Joaquín A. Almendros, casado, don Gustavo Gutner, casado, don Juan Carlos Della Paolera, casado, y don Eduardo Ehrlich, casado... exponen: Que han dejado constituída entre todos ellos una Sociedad Anónima bajo la denominación de 'La Royal, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial', para los objetos y en las condiciones que se determinan en la respectiva acta constitutiva. — Que en tal documento quedaron autorizados los señores don Gustavo Gutner y los doctores don Alberto Espezel Berro y don Horacio Béccar Varela (h.), para que actuando conjunta, separada o alternativamente y en representación de todos los constituyentes, puedan solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los proyectados Estatutos y el reconocimiento de la correspondiente personería jurídica de la sociedad... como así también elevar a escritura pública el texto definitivo de los Estatutos sociales, una vez que los mismos quedaren aprobados por el pertinente Decreto del Superior Gobierno de la Nación. — Que ratificando la relacionada autorización, por este acto los exponentes confieren Poder Especial en favor del señor don Gustavo Gutner y de los doctores don Alberto Espezel Berro y don Horacio Beccar Varela, hijo, para que actuando del modo y forma ya expresado practiquen y ejecuten los actos detallados más arriba. — S. Dessau. — Irene S. de Gutner. — Fco. Cruz. — E. Ehrlich. — P. Cosattini. — Raúl Pérez. — P. Almendros. — J. A. Almendros. — G. Gutner. — J. C. Della Paolera. — M. González. — C. F. Ocampo. — Hay un sello. — Ante mí. Rodolfo Solveyra. —" b) Con la ratificación y mandato otorgado al folio cuatro mil setecientos ochenta y nueve de este mismo Registro y protocolo y que en lo pertinente dice así: "...En la Ciudad de Buenos Aires.. a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí... comparecen la señora doña Bella Dessau, casada en primeras nupcias con don Saúl Dessau, y expone: Qué por el presente ratifica lo que en su nombre y en carácter de gestor oficioso ha actuado su esposo don Saúl Dessau, para la constitución provisoria en esta Ciudad de La Royal Sociedad Anónima Industrial y Comercial... La compareciente ratifica y otorga poder a los señores Gustavo Gutner. Alberto Espezel Berro y Horacio Beccar Varela (h.), para que actuando conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la expresada sociedad, pudiendo... elevar a escritura pública el estatuto una vez aprobado... Bella Dessau...—Ante mí: Rodolfo Solveyra"... — c) Con el testimonio de ratificación y mandato que se exhibe el compareciente, agrego por cabeza de la presente y copiado, dice así: "Primer testimonio. — Número trescientos treinta y tres. — En Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, República Argentina a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí escribano autorizante y testigos comparece la señora Delia Virginia Máspero de Cruz, argentina con matrícula individual dos millones trescientos quince mil trescientos veintidós, casada en primeras nupcias con Francisco Cruz, mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que por el presente ratifica lo que en su nombre y en carácter de gestor oficioso ha actuado su esposo don Francisco Cruz, para la constitución provisional en la Ciudad de Buenos Aires de La Royal Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, juntamente con los señores Gustavo Gutner, Irene Zawirka de Gutner, Saúl Dessau, Bella Dessau, William Almendros, Joaquín Almendros, Juan Carlos Della Paolera y el nombrado Francisco Cruz. — La compareciente ratifica y otorga poder a los señores Gustavo Gutner; Alberto Espezel Berro y Horacio Beccar Varela (hijo) para que actuando conjunta, separada o indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la expresada sociedad, pudiendo hacer cualquier modificación o ampliación que se le requiera. — Quedando igualmente facultados para elevar a escritura pública el estatuto una vez aprobado, para pedir su inscripción en el Registro Público de Comercio y efectuar todas las demás tramitaciones y diligencias necesarias para la constitución definitiva de la mencionada sociedad. — Leída y ratificada, así la otorgan y firma, con los testigos del acto señores Donato Ruiz y Antonio Murcia, ambos personas hábiles, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi conocidos, doy fe. — Delia Cruz. — D. Ruiz. — A. Murcio. — Hay un sello. — Ante mí: Esteban F. Salso. — Concuerda con su matriz de igual número que al folio cuatrocientos ochenta y siete, pasó ante mí y queda en este registro cuatro a mi cargo, doy fe. — Para los mandatarios expido el presente que sello y firmo en fecha y lugar de su otorgamiento. — Esteban F. Salso. — Esteban F. Salso — escribano nacional. — Hay dos estampillas y un sello. — El que suscribe Director General, en virtud de las facultades que le confiere la ley 12.990 y decr. ley 2, legaliza la firma y sello del escribano don Esteban F. Salso obrante en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 031.150 quien actuó en ejercicio de sus funciones. — Rawson, 12 de noviembre de 1958. — Francisco Miguel Gómez. — Francisco Miguel Gómez — escribano — Director General. — Provincia de Chubut. — Registro Real de la Propiedad. — Colegio de Escribanos — Decreto — Ley Nº 2" — Y d) Con la ratificación y mandato que extendido en idioma inglés, en dos fojas habilitadas con fecha veinticuatro de diciembre corriente año por la caja número cinco la primera con una estampilla de diez pesos nacionales número setenta y siete mil doscientos veinte y dos S., y la segunda con una estampilla de tres pesos de igual moneda número cuatro millones doscientos treinta y nueve mil quinientos noventa y dos R., el cual junto con su correspondiente traducción, agrego por cabeza de la presente y copiada esta última íntegramente, dice así: "Traducción: En la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, a los doce días de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano público, comparecieron William (Guillermo) Mendlewicz y Paula Mendlewicz, hábiles, mayores de edad y declaran que por el presente ratifican todo cuanto llevara a cabo, como apoderado oficioso, el señor Saul Dessau en relación con la constitución provisoria en la ciudad de Buenos Aires, de "La Royal Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Junto con los señores Gustavo Gutner, Irene Zawirka de Gutner, Francisco Cruz, Delia V. Máspero de Cruz, Pedro Cosattini, Raúl Pérez, Pedro Almendros, Joaquín Almendros, Juan Carlos Della Paolera y el nombrado Saúl Dessau. Los comparecientes también ratifican y autorizan a los Sres. Gustavo Gutner, Alberto Espezel Berro y Horacio Beccar Varela hijo, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional de la República Argentina la aprobación del acta de constitución y de los estatutos, y la autorización para que esa sociedad anónima efectúe operaciones comerciales, dándoles facultad para aceptar cualquier modificación o ampliación que pueda ser requerida. — Los apoderados están facultados además para otorgar y solicitar escrituras públicas referentes a los estatutos aprobados, pedir la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y llevar a cabo todos y cada uno de los trámites y actos necesarios para obtener la inscripción definitiva de esa sociedad anónima. — Firmado: William Mendlewicz. — Paula Mendlewicz. — Estado de Nueva York. — Condado de Nueva York. — Firmado bajo juramento ante mí a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Una rúbrica y un sello de Morton Adelmann, Escribano Público en el Estado de Nueva York, número 24-5023300; habilitado en el Condado de Kings; Certificados depositados en las Secretarías de los Condados y Oficinas de Registro de Kings y Nueva York, autorización válida hasta el 30 de marzo de 1960. — Una firma: Morton Adelmann y un sello en relieve del mismo Escribano. — En formulario adherido: Estado de Nueva York. Condado de Nueva York. — Número 85983. — James McGurrin, Secretario del Condado y de la Suprema Corte del Condado de Nueva York, una Corte de Registro con sello autorizado por la Ley, por el presente certifica que Morton Adelmann, cuya firma aparece al pie de la anexa declaración jurada, deposición, certificado de reconocimiento o prueba, era en el momento de firmar el mismo Escribano Público en y para el Estado de Nueva York; que según lo dispone la Ley, un testimonio de su designación o un certificado de su carácter oficial y su firma autógrafa han sido depositados en esta oficina; que como Escribano Público estaba autorizado por las leyes del Estado de Nueva York para tomar juramento y afirmaciones, recibir y certificar el reconocimiento o prueba de actas, hipotecas, poderes y otros instrumentos escritos referentes a tierras, arrendamientos y heredades, que deban ser presentados como prueba o archivados en este Estado, protestar pagarés, tomar y certificar declaraciones juradas, y deposiciones; que está familiarizado con la letra del nombrado Escribano Público o ha comparado la firma que aparece al pie del documento adjunto con su firma autógrafa registrada en esta oficina, y cree sinceramente que la estampada en el instrumento anexo es auténtica. — En testimonio, ha firmado y estampado su sello oficial a los veinte días de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: James McGurrin, Secretario del Condado y de la Suprema Corte; Condado de Nueva York. — Sello en relieve que dice: "Sello de Nueva York". — Al dorso de la foja principal del documento aparecen las legalizaciones por el Consulado General de la República Argentina en Nueva York, con fecha 2 de diciembre de 1958, y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina con fecha 11 de diciembre de 1958. — Es traducción fiel, del original en inglés que he tenido a la vista y al cual me remito. — Trátase de un poder otorgado por William (Guillermo) Mendlewicz y Paula Mendlewicz a los señores Gustavo Gutner, Alberto Espezel Berro y Horacio Beccar Varela, hijo. — Buenos Aires, a los once días de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Clara Robine. — Clara Robine. — Traductor Público — Tomo I, Fo. 143 y 186". — Es conforme con sus originales, como de que se encuentra presente a este otorgamiento la señora doña Clara Robine, viuda, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, quien manifiesta ratificarse de la traducción preinserta por ella efectuada. — Previa lectura y ratificación se firma la presente por ante mí y los testigos del acto señores don Clemente F. Ocampo y don Jorge F. Boero, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Sobre raspado — Gustavo — valor escrito — ochocientos — cuenta — repartida — Asamblea — enmienda — testimonio — Frondizi — Doctores — ha Decr — para — presente — Vale. — Testado — girno — me — No vale. A. Espezel Berro. — Siguen las firmas: — Clara Robine — C. F. Ocampo — J. F. Boero. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Certifico que es primera reproducción fotográfica directa de su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y ocho a mi cargo y primer testimonio para la Sociedad interesada, que firmo y sello en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — Rodolfo Solveyra.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 16.150.— e.9|3-Nº 49.365-v.9|3|59

AMIANSUR
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Treinta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores: don Juan José Gari, uruguayo, Industrial, casado con doña María del Carmen Bottaro, con domicilio en la calle Arévalo número mil novecientos veinticuatro; don Armando Carnota, argentino, industrial, casado con doña Julia Sassone, domiciliado en la calle Dorrego número dos mil ciento tres; don Alejandro Gari Bottaro, uruguayo, soltero, empleado, con domicilio en la calle Arévalo número mil novecientos veinticuatro; don Raúl Félix Rosso, argentino, industrial, casado con doña Lita Eulalia Iambrich, domiciliado en la Avenida Angel Gallardo número ochenta y seis; don José María Ayarzaguena, argentino, industrial, casado con doña Angela María Grippo, domiciliado en la calle Corrientes número setecientos cuarenta y cinco; doña María del Carmen Bottaro de Gari, uruguaya, casada con don Juan José Gari, domiciliada en la calle Arévalo número mil novecientos veinte y cuatro; doña Julia Sassone de Carnota, argentina, casada con don Armando Carnota, domiciliada en la calle Dorrego número dos mil ciento tres; don Mario A. Rafuls, argentino, abogado, casado con doña Julia Eugenia Fernández Praeger, domiciliado en la calle Esmeralda número ochenta y tres; don José Yannoni, argentino, empleado, casado con doña Nélida Sassone; domiciliado en la calle Dorrego número dos mil ciento cuarenta y nueve; y don Luis Roberto Gari Bottaro, uruguayo, ingeniero, casado con doña Blanca Gomensoro, domiciliado en la calle Arévalo número mil novecientos veinticuatro, todos de esta Capital, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, quienes concurren por sus propios derechos y dicen: Que todos ellos, constituyeron provisoriamente con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, la sociedad anónima que se denominará "Amiansur Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" y aprobaron el estatuto social respectivo, iniciándose luego las correspondientes actuaciones ante la Inspección General de Justicia, mediante la que se obtuvo el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que otorgó la personería jurídica a la sociedad y aprobó su estatuto, con las reformas aconsejadas por la antedicha repartición y aceptadas por los socios constituyentes. Todo lo expuesto queda debidamente acreditado en el expediente que para su protocolización me entregan los comparecientes, el cual se caratula así: "República Argentina. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Mesa General de Entradas y Salidas. Justicia. Expediente número diez y nueve mil doscientos diez y nueve|mil novecientos cincuenta y ocho. Iniciador: "Amiansur Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". Procedencia: Inspección General de Justicia. Extracto: Solicita personería jurídica. Girado a: Dirección General de Justicia. "Dicho expediente, registrado en la Inspección General de Justicia, bajo el número N. nueve mil setecientos veintiséis|uno|cincuenta y ocho, consta de veintitrés fojas útiles. A los efectos de dejar definitivamente constituída a la sociedad de referencia, dando así cumplimiento a las disposiciones legales en vigencia, y en especial al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, el infrascripto escribano procede a transcribir y protocolizar el acta de constitución provisoria y el estatuto social, con las modificaciones introducidas en el mismo en un todo de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia y el decreto del Poder Ejecuti-

vo Nacional antes mencionado, todo lo cual, íntegramente copiado dice así: "Acta constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen los señores Juan José Gari, uruguayo, industrial, casado con Da. María del Carmen Bottaro, con domicilio en Arévalo 1924, Capital, Cédula de Identidad de la Policía de Montevideo Nº 174.299; Armando Carnota, argentino, industrial, casado con doña Julia Sassone, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.379.887, domiciliado en Dorrego 2103. Capital; Alejandro Gari Bottaro, uruguayo, soltero, empleado, con domicilio en Arévalo 1924, Céd. Id. de la Policía de Montevideo Nº 730.694; Raúl Félix Rosso, argentino, industrial, casado con Da. Eulalia Iambrich, Céd. Identidad de la Policía Federal Nº 1.753.704, domiciliado en Avenida Angel Gallardo 86, Capital; José María Ayarzaguena, argentino, industrial, casado con Da. Angela María Grippo, Céd. Identidad de la Policía Federal Nº 1.844.434, domiciliado en Corrientes 745, Capital; María del Carmen Bottaro de Gari, uruguaya, quehaceres domésticos, casada con don Juan José Gari, Céd. Identidad Policía de Montevideo Nº 183.800, domiciliado en Arévalo 1924, Capital; Julia Sassone de Carnota, argentina, quehaceres domésticos, casada con D. Armando Carnota, Céd. Ident. Policía Federal Nº 3.198.055, domiciliada en Dorrego 2103, Capital; Mario A. Rafuls, argentino, abogado, casado con Dr. Julia Eugenia Fernández Praeger, Céd. Iden. Policía Federal Nº 819.856, domiciliado en Esmeralda 83, Capital; José Yannoni, argentino, empleado, casado con Da. Nélida Sassone, Céd. Iden. Policía Federal número 3.200.012, domiciliado en Dorrego 2149, Capital; y Luis Roberto Gari Bottaro, uruguayo, ingeniero, casado con Da. Blanca Gomensoro, Céd. Iden. Policía Montevideo Nº 497.141, domiciliado en Arévalo 1924, Capital. Preside el señor Juan José Gari, quien siendo las diez horas declaró abierto el acto y expuso: Que siendo propósito de los presentes constituir una sociedad anónima que se dedique a actividades comerciales, industriales y financieras, se ha redactado un proyecto de estatutos, que somete en este acto a la consideración de los asistentes. Luego de un amplio cambio de ideas, los presentes resuelven constituir una sociedad anónima que se denominará "Amiansur, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", que tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires y que se regirá por los estatutos que se aprueban en este acto y que, firmados por todos los comparecientes, en documentos separados, se incorporan como parte integrante de este acto. Seguidamente los comparecientes proceden a suscribir acciones ordinarias categoría "A" de cinco votos de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada acción con el siguiente resultado: Sr. Juan José Gari: ocho mil acciones; Sr. Armando Carnota: ocho mil acciones; Sr. Raúl Félix Rosso: cuatro mil acciones; Sr. José María Ayarzaguena: cuatro mil acciones; Sra. María del Carmen Bottaro de Gari: cuatro mil acciones: Sra. Julia Sassone de Carnota: cuatro mil acciones; Sr. Alejandro Gari Bottaro: dos mil acciones; Sr. José Yannoni: dos mil acciones; Sr. Luis Roberto Gari Bottaro: dos mil acciones; y Dr. Mario A. Rafuls: dos mil acciones, cuyo valor total de cuatro millones de pesos moneda nacional, representa el veinte por ciento del capital social, que los comparecientes dejan suscripto en esa proporción e integran en dinero efectivo en este acto, en el diez por ciento, o sea la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, la que será depositada en forma de cumplir con los requisitos legales y reglamentarios a fin de tramitar la personalidad jurídica y la aprobación de los estatutos. Las señoras María del Carmen Bottaro de Gari y Julia Sassone de Carnota, declaran que el aporte de capital que efectúan en este acto y la correspondiente integración, lo hacen con dinero propio, de lo que solicitan se deje constancia. De inmediato se resuelve que el primer Directorio se componga de cinco miembros y para integrarlo son designados por unanimidad los siguientes: Presidente: Sr. Juan José Gari; Vicepresidente: Sr. Armando Carnota; Secretario: Sr. Alejandro Gari Bottaro; Vocales: Sres. Raúl Félix Rosso y José María Ayarzaguena. Para Síndico titular se designa al Sr. José Embrioni y para suplente al Dr. Nicolás Storace Arrosa. Seguidamente se autoriza a los señores Juan José Gari y Armando Carnota y al Dr. Mario A. Rafuls para que actuando conjunta, separada, alternada o indistintamente, tramiten ante la Inspección General de Justicia la obtención de la personalidad jurídica, acepten las reformas o modificaciones que la misma introduzca en el proyecto de estatutos y oportunamente, otorguen la pertinente escritura de constitución definitiva, para lo cual recabarán los poderes necesarios, soliciten la inscripción en el Regisrto Público de Comercio y realicen cuantos más trámites sean necesarios para la constitución definitiva de la sociedad. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y treinta minutos, firmando todos los comparecientes, previa lectura y ratificación de la presente, en el lugar y fecha arriba indicados. — Juan José Gari. — A. Carnota. — Alejandro Gari. — Luis R. Gari Bottaro. — Julia Guillermina S. de Carnota. — María Carmen Bottaro de Gari. — Yannoni. — Raúl F. Rosso. — José M. Ayarzaguena. — M. A. Rafuls.". "Buenos Aires, noviembre 4 de 1958. El escribano que suscribe Juan Seta, titular del Registro de Contratos Públicos de esta capital Nº 246, certifica: Que las firmas que anteceden y dicen: Juan José Gari; A. Carnota; Alejandro Gari; Luis R. Gari Bottaro; María Carmen Bottaro de Gari; Yannoni (que pertenece a José Yannoni); Julia Guillermina S. de Carnota; José M. Ayarzaguena; Raúl F. Rosso; y M. A. Rafuls, son auténticas. — Juan Seta. Hay un sello". "Estatutos de "Amiansur Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". — I. Nombre, Objeto, Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Queda constituída una sociedad anónima con la denominación de "AMIANSUR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero. Su duración será de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, producción y transformación de productos elaborados y semielaborados en el ramo textil y afines; a la comercialización, compraventa; importación; exportación, distribución y representación de productos elaborados y semielaborados en general; al aporte de capitales a particulares, empresas y sociedades, existentes o a constituirse, a la compraventa y negociación de títulos, acciones y debentures y valores mobiliarios y papeles de créditos en general y al otorgamiento de préstamos con o sin garantías personales o reales. Para el cumplimiento de esos fines podrá efectuar por cuenta propia y|o de terceros o en participación, en el país o en el extranjero, todas las operaciones civiles y comerciales, con plena capacidad legal para cumplir, realizar u otorgar todos los actos jurídicos previstos por las leyes, entre ellos, efectuar toda clase de inversiones financieras e inmobiliarias, adquirir el dominio de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, por compra, permuta, dación en pago, transferencia, cesión o cualquier otro título oneroso o gratuito; hipotecar, prendar ceder, dar en pago o en cualquier otra forma, gravar los bienes sociales; percibir los importes de operaciones efectuadas; adquirir fábricas existentes e instalar nuevas y realizar las demás operaciones vinculadas a su objeto social. La enumeración que precede es enunciativa y no limitativa. — II. Capital y Acciones. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de c|l., representado por acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, que podrán ser de dos categorías, "A" y "B" y dividido en veinte series de diez mil acciones cada serie, de las cuales las cuatro primeras series están totalmente suscriptas e integradas en el diez por ciento. El capital autorizado podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea de Accionistas hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias al portador de las categorías "A" y|o "B", pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y condiciones de su emisión. La resolución de la Asamblea deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, previa publicación por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 4º: El Directorio, dentro del capital autorizado, queda facultado para emitir en cualquier tiempo una o más series de acciones, de las categorías "A" o "B", en el plazo y demás condiciones que determine. Toda resolución sobre emisión de acciones se hará constar en escritura pública y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, debiéndose además efectuar publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y comunicarlas a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: Los tenedores de acciones tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan en la proporción a sus respectivas tenencias y dentro de cada categoría, a cuyo efecto se emitirán simultáneamente acciones de ambas categorías y en proporción a las que existan en circulación, debiendo ejercer esa opción dentro de los quince días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial. En caso que los accionistas no hagan uso de este derecho, el Directorio queda facultado para ofrecer las nuevas acciones a la suscripción de terceros. — Artículo 6º: El Directorio queda facultado para entregar, dentro del capital autorizado, acciones cuya emisión haya sido resuelta, en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías, marcas o de cualquier adquisición que hiciera la sociedad, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, que deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia acompañando la pertinente documentación. — Artículo 7º: No podrá emitirse una nueva serie de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas por lo menos en un diez por ciento. Mientras las acciones suscriptas no estén totalmente integradas, se entregarán certificados provisionales que no podrán transferirse sin previa autorización del Directorio. Los títulos definitivos o provisionales de las acciones serán firmados por el presidente o vicepresidente y un director, pudiendo una de las firmas estamparse en facsímil y contendrán los demás recaudos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo 8º: Si hubiere mora del accionista en el pago de una cualquiera de las cuotas de integración, ésta devengará un interés mensual del uno por ciento desde la fecha de la mora, y transcurridos treinta días de las mismas el Directorio podrá vender en remate público los certificados representativos de esas acciones. — Artículo 9º: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa la aceptación del acta constitutiva de la sociedad y de estos estatutos. III. Debentures. — Artículo 10º: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país, con sujeción a las leyes vigentes en la fecha de emisión y en las condiciones que fije el Directorio. IV. Administración y Fiscalización. — Artículo 11º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, accionistas de la sociedad, elegidos por el término de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Su mandato se prorrogará hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria siguiente a la que los designe, dentro del plazo establecido en el artículo trescientos cuarentisiete del Código de Comercio. — Artículo 12º: En su primera reunión, el Directorio elegirá de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario. Si por cualquier causa quedara vacante un cargo de director el Directorio, con la conformidad del síndico, designará su reemplazante hasta la próxima asamblea ordinaria. — Artículo 12º: Los directores deberán depositar, al menos, quinientas acciones en la Caja de la Sociedad en garantía del mandato, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas mientras duren sus funciones. — Artículo 14º: El Directorio podrá sesionar con la presencia de tres directores y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, las que se transcribirán en un libro de actas. El presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisorio en caso de empate. El presidente, el vicepresidente, o en ausencia de ambos, el director que se designe, presidirá la reunión. Los directores podrán hacerse representar por otro director, para la expresión del voto, mediante carta poder o telegrama colacionado, sin que esa representación influya en la formación del quórum. — Artículo 15º: Los directores podrán desempeñar tareas especiales o cargos rentados dentro de la Sociedad, con una remuneración que será fijada por el Directorio y sometido a la aprobación de la Asamblea, independientemente de los honorarios que les correspondan por el desempeño del mandato. El monto de las retribuciones que por todo concepto perciban los miembros del Directorio incluso por remuneraciones de carácter especial por el desempeño de cargos rentados o funciones técnico administrativas, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades salvo cuando el ejercicio de esas tareas o funciones especiales imponga frente a lo reducido de las utilidades o a la existencia de quebranto, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado en cuyo caso tales remuneraciones en exceso sólo podrán hacerse efectivas si son expresamente sancionadas por la Asamblea de Accionistas, debiendo incluirse el asunto como punto expreso del orden del día. — Artículo 16º: El Directorio está investido de las más amplias facultades de Administración y disposición, incluso las enumeradas en el artículo mil ochocientos ochentiuno del Código Civil en lo que sean compatibles con el carácter de la sociedad y sin limitación alguna podrá ejercer por sí solo todos los actos que estén comprendidos directa o indirectamente, en el objeto social y que no estén expresamente reservados a la Asamblea. — Artículo 17º: Especialmente, son deberes y atribuciones del Directorio; a) Representar legalmente a la sociedad por intermedio del presidente y vicepresidente o uno cualquiera de éstos conjuntamente con un Director, suscribiendo en esa forma sus actos y documentos. Exceptúanse las actuaciones judiciales administrativas y sumariales, para las cuales el Directorio hubiere instituído mandatarios para que representen a la Sociedad, los cuales podrán inclusive poner y absolver posiciones en juicio b) Formar y administrar scoiedades, adquirir participaciones en sociedades limitadas de cualquier clase; suscribir acciones en otras compañías; combinar las actividades de la sociedad, con otras sociedades o con particulares. c) Realizar los actos previstos en el artículo segundo de estos estatutos. d) Dar y recibir dinero en préstamo con o sin garantías reales y personales; constituir, aceptar y cancelar prendas de cualquier tipo; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otra institución oficial o particular de crédito o bancaria, creada o a crearse. c) Firmar, girar, aceptar endosar, descontar y avalar letras, giros, cheques y warrants; conocimientos y demás papeles de comercio; obtener y conceder créditos en cuenta corriente letras y pagarés, girar en descubierto prestar fianzas y cauciones derivadas de los negocios sociales. f) Realizar toda clase de contratos, así como de locación por más de seis años; aceptar comisiones, consignaciones y representaciones. g) Tomar seguros, hacer novaciones, cobrar y percibir, efectuar pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración, intervenir en juicios como actor o demandado; querellar, denunciar, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, y a prescripciones adquiridas, conceder quitas, esperas, o remisiones de deudas; aceptar pagos por entregas de bienes. h) Intervenir en licitaciones oficiales o particulares, solicitar, adquirir, y enajenar franquicias, privilegios, concesiones de cualquier jurisdicción; nombrar, suspender, y destituir empleados, fijar sus remuneraciones y artribuciones, conferir mandatos generales y especiales y revocarlos; delegar atribuciones para asuntos judiciales o extrajudiciales, confiriendo mandatos y revocándolos. i) Asignar gratificaciones al personal con imputación a gastos generales. j) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y presentar a las primeras los documentos que prescribe el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio k) Acordar el reparto de dividendos provisionales cuando así lo permitan las utilidades realizadas y líquidas, observando las formalidades legales y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. l) Delegar la parte ejecutiva de todas o algunas de las operaciones sociales en uno o más miembros del cuerpo, quienes tendrán la función de Director delegado y fijarle su remuneración, ad referéndum de la Asamblea La precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Artículo 18º: El presidente presidirá las sesiones del Directorio y las Asambleas y será de su cargo cumplir y hacer

cumplir estos estatutos y las resoluciones del Directorio y de la Asamblea. El vicepresidente lo reemplazará en todas sus funciones, en caso de ausencia o por cualquier otra causa. — Artículo 19º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente, que actuará en los casos de ausencia temporaria o definitiva, designados anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos. Tendrá las atribuciones que establece el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo al resultado del ejercicio V. Asambleas. Art. 20: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en las circunstancias y a los efectos previstos en los artículos trescientos cuarentisiete y trescientos cuarentiocho del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán ser convocadas por el Directorio dentro de los diez días de solicitadas. Las citaciones se efectuarán mediante avisos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Para poder concurrir a las Asambleas por accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para su realización, pudiendo hacerse representar por mandatarios mediante carta poder. — Artículo 21º: Las Asambleas podrán sesionar válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cuando una Asamblea no se celebre por falta del quórum exigido, se convocará para una nueva reunión dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o el capital representado, aun en el caso del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 22º: Las resoluciones de las Asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán siempre tomadas por mayoría de la mitad más uno de los votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. De sus deliberaciones y resoluciones se dejará constancia en un libro de actas. — Artículo 23º: Las acciones ordinarias de la categoría "A" dan derecho a cinco votos por acción y las acciones ordinarias de la categoría "B" dan derecho a un voto por acción, salvo para la elección del síndico, para la cual ambas categorías de accionse tendrán un voto por acción. VI. Distribución de Utilidades. — Artículo 24º: Los ejercicios económicos de la sociedad terminarán el treinta de junio de cada año. De los beneficios líquidos y realizados que resulten luego de deducir los gastos, retribuciones y las sumas que se destinen para amortizaciones, renovaciones y reservas especiales, se destinará: a) Dos por ciento como mínimo al fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto. b) La suma que la Asamblea determine para remunerar al Directorio y al síndico. c) El remanente tendrá el destino que el Directorio proponga y la Asamblea determine. — Artículo 25º: Los dividendos que se declaren serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio. Los dividendos no cobrados prescriben a favor de la sociedad a los tres años de la fecha que hayan sido puestos a disposición de los accionistas. VII. Liquidación. — Artículo 26º: La liquidación de la sociedad será realizada por una comisión liquidadora que designará la Asamblea y que podrán integrar los miembros del Directorio, con la fiscalización del síndico designado. La Asamblea decidirá sobre las facultades de los liquidadores, la duración de sus mandatos y su remuneración. Una vez satisfechas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el remanente será distribuído a prorrata entre las acciones ordinarias integradas. — Artículo 27º: El Directorio resolverá todos los casos no previstos en estos estatutos, ajustándose a las disposiciones legales vigentes. El presente proyecto de estatutos que se incorpora como parte integrante del Acta Constitutiva, se redacta en los sellos nacionales de un peso moneda nacional, Serie S., numerados correlativamente del trescientos ochenta y cinco mil novecientos treinta al trescientos ochenta y cinco mil novecientos treinticinco, y el presente número trescientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y ocho. Juan José Cari. A. Carnota. Alejandro Gari. Luis R. Gari Bottaro. María Carmen Bottaro de Gari. Yannoni. Julia Guillermina Sazsone de Carnota. M. A. Rafuls. José M. Ayarzaguena. Raúl F. Rosso. "Buenos Aires, noviembre 4 de 1958. El escribano que suscribe, Juan Seta, titular del Registro de Contratos Públicos de esta Capital, Nº 246, Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen: Juan José Gari. A. Carnota. Alejandro Gari. Luis R. Gari Bottaro. María Carmen Bottaro de Gari. Yannoni (que pertenece a José Yannoni). Julia Guillermina S. de Carnota. José M. Ayarzaguena. Raúl F. Rosso y M. A. Rafuls, son auténticas. Juan Seta. Hay un sello". "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 30 dic. 1958. Visto el expediente Nº 19.219|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Amiansur Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente De La Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Amiansur Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta capital el 4 de noviembre de 1958, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a diez y nueve vuelta (19 vta.). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 11.974. "Es Copia Fiel, doy fe, de las actuaciones relacionadas. En consecuencia, los comparecientes dicen: Que dan por definitivamente constituída la referida sociedad anónima denominada "Amiansur Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" y solicitan del escribano autorizante se expida testimonio a los efectos que hubiere lugar. Enterados del contenido de esta escritura, manifiestan su conformidad y aceptación por estar redactada de acuerdo a lo convenido y constancias transcriptas. El suscripto hace constar que en este acto retiene a la sociedad, la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional, importe del impuesto fiscal del seis por mil correspondiente a la emisión de las cuatro primeras series de acciones que totalizan la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional. Leída que les fué se ratificaron y firmaron junto con los testigso del acto don José Luis Torija y don César Salgueiro, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. Juan José Gari. A. Carnota. Alejandro Gari. José M. Ayarzaguena. Raúl Rosso. María Carmen Bottaro de Gari. Julia G. S. de Carnota. Yannoni. M. A. Rafuls. Luis R. Gari Bottaro. José Torija. C. Salgueiro. Hay un sello. Ante mí: Juan Seta. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochenta del Registro de Contratos Públicos número doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en once sellos de ley numerados correlativamente del dos millones cinco mil treinta y tres al presente, dos millones cinco mil cuarenta y tres, todos de la serie S., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Juan Seta, Escribano Público. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 11.650.— e.9|3-Nº 12.121 D.T.-v.9|3|59

ERNESTO BUSTIN

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura pasada al folio 4941 del protocolo de 1958 del Registro 310, se protocoliza la reforma del Estatuto Social de "ERNESTO BUSTIN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", resuelta por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de julio de 1958 y aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 6608 de fecha 29 de setiembre de 1958, consistente en la modificación del artículo cuarto, cuyo texto queda redactado en la siguiente forma: Artículo 4º: El capital autorizado es de m$n. 15.000.000.— (quince millones de pesos m|n.), representado por 150.000 (ciento cincuenta mil) acciones ordinarias, al portador de m$n. 100.— (cien pesos m|n.) cada una, y dividido en quince (15) series de m$n. 400.000.— (cuatrocientos mil pesos m|n.) cada una, o sean las series primera a décima quinta y en dieciocho (18) series de m$n. 500.000.— (quinientos mil pesos m|n.) cada una, o sean las series décima sexta a trigésima tercera. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de pesos moneda nacional 75.000.000.— (setenta y cinco millones de pesos m$n.), por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y condiciones de pago de las mismas. — Las resoluciones de la Asamblea deberán ser elevadas a escritura pública, abonándose en dicho acto el impuesto Fiscal correspondiente, inscriptas en el Registro Público de Comercio, y previa publicación por el término y modo que las leyes establezcan al respecto, comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Al emitirse acciones dentro de futuros aumentos del capital autorizado y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5º, en cuanto al capital autorizado actual, el Directorio y|o la Asamblea en su caso fijará la oportunidad de toda nueva emisión de acciones, y en especial la forma y las condiciones de pago de las mismas. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de m$n. 15.000.000.— con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por avisos por tres días en el Boletín Oficial. — Si en oportunidad de aumentarse el capital autorizado se resolviese la emisión de acciones preferidas éstas tendrán un dividendo fijo, acumulativo o no, el cual deberá ser fijado en oportunidad del aumento del capital respectivo, y que no podrá exceder del 15 %. — Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Sobrerraspado: del, Vale. — Entre líneas: "autorizante. Vale. — Fdo.: Ernesto Jarcks Ballester, Escribano. — Hay un sello. — Testado: "a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Alejandro de Gainza", No Vale. — E|l. "de Registro, Dr. Jean Christian Nissen", Vale. — Testado: "febrero", No Vale. — E|l.: "marzo", Vale.

Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.300.— e.9|3-Nº 12.122 D.T. v.9|3|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACLARACION

"ETCO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del 24|2|59 figuró mal el nombre de la citada sociedad.

Donde dice: "Eteco" Sociedad de Responsabilidad Limitada debe decir: "Etco" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

e.9|3-Nº 48.839-v.9|3|59

JOSE GUTMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor José Gutman, polaco, casado; la señora Tauba Rosa Sokol de Gutman, polaca, casada, ambos mayores de edad, y la señorita Juana Raquel Gutman, argentina, soltera, menor de edad, habilitada para ejercer el comercio por resolución del señor Juez Nacional de Comercio el 14 de julio de 1958, bajo el número 199, al folio 295, del libro 3 de venias para ejercer el comercio, todos domiciliados en la calle Julián Alvarez 710, de esta Capital, hábiles y capaces para este acto, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo en todo lo que no se trate específicamente en el mismo, a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "JOSE GUTMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá domicilio en la calle Azcuénaga trescientos cuarenta y dos, de esta Capital, o donde los socios lo convengan para lo futuro; pudiendo establecer sucursales, agencias y escritorios en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: El término de la duración de la sociedad queda establecido en diez años, a partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo cualesquiera de los socios manifestar su voluntad de no continuar en la sociedad, mediante comunicación fehaciente dirigida a la misma, con una antelación de veinte días al término de cada ejercicio comercial. — Tercera: El objeto de la sociedad es la continuación del giro social de la firma José Gutman, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, es decir, que se dedicará a la explotación del ramo de confecciones al por mayor y menor, su reventa, compraventa de toda clase de artículos textiles, su industrialización, fabricación o transformación, importación y exportación de toda clase de mercaderías, como así también representaciones de toda índole, y todo acto lícito que convenga a los intereses societarios sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social se constituye en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 800.000.—), dividido en ochocientas cuotas de m$n. 1.000.— cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: el señor José Gutman, setecientas cuotas, o sean setecientos mil pesos moneda nacional; la señora Tauba Rosa Sokol de Gutman, setenta cuotas, o sea setenta mil pesos moneda nacional, y la señorita Juana Raquel Gutman, treinta cuotas, o sea treinta mil pesos moneda nacional. Dichas cuotas se encuentran suscriptas totalmente e integradas en bienes de activo y pasivo, distribuídas en mercaderías, muebles y útiles, maquinarias, cuentas a cobrar y a pagar, según balance general que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por el señor José Gutman, en el carácter de socio gerente, y como tal tendrá el uso de la firma social, con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios y que acuerdan el Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El gerente podrá actuar en cuantos actos de administración le compete para el normal desenvolvimiento de la sociedad, pudiendo presentarse a nombre de la misma ante toda clase de instituciones nacionales, provinciales, municipales o particulares, representando a la sociedad ante el Gobierno de la Nación, Ministerios, Secretarías, Municipalidades, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva, Dirección General Inmobiliaria, Correos y Telecomunicaciones, Caja Nacional de Ahorro Postal, Dirección de Aduanas, y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, mixta o particular, que en el futuro se crearen o sustituyeren a las existentes. También podrá a nombre de la sociedad, permutar, comprar, vender o cualquier otro modo de transferir bienes muebles, o inmuebles; constituir sobre ellos toda clase de gravámenes, firmar propuestas y contrapropuestas en licitaciones públicas o privadas, firmar documentos comerciales, comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier jurisdicción o fuero, por sí o por medio de apoderados con toda clase de facultades para promover y contestar demandas y realizar todos los actos que le compete al socio gerente, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios, el día treinta y uno de agosto de cada año se practicará un inventario, balance general y demostración de resultados, de acuerdo a las prácticas comerciales, las normas y costumbres de negocios similares, y al criterio sustentado por la Dirección General Impositiva. El balance será aprobado por los socios, considerándose automáticamente confirmado si no son observados por los mismos dentro de los noventa días al cierre de cada ejercicio comercial. —

Séptima: Las utilidades que resulten de la cláusula anterior, serán distribuídas en la siguiente forma: el socio José Gutman, el 60 %; la socia Juana Raquel Gutman, el 25 %, y la sócia Tauba Rosa Sokol de Gutman, el 15 %, previa deducción del cinco por ciento hasta llegar al diez por ciento del capital para constituir el fondo de reserva legal, conforme a la Ley 11.645, y las reservas facultativas especiales, si es que los socios por unanimidad resuelven practicarlas. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios retirarán mensualmente una suma de dinero a convenir oportunamente, que se imputará con débito a las respectivas cuentas particulares. — Novena: Queda expresamente establecido que las cuotas no podrán ser cedidas a extraños, total o parcialmente, salvo conformidad de los socios restantes. — Décima: El deceso, la interdicción o la incapacidad total o parcial de uno o más socios, no importará la disolución total o parcial de la sociedad o su liquidación. Los socios restantes tendrán derecho a resolver dentro de los treinta días de ocurrido el hecho, lo siguiente: a) la continuación de la sociedad con intervención de los herederos, sucesores del fallecido, interdicto o incapaz, que deberán unificar su representación dentro de los sesenta días de conocido el hecho; b) abonarán a los herederos o derechohabientes el haber que les corresponda por cuotas de capital más las utilidades o menos las pérdidas acumuladas al día del fallecimiento o declaratoria de la interdicción o incapacidad, mediante un balance que se practicará a tal efecto. La suma que resultare se les reintegrará en la forma que se convendrá oportunamente. — Décima Primera: Todas las divergencias que pudieran surgir entre las partes, por razones de índole societaria, serán dirimidas por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte, los que a su vez designarán un tercero antes de entrar a deliberar. Los árbitros dictarán su fallo de acuerdo a su leal saber y entender sin sujetarse a formalidades de derecho, establecerán previamente al constituir el tribunal, las multas o penalidades a aplicar a los socios por incumplimiento de las disposiciones del contrato y del laudo o fallo que se pronuncie, que será inapelable, obligatorio y no podrá interponerse contra el mismo recurso judicial alguno, renunciando desde ya las partes a recurrir a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción. Conforme las partes con lo precedentemente estipulado y obligándose a su fiel cumplimiento, firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: José Gutman. — Tauba Rosa Sokol de Gutman. — Juana Raquel Gutman.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1959 — Mercedes M Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 3.350.— e.9|3-Nº 49.340-v.9|3|59

"SCIOLI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José Scioli, José Osvaldo Scioli y Santiago Pedro Simoni y las señoras Rosa Felisa Greco de Scioli, Norma Nélida Scioli de Simoni y María Esther Méndez de Scioli, todos de nacionalidad argentina, casados, con domicilio en la calle Avenida Corrientes número seis mil veintitrés, Capital Federal, en su carácter de únicos socios y componentes de la razón social "SCIOLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número tres mil doscientos sesenta y uno, Folio sesenta y cinco, Libro treinta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: El socio señor Santiago Pedro Simoni vende, cede y transfiere a favor del socio señora Norma Nélida Scioli de Simoni la totalidad de las cincuenta cuotas de capital que tiene suscripta en la Sociedad, de las cuales ha integrado veinticinco cuotas. — Segundo: Esta cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas de Pesos Un mil moneda nacional cada una. — Tercero: En consecuencia el socio cedente señor Santiago Pedro Simoni subroga a la cesionaria señora Norma Nélida Scioli de Simoni en su propio lugar, grado y prelación y habiendo cedido la totalidad de las cuotas que tenía y le correspondían en la Sociedad queda completamente desvinculado de la misma, renunciando a cualquier mandato que en ella hubiere desempeñado. — Cuarto: La cesionaria señora Norma Nélida Scioli de Simoni manifiesta su aceptación de la referida cesión a su favor. — Quinto: Prestan expresa conformidad con todo lo que antecede suscribiendo también el presente los restantes socios de Scioli, Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores José Scioli, José Osvaldo Scioli, Rosa Felisa Greco de Scioli y María Esther Méndez de Scioli. — De conformidad se firma el presente por todas las partes, en Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — José Scioli. — José Osvaldo Scioli. — S. P. Simoni. — Rosa Felisa Greco de Scioli. — Norma S. de Simoni. — María E. Méndez de Scioli. — En este estado los socios de Scioli, Sociedad de Responsabilidad Limitada señores José Scioli, José Osvaldo Scioli, Rosa Felisa Greco de Scioli, Norma Nélida Scioli de Simoni y María Esther Méndez de Scioli, convienen en modificar las cláusulas Quinta y Sexta del contrato social, cuya redacción definitiva será la siguiente: Cláusula Quinta: El citado capital de m$n. Un millón (Un Millón de Pesos Moneda Nacional), se divide en Un mil (Mil) cuotas de m$n. Un mil (Mil Pesos Moneda Nacional) cada una y corresponde a los socios en la siguiente forma: al señor José Scioli: Quinientas (Quinientas) cuotas, por valor de m$n. quinientos mil (Quinientos mil pesos moneda nacional); al señor José Osvaldo Scioli, Doscientas cincuenta (Doscientas cincuenta) cuotas, por valor de m$n. Doscientos cincuenta mil (Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) a la señora Rosa Felisa Greco de Scioli: Cien (Cien) cuotas por valor de m$n. Cien mil (Cien mil pesos moneda nacional); a la señora Norma Nélida Scioli de Simoni, Cien (Cien) cuotas por valor de m$n. Cien mil (Cien mil pesos moneda nacional), y a la señora María Esther Méndez de Scioli, Cincuenta (Cincuenta) cuotas por valor de m$n. Cincuenta mil (Cincuenta mil pesos moneda nacional), a cada uno. — Cláusula Sexta: De acuerdo a la cláusula anterior, a las cifras del balance al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, anteriormente citado y a la cesión de cuotas efectuada por el socio señor Santiago Pedro Simoni a favor de la señora Norma Nélida Scioli de Simoni, el señor José Scioli, integra totalmente sus cuotas de capital, tomando el importe de sus Cuentas Capital y Cuenta Particular; el señor José Osvaldo Scioli integra Ciento veinticinco (Ciento veinticinco) cuotas por valor de m$n. Ciento veinticinco mil (Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional) importe que se toma del saldo a su favor existente en la firma "José Scioli" y el remanente de Ciento veinticinco (Ciento veinticinco) cuotas por valor de m$n. Ciento veinticinco mil (Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional) lo integrará de acuerdo a las necesidades de la Sociedad; la señora Rosa Felisa Greco de Scioli integra Cincuenta (Cincuenta) cuotas por valor de m$n. Cincuenta mil (Cincuenta mil pesos moneda nacional) y el remanente de Cincuenta (Cincuenta) cuotas por valor de m$n. Cincuenta mil (Cincuenta mil pesos moneda nacional), lo integrará de acuerdo a las necesidades de la Sociedad; la señora Norma Nélida Scioli de Simoni integra Cincuenta (Cincuenta) cuotas por valor de m$n. Cincuenta mil (Cincuenta mil pesos moneda nacional) y el remanente, o sea Cincuenta (Cincuenta) cuotas por valor de m$n. Cincuenta mil (Cincuenta mil pesos moneda nacional) lo integrará de acuerdo a las necesidades de la Sociedad, y la señora María Esther Méndez de Scioli integra Veinticinco (Veinticinco) cuotas por valor de m$n. Veinticinco mil (Veinticinco mil pesos moneda nacional) y el remanente de Veinticinco (Veinticinco cuotas), lo integrará de acuerdo a las necesidades de la Sociedad. — La integración de las cuotas por cada uno de los socios citados anteriormente ha sido tomada del crédito que cada uno de ellos posee en la firma "José Scioli". — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — José Scioli. — José O. Scioli. — Rosa Felisa Greco de Scioli. — Norma S. de Simoni. — María E. Méndez de Scioli. — Testado: Juan, Nissen, no vale. — E|L.: Jean, Nissen, vale.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.9|3-Nº 12.097 D.T.-v.9|3|59

FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, EXPORTADORA E IMPORTADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 4, del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre don José Giannini, casado, italiano, con domicilio en la calle Leiva Nº 4043, 5º piso, Dto. 23, Capital Federal; Santiago Mario Balea Retti, casado, argentino, con domicilio en Av. León Gallardo Nº 1153, San Miguel, Prov. de Buenos Aires, y don Luciano Carlos Zamacona, casado, argentino, con domicilio en la calle Varela Nº 141, 2º piso, Dto. "D", Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: 1º: En la fecha queda constituída entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, EXPORTADORA E IMPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Saavedra Nº 608 de esta Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — 2º: La duración de este contrato será de diez años a partir de la fecha. — 3º: El objeto principal de la sociedad lo constituyen las operaciones inmobiliarias, por cuenta propia o ajena; la promoción de ventas, como concesionarios, agentes, representantes o simplemente como comerciantes, las operaciones de exportación e importación de los artículos que se tengan o tomen para la venta; la financiación de las operaciones comerciales que realice, con fondos propios o de terceros; la realización de toda clase de construcciones y toda otra actividad que la sociedad estimara conveniente. — 4º: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por partes iguales por los tres socios. Estos importes han sido aportados por partes iguales en muebles, útiles, instalaciones, documentos a cobrar y cuentas a cobrar, según balance e inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato, todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad constituída. — 5º: La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios que investirán el carácter de gerentes, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de dos cualesquiera de los tres socios para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — 6º: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni hacerla otorgar fianzas a favor de terceros, obligándose todos los socios a dedicarse en forma personal a la atención de los negocios sociales, pero no con carácter exclusivo. — 7º: La asamblea de socios será convocada a pedido de los socios que representan las dos terceras partes del capital social. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital (Continúa en el papel sellado de un peso nacional Nº 007368). (Continuación del papel sellado de un peso nacional Nº 007367) y de votos, excepto aquellas para las que la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — 8º: Anualmente el 30 de septiembre y sin perjuicio de los balances parciales se practicará inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — 9º: Las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales entre los socios, previa deducción del cinco por ciento del fondo de Reserva Legal. Los socios podrán retirar las utilidades acreditadas de acuerdo a las disponibilidades de la sociedad siempre en la misma proporción entre ellos. — 10º: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificar la representación cuando se trate de más de una persona. — 11º: Caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo con sesenta días de anticipación a los restantes socios mediante telegrama colacionado, en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que más de un socio quiera gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital de cada uno. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiera al socio que se retira, le será entregado en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, con el diez por ciento de interés anual. — 12º: Para el caso de muerte o interdicción, señalada en la cláusula 10º, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen por medio de un árbitro arbitrador único designado de común acuerdo entre las partes, cuya decisión será inapelable. — 13º: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego distribuir el saldo entre los socios en proporción al capital de cada uno. — 14º: Cada uno de los socios percibirá mensualmente en carácter de sueldos, las sumas que serán fijadas oportunamente, con cargo a gastos generales. — 15º: Toda duda o divergencia durante la (Continúa en el sellado de un peso nacional Nº 007.369) (Continuación del sellado de un peso nacional Nº 007.368) vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de un árbitro arbitrador amigable componedor único designado de común acuerdo entre las partes. Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios, autorizándose al socio Contador Público Nacional Luciano Carlos Zamacona para proceder a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, suscribiéndose en la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 2.900.— e.9|3-Nº 49.380-v.9|3|59

ALLMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado número 3 (Secretaría Nº 9), se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto: "En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Juan Constantino Allegri y Alfredo Atilio Allegri, ambos argentinos, mayores de edad, casados, industriales, domiciliados —respectivamente— en Uruguay 1176 y Deán Funes 807, piso 2º, ambos de la Capital Federal, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y por las bases que expresan los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los suscriptos una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "ALLMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio legal lo será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Berón de Astrada Nº 2745, sin perjuicio del esta-

blecimiento de depósitos, talleres, fábricas, oficinas, etc., en cualquier punto de esta ciudad, del interior y|o exterior del país. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad se establece en diez años a contar del día 31 de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente, ratificándose por este acto las operaciones desde entonces celebradas. Cualquiera de los socios podrá tres meses antes del vencimiento de cualquier ejercicio anual expresar su voluntad de retirarse de las sociedad, siempre que hayan transcurrido no menos de cuatro años a partir de la vigencia del presente, en cuyo caso el socio restante tendrá la opción de adquirir las cuotas del saliente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad, abonando el importe que corresponda por capital y utilidades conforme a un balance revalorizado a practicarse a la fecha del retiro, realizándose el pago en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, pagadera la primera en el acto de suscribirse el convenio de cesión de cuotas, con más un interés del ocho por ciento anual. Si el socio restante no hiciese uso de la opción de compra dentro de los treinta días de la fecha del preaviso, las cuotas del saliente podrán ser ofrecidas en venta a terceros con la conformidad y aceptación del socio restante y, si no se arribare a ninguna de esas soluciones, la sociedad entrará en liquidación y se disolverá. — Tercero: El objeto de la sociedad será la explotación industrial y comercial en los ramos de minerales en general, mármoles, piedras, granitos, canteras, yacimientos y anexos y sin perjuicio de la ampliación por parte de la sociedad del radio de actividades o negocios, la que se resolverá por unanimidad de socios. A los fines indicados podrá la sociedad realizar toda clase de operaciones comerciales con cualesquiera clase de mercaderías en general, pudiendo la sociedad adquirir materias primas, maquinarias y cuantos elementos resulten convenientes o necesarios al giro de sus actividades, sin limitación alguna. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional (Pesos 1.000.000.— m|n.) dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan por partes iguales, o sea quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada socio. Dicho capital se encuentra totalmente integrado mediante los bienes que resultan del inventario que se firma por separado y que se considera parte integrante del mismo. — Quinto: La sociedad será administrada por ambos socios con carácter de "gerentes", quienes tendrán el uso de la firma social y, para obligar a la sociedad, deberán firmar uno cualquiera de ellos, indistintamente, con su nombre particular bajo el sello de "Allmar", Sociedad de Responsabilidad Limitada". Mensualmente, con cargo a gastos generales, percibirán los gerentes en concepto de sueldo las sumas que determinarán en asamblea de socios, como también las referentes a "gastos de movilidad". Dichas resoluciones se adoptarán por unanimidad y se asentarán en el libro de actas. Asimismo, los socios convendrán en asamblea y por unanimidad cuál de ellos tendrá a su cargo la organización industrial y quién la dirección en el orden administrativo y contable. — Sexto: En la forma indicada en la cláusula que antecede y ya sea actuando personalmente o por los apoderados designados al efecto, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, entendiéndose que el mandato de administración —además de los negocios sociales— comprende los siguientes actos: adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles, o semovientes, así como la constitución de derechos reales a los mismos, pudiendo adquirirlos por compra, permuta, dación en pago, ejecución o cualquier otro título, pudiendo enajenarlos o transferirlos en cualquier forma, por los precios, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; podrán dar y tomar dinero en préstamo, con hipotecas o sin ella, cancelando, ampliando o prorrogando las hipotecas en cualquier término, podrán conferir poderes generales, especiales, administrativos o de cualquier clase y revocarlos. Podrán celebrar contratos de alquiler, como locadores o locatarios, aunque excedieran del plazo de cinco años, suscribir prendas o prendas agrarias o warrants, aceptar y hacer cesiones de cualquier clase de derechos, otorgar protestos y protestas, efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, Caja de Ahorros, depósitos a plazo fijo, solicitar créditos, girar en descubierto, descontar pagarés, etc., con cualquiera de los Bancos nacionales, provinciales, particulares o mixtos, existentes o por crearse y con sus sucursales y agencias y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco Industrial de la República Argentina. Podrán ajustar locaciones de servicios, presentarse a otorgar poderes judiciales para cualquier fuero o jurisdicción, inclusive tribunales administrativos, comisiones de conciliación y paritarias, Tribunales de Faltas y del Trabajo, etc. Podrán comprar y vender toda clase de mercaderías en general, exigir fianzas, aceptar mercaderías en pago, celebrar contratos de usufructo o anticresis, suscribiendo los respectivos escritos, verificar oblaciones, consignaciones o depósitos de dinero o efectos, cobrar y pagar deudas activas y pasivas, delegar en terceros las atribuciones que se confieren en este artículo; retirar depósitos bancarios o de cualquier naturaleza consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos; girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, vales, pagarés, giros, créditos en descubierto, conformes y cualquier clase de créditos, sin limitación de término ni cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enajenar, ceder o negociar toda clase de papeles de crédito público o privado; firmar cheques con provisión de fondos o en descubierto, efectuar renovaciones, etc.; presentarse a licitaciones públicas o privadas e instalar, adquirir, comprar, vender, financiar y|o tomar participaciones en establecimientos y explotaciones de cualquier índole y formar parte de otras sociedades comerciales o industriales, inclusive de responsabilidad limitada o anónima, como suscriptora de acciones o tenedora de debentures y, en fin, realizar todas las operaciones de lícito comercio con cualesquiera clase de bienes en general, que los socios consideren conveniente a la mejor evolución de los negocios sociales; presentarse ante las entidades públicas o privadas, mixtas o autárquicas, formulando toda clase de peticiones, presentando escritos o solicitudes, notificándose de resoluciones y pidiendo reconsideración o apelando de las adversas, entendiéndose que la precedente enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa y con la única prohibición de comprometer la firma social en fianzas o garantías de terceros. — Séptimo: Anualmente, al día treintiuno de octubre, se practicará un inventario y balance general y previa deducción del cinco por ciento de las utilidades hasta formar el fondo de reserva legal, se distribuirán las utilidades entre los socios en partes iguales, soportando las pérdidas, —si las hubiere— en la misma proporción. El balance general deberá ser puesto a consideración de los socios dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de cierre del ejercicio y se considerará automáticamente aprobado si no fuere observado dentro de los diez días hábiles siguientes. Los socios podrán convenir por unanimidad no retirar la totalidad de las utilidades, en cuyo caso los importes no retirados se acreditarán en las respectivas "Cuentas Particulares", asentándose la resolución en el libro de Actas. — Octavo: En caso de fallecimiento, quiebra o interdicción de cualquiera de los socios, queda convenido que la sociedad continuará su giro con los herederos o derechohabientes del fallecido o incapacitado, previa unificación de la representación de los mismos. Si éstos resolviesen no ingresar a la sociedad, deberán notificarlo fehacientemente al otro socio dentro del término de sesenta días hábiles posteriores al fallecimiento o declaración de incapacidad, en cuyo caso el socio restante podrá optar: a) Por adquirir el haber del socio fallecido o incapacitado, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad en las mismas condiciones estipuladas en el artículo segundo; y b) Por liquidar la sociedad. El socio restante dispondrá de un plazo de treinta días hábiles para notificar a los herederos o derecho-habientes del fallecido o incapacitado la decisión que adopte. En el supuesto de liquidación de la sociedad, la misma se llevará a cabo por el socio restante, pudiendo el representante de los herederos o derecho-habientes realizar el contralor que estime pertinente. En el supuesto de ingreso de estos últimos, deberán actuar con representación unificada, en las mismas condiciones que su predecesor, con excepción del sueldo y uso de la firma social, salvo que se conviniera una efectiva prestación de servicios. — Noveno: Los socios se reunirán en Asamblea una vez por mes, en la fecha que determinarán los mismos en la primera reunión que celebren, asentándose las resoluciones que se adopten en el libro de Actas. Todas las resoluciones deberán adoptarse por unanimidad. La transferencia o cesión de cuotas sólo podrá realizarse con el consentimiento del socio restante. — Décimo: Cualquier duda que surgiere o cualquier conflicto que se planteare entre los socios, en la interpretación del presente contrato, en las relaciones sociales, en los negocios que sean su lógica consecuencia o durante la disolución de la sociedad o liquidación de la misma, o entre los socios, sus herederos, derecho-habientes o representantes, será exclusivamente sometida a los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, salvo que los socios —por unanimidad— resolvieran en oportunidad de plantearse la cuestión, designar un árbitro único, cuyo fallo —en el caso— será inapelable, obligándose los socios o sus derecho-habientes a acatar su decisión, pudiendo sólo —en tal supuesto— recurrir a los Tribunales para pedir el cumplimiento del laudo o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. Si no exisitiera el acuerdo para la designación del árbitro único, las cuestiones deberán someterse sin más trámite a la vía judicial. En todos los casos que correspondiere practicar un balance "revalorizado", si los socios o sus representantes o derecho-habientes no se pusiesen de acuerdo en la determinación de los valores, la tasación de los mismos deberá realizarse por una firma de reconocida capacidad y honorabilidad en plaza. — Undécimo: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilios especiales en los reales enunciados al comienzo del contrato, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen. En prueba de conformidad se suscribe el presente, a cuyo fiel cumplimiento los firmantes se obligan con arreglo a derecho, a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Entrelíneas: "en el caso". Vale.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Enmendado: "23", vale. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 5.000.— e.9|3-Nº 12.123 D.T.-v.9|3|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 de esta Capital, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA D'ALESSANDRO. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 49.450-v.19|3|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 de esta Capital, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAMON CANDIDO VALES.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1958. Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 49.449-v.19|3|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), en autos "ROCCA MARIA TERESA sobre tutela" cita por cinco días a Nélida del Carmen Torres de Rocca para que dentro de los quince días tome intervención en el pedido de adopción de las menores Nélida Beatriz y Ana María Rocca formulado por la tutora María Teresa Rocca, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 49.431-v.13|3|59

Nº 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado 2º, Secretaría 3º, cita por diez días, emplazándolos por treinta días, a herederos y acreedores de don RICARDO HORACIO SISTO. — Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.140 D.T.v.19|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de don OSCAR HECTOR CALVIÑO. — Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — José Farga, secretario.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.159 D.T.v.19|3|59

Nº 7

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, (Secretaría Nº 14 a cargo del doctor Mario Anschütz Latorre), cita por tres días al demandado don PEDRO CERAR, en autos caratulados: "Sundblad R. de Rodríguez de la Torre Emma c|Cerar Pedro s|rescisión de contrato. Prueba actora", para que comparezca a reconocer la firma y el contenido del boleto de compra venta agregado en autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se lo tendrá por reconocido en su rebeldía. — Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 750.— e.9|3-Nº 12.137 D.T.v.11|3|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, (Juzgado Nº 8, Secretaría 23), hace saber por tres días a CLAUDIO RAFAEL PASTOR que se ha presentado Antonio Femenias solicitando ser designado tutor de la menor María Luisa Pastor. — Buenos Aires, febrero 8 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 450.— e.9|3-Nº 12.163 D.T.v.11|3|59

Nº 10

El señor Juez, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña FILOMENA OLACIREGUI de LOPEZ MOSQUERA. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, febrero 12 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 49.425-v.19|3|59

Nº 12

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO ZUVANICH o ZUVANICH MONZANI. — Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.186 D.T.v.19|3|59

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA ARGIREBERRE y de EDUARDO REVETRIA. — Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Pedro A. Quinterno, secretario.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.142 D.T.v.19|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO FELIPE RODRIGUEZ VILLAR. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.116 D.T.v.19|3|59

Nº 17

El Juez en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de RUFINA SARACHU DE HERNAIZ. — Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.152 D.T.-v.19|3|59

El doctor Marcelo Padilla, Juez en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA SANTARELLI DE LIURGO. — Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.168 D.T.v.19|3|59

Nº 19

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría 37 del doctor Enrique B. Leguizamón, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE PIOTRKOWSKI. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.172 D.T.v.19|3|59

El Juez en lo Civil Luis María Bunge Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO GERARDUZZI. — Buenos Aires, febrero 15 de 1959. — Enrique S. Leguizamón, secretario.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 49.424-v.19|3|59

Nº 20

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, titular del Juzgado Nº 20, hace saber por cinco días a OTTO SCHMITT Y CIA., codemandados en los autos "Castilla Felipe A. c|Schmit Gustavo G. y otro s|cumplimiento de boleto y daños y perjuicios, que tramitan por ante la Secretaría Nº 39, que han sido declarados rebeldes en los referidos autos. — Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.189 D.T.v.13|3|59

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO INTILI. — Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.177 D.T.v.19|3|59

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría 48, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO GUTIERRES LARRETA. — Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.171 D.T.v.19|3|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, del autorizante, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ISAAC AULI o AULI PARERA. — Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.500.— e.9|3-Nº 12.135 D.T.v.19|3|59

Nº 29

El Juez Nacional Civil, Dr. Wenceslao Caballero, (Juzgado 29), llama por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO JULIO SCHELOTTO. — (Secretaría 58). — Buenos Aires, marzo 12 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.139 D.T.v.19|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29 de la Capital Federal (Secretaría Nº 57), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR PRAT de CALDERON. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.500.— e.9|3-Nº 12.181 D.T.-v.19|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado 29, Secretaría 58 cita por diez días a herederos y acreedores de REGINA VAZQUEZ de ALONSO. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.173 D.T.-v.19|3|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Felipe Carlos Sola a cargo del Juzgado Nº 4, se le hace saber al Sr. JOSE VLADISLAO CASTRO MARTINEZ, por el término de tres días, que por ante este Juzgado se ha presentado el Sr. JUAN B. R. MACCHIAVELLO, iniciando demanda sobre cobro de medianería, y que deberá presentarse dentro del mismo término por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.

$ 750.— e.9|3-Nº 12.164-v.11|3|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Felipe Carlos Sola, a cargo del Juzgado Nº 4, se le hace saber al Sr. JOSE VLADISLAO CASTRO MARTINEZ, por el término de tres días, que por ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Jorge Gostonyi iniciando demanda sobre cobro de medianería, y que deberá presentarse dentro del mismo término por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — G. J. Paysás, secretario.

$ 750.— e.9|3-Nº 12.165 D.T.-v.11|3|59

Nº 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES FRANCHINO. — Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 500.— e.9|3-Nº 12.157 D.T.-v.13|3|59

Nº 6

El Juez Nacional de Paz, Dr. Domingo Méndez Terrero (Juzgado número 6), cita por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE PIRILLO. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.

$ 500.— e.9|3-Nº 12.155 D.T.-v.13|3|59

Nº 7

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 7, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION AMUSO de MORGANTE.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1958. — J. Casadó Quintana, secretario.

$ 500.— e.9|3-Nº 49.428-v.13|3|59

Nº 11

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Ernesto Lavayén, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA TERESA ACCOSSANO, ACOSANO o ACCUSANI. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Marcos Eluani, oficial.

$ 500.— e.9|3-Nº 12.138 D.T.-v.13|3|59

Nº 12

El Juez Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL BRANDANI. — Buenos Aires, a 27 de febrero de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 500.— e.9|3-Nº 12.145 D.T.-v.13|3|59

El doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA AMELIA IRIBARREN. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 500.— e.9|3-Nº 12.162 D.T.-v.13|3|59

Nº 13

El Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, hace saber por dos días a don RUBEN FRASSETTI, que en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Gluzman Marcos y Frassetti Rubén s|ordinario, se ha dictado el siguiente auto: "Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Por devueltos, hágase saber. Rep. el sellado. Notifíquese. — Francisco E. Doria.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.

e.9|3-Nº 5.104-v.10|3|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO CASTOLDI. — Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, secretario.

$ 500.— e.9|3-Nº 12.180 D.T.-v.13|3|59

Nº 14

El Dr. Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 14 cita por 5 días a herederos y acreedores de PAULINA ZOLLIA DE STOK. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — José Remuñan, secretario.

$ 500.— e.9|3-Nº 12.149 D.T.-v.13|3|59

El Juez Nacional de Paz, doctor J. A. González Calderón (h), a cargo del Juzgado Nº 14 cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO MAZZINI. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — José Remuñan, secretario.

$ 500.— e.9|3-Nº 12.175 D.T.-v.13|3|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón (h) (Juz. Nº 14), cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA CRIADO DE LA FUENTE DE CASTRO PARDO. — Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Marcelo Pinget, secretario.

$ 500.— e.9|3-Nº 12.154 D.T.-v.13|3.59

Nº 17

El Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de TOMAZA AYERZA de IRAOLA.

Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — José H. Alcácer, secretario.

$ 500.— e.9|3-Nº 49.475-v.13|3|59

Nº 21

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN BENITO HORACIO TRUCCO. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 500.— e.9|3-Nº 12.170 D.T.-v.13|3|59

Nº 24

El Dr. Miguel Echegaray a cargo del Juzgado Nacional de Paz 24, cita por 5 días a herederos y acreedores de JOSE RIZZO. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.

$ 500.— e.9|3-Nº 12.151 D.T.-v.13|3|59

Nº 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita por tres días a HUMBERTO BELLOCHIO, a estar a derecho en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Iturriza Mario y Bellochio Humberto s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.

e.9|3-Nº 5.105-v.11|3|59

Nº 29

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, en autos: "Autohel S. R. L. contra Irma Beatriz Damonte de Fariña sobre ejecución prendaria", se cita y emplaza a doña IRMA BEATRIZ DAMONTE DE FARIÑA para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Pobres y Ausentes.

Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 600.— e.9|3-Nº 49.470-v.11|3|59

Nº 36

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE GONZALEZ. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 500.— e.9|3-Nº 12.158 D.T.-v.13|3|59

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL PAZOS. — Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 500.— e.9|3-Nº 12.187 D.T.-v.13|3|59

Nº 37

El Sr. Juez Nac. de Paz Letrado a cargo del Juzg. 37, Dr. Carlos Molina Portela, hace saber en los autos "SUC. BUSOVSKY DE TORCHINSKY F. c| TORCHINSKY Y CIA. s|desalojo", por un día, que se intima a la demandada para que dentro de los treinta días proceda a hacer efectivo el total de la liquidación practicada y aprobada en autos, bajo apercibimiento de lanzamiento. — Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 200.— e.9|3-Nº 12.185 D.T.-v.9|3|59

Nº 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO ALFREDO DE LELLIS. — Buenos Aires, octubre 6 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 500.— e.9|3-Nº 12.144 D.T.-v.13|3|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días al prófugo JOSE HABER, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Secretaría número 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.9|3-Nº 5.085 v.13|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel A. Madariaga, interinamente a cargo Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO GEY, a comparecer en la causa, que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 28.662), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Secretaría número 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.9|3-Nº 5.086 v.13|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga (interinamente a cargo del Juzgado Nº 4), se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANTONIO GRACIANO, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra (30.739), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.9|3-Nº 5.087 v.13|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga (interinamente a cargo del Juzgado Nº 4), se emplaza por el término de cinco días a FELIX BALMACEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra (Nº 30.739), bajo aperci-

bimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.9|3-Nº 5.088 v.13|3|59

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, interinamente a cargo Jus. Inst. Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a JAIME MOISES HERMAN, a comparecer en la causa Nº 24.980, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.9|3-Nº 5.089 v.13|3|59

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a FURTUNATO ARGENTINO ANDRADE, a comparecer en la causa número 19.750, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 117. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.9|3-Nº 5.090 v.13|3|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a RAMON FEDERICO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 17.084, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 118. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.
e.9|3-Nº 5.091 v.13|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a GRACIANA ARRAMBIDE a comparecer en la causa Nº 17.946 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 118. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.
e.9|3-Nº 5.092-v.13|3|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Magno Omar Pérez, a|c interinamente del Juzgado Instrucc. Nº 7 se emplaza por cinco días a PRIMO BERBI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. — Hoy, 24 de febrero de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.9|3-Nº 5.093-v.13|3|59.

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Magno Omar Pérez, a|c. Juzgado Instr. Nº 7 se emplaza por cinco días a GRECO JUAN E. a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. — Hoy, 23 de febrero de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.9|3-Nº 5.094-v.13|3|59.

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS SPLENSER a comparecer en la causa Nº 23.166 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 128. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.9|3-Nº 5.095-v.13|3|59.

Nº 15

El Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a PEDRO LELLI, procesado por el delito de defraudación para que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1959. — Antonio L. Berutl, secretario.
e.9|3-Nº 5.096-v.13|3|59.

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 16 de la Capital, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 5, a JOSE SERVANDO SALOMON, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría Nº 148, interinamente a cargo del doctor Raúl Noailles. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — Raúl Noailles, secretario.
e.9|3-Nº 5.097-v.13|3|59.

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a. ALDO AMERICO BATTAGLIA a comparecer en la causa Nº 373 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.9|3-Nº 5.098-v.13|3|59.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre, Secretaría García, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO OSCAR GARCIA a comparecer en la causa Nº 392|59 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García, secretario.
e.9|3-Nº 5.099-v.13|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO CAPELLINI a comparecer en la causa Nº 154 que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de instrumento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 161. — Oscar Jorge García, secretario.
e.9|3-Nº 5.100-v.13|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a MARCELO BOZZETTI a comparecer en la causa Nº 327 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 169. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.9|3-Nº 5.101-v.13|3|59

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de esta Capital, se emplaza por el término de cinco días a GOTARDO ROQUE GORDILLO a comparecer en la causa Nº 39|59 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.9|3-Nº 5.102-v.13|3|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO GARCETE a comparecer en la causa Nº 38 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.9|3-Nº 5.103-v.13|3|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado número tres de esta Capital Federal, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 837, Ferreiro, María Josefa s|inf. art. 5º Ley 13.010, a MARIA JOSEFA FERREIRO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimiento en lo Criminal). — Secretaría a cargo doctor Alfredo F. Mayol.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.9|3-Nº 5.107-v.13|3|59

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por disposición del señor Juez Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a ARMANDO MOHANDO para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto y penado en el art. 89 del Cód. Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Capital Federal, febrero 24 de 1959. — José Finkelstein, secretario.
e.9|3-Nº 5.106-v.13|3|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 7, se hace saber por tres días que la Junta de Acreedores de MAUAS I. Y CIA. S. R. L. su convocatoria ha sido postergada para el día 19 de marzo a las 14.00 horas.
Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 450.— e.9|3-Nº 12.141-D.T.-v.11|3|59

Por disposición del señor Juez doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Se declara en estado de quiebra a "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SAN JOSE S. R. L.", fijándose como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 18 de junio de 1957. Se emplaza a los acreedores para que, dentro de los quince días presenten al síndico designado, Contador José Ricardo Tirado, con domicilio en Zelarrayán Nº 919, de esta Capital, los elementos justificativos de sus créditos y señálase la audiencia del 20 de abril próximo a las 14 horas, para realizar la junta de verificación y graduación de créditos. Se ordena: 1º Retención de la correspondencia del fallido. 2º: Intimidación a los que poseen bienes y documentos del fallido a colocarlos a disposición del síndico. — 3º: Prohibición de hacer pagos o entregas al fallido, con las penalidades de ley. — 4º: Ocupación de los bienes del fallido con intervención del escribano. — 5º: Decrétase la inhibición general de bienes del fallido y su inscripción en el Registro de la Propiedad. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Gaceta del Foro.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.500.— e.9|3-Nº 12.167-D.T.-v.13|3|59

Nº 6

El doctor Eduardo Guzmán, Juez en lo Comercial, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días en los autos "N. WIERNIK Y CIA.", convocatoria que se ha postergado para el día 10 de abril a las 13 horas, la junta de graduación y verificación de créditos.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Carlos Alberto Balbé, secretario.
$ 450.— e.9|3-Nº 12.184-D.T.-v.11|3|59

Nº 7

El Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría 21, cita y emplaza por tres días a don RAFAEL DUEK a fin de que comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente, en autos caratulados Trian Alberto y Duek Rafael s|ejecución.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 600.— e.9|3-Nº 12.191-D.T.-v.11|3|59

JUZGADO NACIONAL DE INTERIOR

LA PLATA

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, cita por cinco días a los integrantes de la firma VECCHIO y CLAVERO o a sus representantes, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, por la Secretaría a cargo del infrascripto, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes del Juzgado para que los represente.
La Plata, 4 de febrero de 1959. — José María Sánchez secretario.
e.9|3-Nº 5.108-v.13|3|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Orden señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta (Juzgado Nº 4), secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará los bienes correspondientes al juicio "MATTEUCCI de LOPEZ, LUISA y LOPEZ, EDUARDO, s/sucesiones" (inventario R.3.127), el 12 de marzo 1959, a las 14, en Quirno Costa Nº 545, sin base. Comisión 10 por ciento al contado. — Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 600.— e.9|3-Nº 12.150 D.T.-v.11|3|59

Nº 8

El Júez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos a cargo del Juzgado Nº 8, hace saber por diez días que los Martilleros Litardo Hermanos, rematarán el día sábado 4 de abril de 1959, a las 15 horas, en sus oficinas de Avenida Belgrano 53 de la ciudad de Arrecifes, F.C.N.G.B.M., dos fracciones de campo pertenecientes al Establecimiento "Santa Matilde", con las siguientes nomenclaturas catastrales; lote uno (parcela 272) de 66 Hs. 31 As. 08 Cs. Base $ 5.000.— la hectárea, desocupado; lote 9 (parcela 287) de 61 Hs. 95 As. 00 Cs. Base $ 3.000.— la hectárea; se hace constar que este lote está ocupado por un arrendatario con contrato de plazo contractual vencido. — Ambos lotes están ubicados en el Cuartel 6 del Partido de Bartolomé Mitre, provincia de Buenos Aires, a 24 kilómetros al norte de la Estación Arrecifes; mejoras y linderos se detallarán en carteles. — Plano aprobado bajo el Nº 10-131-50. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o al contado en dinero efectivo, a cargo del comprador. Subasta ordenada en los autos "PALACIOS DE CARRANZA VELEZ, MARTINEZ S| Sucesión" que se tramita por la Secretaría a mi cargo. — José M. Moncia, secretario. — Títulos en autos. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1959. — José M. Monciá, secretario.
$ 5.000.— e.9|3-Nº 49.456 v.19|3|59

Nº 15

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, hace saber por 5 días que en autos "MANTEROLA, IGNACIO MARIA c|BEN DAHAN DE VEGA Y OCAMPO, REBECA s|ejecución hipotecaria", el martillero Amadeo R. Repetto, a propuesta de parte, subastará públicamente el día 18 de marzo a las 15,30 hs. en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fed., siete lotes de terreno situados en Merlo, Prov. de Bs. Aires, con lo edificado, plantado y adherido al suelo, designados con los números 1, 2, 25, 26, 27, 28 y 3 de la manzana H, con las medidas lineales, rumbos y linderos que surgen del testimonio de obligación hipotecaria obrante en autos y superficies entre 951 m2. y 993,63 m2. respectivamente. — Base en block $ 100.000.— al contado. — 8 o|o de seña, a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.750.- e.9|3-Nº 12.136 D.T. v.13|3|59

Nº 20

JUDICIAL. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, secretaría del autorizante, hace saber por diez días en los autos testamentarios "BENITO SOMOZA y DOMINGA MARTINEZ de SOMOZA", que los martilleros Fiorito, Grillo & Cía., S.R.L., subastarán públicamente el domingo 29 de marzo, a las 15 horas, sobre los mismos, una casa quinta y 51 lotes, algunos con mejoras y construcciones, ubicados en Cañuelas, F.C.G.R. (provincia de Buenos Aires), calles Sarmiento, Vélez Sársfield, San Vicente y Nueva, conforme a planos de subdivisión aprobados por la Dirección de Geodesia número 15/10/58, agregados en autos, con las siguientes superficies y bases por cuota semestral. Manzana "A", lote 1, 264,23 m2., $ 880; lote 2, 295,50 m2., $ 1.106,66; lote 3, 295,50 m2., $ 1.106,66; lote 4, 495,50 m2., $ 1.733,33; lote 5, 495,50 m2., pesos 1.733,33; lote 6, 295,50 m2., $ 1.146,66; lote 7, 295,50 m2., $ 1.146,66; lote 8, 264,23 m2., $ 1.093,33; lote 9, 281,40 m2., $ 1.173,33; lote 10, 281,40 m2., pesos 1.173,33; lote 11, 481,40 m2., $ 1.800; lote 12, 481,40 m2., $ 1.800; lote 13, 481,40 m2., $ 1.800; lote 14, 281,40 m2., $ 1.200; lote 15, 281,40 m2., $ 1.200; lote 16, 264,23 m2., $ 1.133,33; lote 17, 295,50 m2., $ 1.186,66; lote 18, 295,50 m2., $ 1.186,66; lote 19, 395,50 m2., pesos 1.426,66; lote 20, 395,50 m2., pesos 1.426,66; lote 21, 295,50 m2., $ 1.146,66; lote 22, 295,50 m2., $ 1.146,66; lote 23, 264,23 m2., $ 920.—; lote 24, 281,40 m2., $ 973,33; lote 25, 281,40 m2., $ 973,33; lote 26, 481,40 m2., $ 1.546,66; lote 27, 481,40 m2., $ 1.546,66; lote 28, 481,40 m2., $ 1.546,66; lote 29, 281,40 m2., pesos 933,33; lote 30, 281,40 m2., pesos 933,33. Manzana "B", lote 1, 270,32 m2., $ 1.200; lote 2, 491 m2., $ 2.466,66; lote 3, 491 m2., $ 2.466,66; lote 4, 491 m2., $ 2.466,66; lote 5, 491 m2., $ 3.400; lote 6, 491 m2., $ 2.000; lote 7, 323,82 m2., $ 1.533,33; lote 8, 360,80 m2., $ 1.733,33; lote 9, 360,80 m2., $ 1.733,33; lote 10, 360,80 m2., $ 1.733,33; lote 11, 360,80 m2., $ 2.600; lote 12 (casa-quinta), 2.638,70 m2., $ 20.369,86; lote 13, 400 m2., $ 1.866,66; lote 14, 400 m2., pesos 1.866,66; lote 15, 297,50 m2., $ 1.333,33; lote 16, 302 m2., $ 1.333,33; lote 17, 302 m2., $ 1.333,33; lote 18, 302 m2., $ 1.533,33; lote 8, 360,80 m2., $ 1.733,33; lote 20, 302 m2., $ 1.333,33; lote 21, 302 m2., $ 1.333,33, y lote 22, 302 m2., $ 1.333,33. Venta en cinco cuotas semestrales a integrarse: una en el acto del remate, otra dentro de los 30 días de aprobado el mismo por el Juzgado, y las tres restantes con hipoteca en primer término y nueve por ciento de interés anual por semestres anticipados sobre saldos deudores, a contar de la fecha en que se cite para la posesión. Comisión 3 o/o. Los impuestos que gravan los inmuebles correrán a cargo del comprador desde esa misma fecha. Las mejoras existentes, construcciones, plantaciones, instalaciones, etc., se adjudicarán a cada lote dentro de las líneas de la división practicada, corriendo a cargo de los compradores la independización de las mismas. Escrituras, como condición de venta, por ante los escribanos señora M. F. de Scardilli y Julio R. Jasper, tan pronto sean cubiertos los recaudos de la tramitación judicial. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.

$ 13.000.— e.9|3-Nº 49.437-v.19|3|59

Nº 24

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, Dr. Federico Jorge M. Peltze, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 47, se hace saber por cinco días, en autos: "OTTONE JUAN CARLOS c|YOVINO ANTONIO CAYETANO, s| ejecución hipotecaria", que el martillero Américo S. Landívar, rematará el 16 de marzo a las 15 horas, en el local calle Tucumán 1439, un lote de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, situado en el pueblo de Olivos, Partido de Vicente López, lote 21 de la manzana 15, con frente a la calle Mateo Alvarez, entre las de Ayacucho y España, compuesto de 10 mts. de frente al N.O. por 32 mts. de fondo. Base: 160.779,30 m|n. Al contado. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 1.750.— e.9|3-Nº 12.179 D.T. v.13|3|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 32

Orden señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará los bienes correspondientes al juicio "ESPAÑA EVARISTO s|suc." (inventario R. 3.151), el 12 de marzo 1959, a las 14, en Quirno Costa Nº 545, sin base comisión 10% y al contado.

Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 600.— e.9|3-Nº 12.147-D.T.-v.11|3|59

Nº 36

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, ha designado al martillero Roberto M. Mombelli, para que por el término de dos días anuncie el remate sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10%, de una heladera marca "Siam" Nº 23.964 V.11B. A.32 en el estado que se encuentra de acuerdo a los autos "ROMANO PABLO contra S. de FIGUEROA ANGELA s| ejecutivo", en el local donde se exhibe, calle Tucumán 1439. El viernes 13 a las 16 horas en el mismo.

Buenos Aires marzo 4 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 500.— e.9|3-Nº 12.166-D.T.-v.10|3|59

Nº 37

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Carlos Molina Portela (h.) a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, se hace saber por tres días que en autos: "FERNANDEZ FRANCISCO JOSE contra CASTILLO JAVIER P. s|cobro ejecutivo", ha sido designado el martillero Sr. Aníbal Ircio, quien el día 16 de marzo de 1959, a las 15 horas, en el local de la calle Tucumán 1439, procederá a rematar sin base, al contado y mejor postor una caja registradora marca "National" Nº S-5561-E.E.-1652-X, en buen estado aparente de uso y funcionamiento. Comisión 10%.

Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 900.— e.9|3-Nº 12.143-D.T.-v.11|3|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Finca calle Avalos número 481|93, ocupada. Por orden del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por 5 días en autos "PULLES de GARCIA JACINTA c|MARISCOTTI NELIDA MARGARITA y otro, ejecutivo", que con base de pesos 70.000, remataré el día 14 de marzo, a las 16 hs., en mis oficinas: Eduardo L. Dillón, Uruguay 546, 1º A. T. E. 40-6373. Seña 8%, comisión 3%. Mayores datos en mis oficinas.

Buenos Aires, marzo de 1959. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 12.153-D.T.-v.13|3|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 4 doctor Alejandro de Gainza, secretaría Nº 10, a cargo del doctor Conrado E. Aspitia se hace saber por cinco días que en los autos "DROGUERIA MONSERRAT, FLORENTINO MONTES, S. R. L., s|quiebra" que ha sido designado el martillero Ernesto J. Ballvé Sardá para subastar los bienes de la misma inventariados en autos consistentes en máquinas sulfanadoras, un molino triturador, caldera a leña, ollas inoxidables con motor, bombeador con motor eléctrico, mezcladora centrífuga con motor, tubos de gas, anilinas para pintura, corchos, chapas, básculas, máquinas para cortar jabón, aceite de nabo, aceite mineral, sulfato de amonio, soda cristal, soda Solvay, sulfato de alumbre, azufre, gran variedad de drogas y otros productos importados, mobiliario de oficinas, máquinas de escribir y calcular, archivos etc., etc., sin base. — Al contado y al mejor postor. — Comisión 10% — a partir del día 16 de marzo de 1959 y subsiguientes a las 15.30 horas. — En exhibición los días 14 y 15 de marzo de 1959 de 15.30 horas a 17 horas en la Droguería Monserrat S. R. L. sita en Bernardo de Irigoyen Nº 645 de la Capital Federal y en la localidad de Máximo Paz, Pcia. de Buenos Aires. — Informes Ernesto J. Ballvé Sardá, calle Maipú Nº 631, piso primero Dto. A. — T. E. 31-2250 y 9628. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1959. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 2.750-e.9|3-Nº 49.418-v.13|3|59.

Nº 5

Por disposición del doctor Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, secretaría Nº 15 del autorizante se hace saber por tres días en los autos "FABRICA ITALO ARGENTINA DE LANA PEINADA C|MAXIMILIANO LIPSITZ s|ejecutivo" que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en pública subasta, sin base, comisión 10% y al contado, los bienes embargados a fs. 23 de autos (aparato de radio R.C.A. Víctor, estufa eléctrica marca "Fakir" y juego de porcelana alemana de café), (inventario R. 3.166), el 12 de marzo de 1959 a las 14 en Quirno Costa Nº 545, donde se exhiben. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Luis E. Camps, secretario.

$ 900-e.9|3-Nº 12.148 D.T.-v.11|3|59.

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 20, hácese saber por tres días que en los autos "BLANCO EDUARDO GREGORIO c|LARRAYA ORESTE ALFREDO s|ejecución prendaria", el martillero Juan Carlos Cerrina, rematará el día 21 de marzo de 1959, a las 10.30 hs., en Mozart 309, un microómnibus marca International, modelo 1940, con motor H. D. 23285110, destinado a transporte de pasajeros, con chapa de la Capital Federal Nº 30339, en perfecto estado. El bien se entrega a la aprobación judicial. Base $ 57.200. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Mario Scorse, secretario.

$ 900.— e.9|3-Nº 12.146 D.T.-v.11|3|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 18

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Ramón J. Méndez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que en autos caratulados: "CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA contra SKET HNOS., sobre apremio", procederá a rematar sin base y al contado, el Sr. martillero Juan Roberto Pozzo, el día quince de marzo de 1959, a las 9 horas, en el domicilio de la calle Asunción Nº 2244, de esta Capital Federal, los siguientes bienes: 40 mesas para comedor de madera lustrada color caoba, de cuatro patas, con tabla extensible, cuyas medidas aproximadas son: 1,80 mts. de largo por 0.65 cms. de ancho; 20 esqueletos para mesa de cuatro patas, del mismo tipo que las anteriores, sin la tapa y lustres; un motor marca Siam para heladeras, número 16359, con el equipo completo; una máquina fabricadora de helados marca Siam, con 6 tubos conservadores de helados, con su correspondiente motor adherido al mismo, s|n. a la vista, completo, usado; una heladera usada para hielo, gabinete de madera de 3 puertas, marca "Frigidaire", usada, cuyas medidas aproximadas son: 1,80 mts. por 1,80 mts.; una heladera mostrador, sin motor, gabinete de madera de 3 puertas, cuyas medidas aproximadas son: 2,20 mts. por 1,20 mts.; un torno para carpintero con motor acoplado, marca "F. N.", s|n. visible, en buen estado; un equipo con su correspondiente motor para heladera marca Frigidaire, número 1390521 K.; un equipo para heladera, sin marca ni número a la vista, muy usado; dos bancos de carpinteros de madera de 4 patas de 2,40 mts. de largo; una agujereadora con motor Elco 91561 de 1|2 H.P.; una esmeriladora con motor "Gelesta" Nº 17494, de 1|3 H.P.; una aspiradora de aire con motor "Wagner" Nº 248.851, de 1|2 H.P.; un compresor para pintura, con motor "Motorcea" Nº 1941, de 4 H.P.; una garlopa con motor "Milano" Nº 118804, de 3,8 H.P.; una cepilladora con motor "Tallego Electro" Nº 182890, de 7 H.P.; un tupí con motor "C.I.E.M." número 95524, de 2 1|2 H.P.; una escopladora con motor "U.Z." Nº 2854, de 2 1|2 H.P.; una sierra sinfín con motor "Howels Electric" Nº S 1461 de 2 H.P.; una aspiradora con motor Ferraris número 908 de 3 H.P.; y una sierra sinfín con motor "C.I.E.M." Nº 96573, de 5 H.P.. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires febrero trece de 1959. — Héctor Maggi, secretario

$ 4.750.— e.9|3-Nº 12.188 D.T.-v.13|3|59

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ALBOR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola, Ganadera
Matheu 2070 Capital
Registro Nº 5933
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 18 de Marzo de 1959, a las 19,30 horas, en la sede Matheu 2070, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estado de "Balance" al 31 de diciembre 1958, conforme a los artículos 347 y 361 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.9|3-Nº 49.416-v.13|3|59

ARKANSAS SOC. ANONIMA
Agropecuaria Industrial Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Primer Ejercicio para el día 13 de marzo de 1959 a las 9 horas en Río Bamba 1011, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Determinación del númerc de directores y su elección.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Aprobar compra de inmuebles en Roberts (Provincia de Buenos Aires) efectuada por el Directorio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, febrero 23 de 1959. —El Directorio.

$ 1.500.— e.9|3-Nº 49.410-v.13|3|59

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE CABALLOS DE CARRERA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase conforme a lo dispuesto en el Art. 38 de los Estatutos Sociales, a los señores consocios a Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 12 de Marzo próximo a las 21 horas en Luis Sáenz Peña 242, de esta Capital para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la comisión directiva.

2º Aumento de las pensiones para el cuidado del caballo p. s. c.

3º Confirmación de la retención del 0,75 o|o de los premios, para nuestra Institución, según lo aprobado en la Asamblea del 14 de Abril de 1958.

4º Herraje y doma.

5º Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1959. — Angel A. Acosta, presidente. — Dante S. Tassara, secretario.

$ 600.— e.9|3-Nº 49.398-v.10|3|59

A R M A C
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de marzo de 1959, a las 10.30 horas, en el local de la calle Av. Belgrano 990, 7º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1958;

3º Distribución de utilidades y determinación de los honorarios del Directorio y del síndico;

4º Determinación del número de miembros que integran el Directorio en el próximo ejercicio;
5º Elección de los miembros del Directorio;
6º Elección de síndico titular y de síndico suplente. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 15º de los estatutos.
$ 2.250.— e.9|3-Nº 49.466-v.13|3|59

"B"

BOSSART LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
El Directorio de conformidad con el Estatuto Social, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1959, a las 12 horas, en su sede de la Avda. L. N. Alem 322, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado.
2º Considerar los documentos que prescribe el Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y la distribución de utilidades, correspondientes al Quinto Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.
3º Pago de dividendos y emisión de acciones.
4º Remuneraciones del Directorio.
5º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos titulares y suplente, de acuerdo con el artículo 10º del estatuto.
6º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta.
Los accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, Avda. L. N. Alem 322, Buenos Aires, sus acciones o certificados de depósito bancario, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea (Art. 15º del estatuto social). — El Directorio.
$ 3.000.— e.9|3-Nº 49.414-v.13|3|59

"C"

CIA. CONTINENTAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION S. A.
Comercial, Industrial, Marítima y Financiera
CONVOCATORIA
En cumplimiento de las prescripciones de los artículos 13º y 17º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas en primera convocatoria, a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de marzo de 1959, a las 10.30 horas, en el local social de la sociedad, calle Reconquista 468, 3º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del artículo cuarto de los Estatutos.
2º Fijar el número de directores y, en caso de autorizar su aumento, proceder a la elección del respectivo Director. Artículo noveno de los Estatutos.
3º Aumento del capital de pesos moneda nacional 25.000.000,— a pesos moneda nacional 50.000.000,—. Artículo quinto de los Estatutos reformados.
4º Designar la persona o las personas que correrán con los trámites legales de la reforma de Estatutos con todas las facultades inherentes al caso.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: A los señores accionistas que deseen participar en la asamblea se les recomienda depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, con una anticipación de tres días por lo menos a la fecha de la misma. (Artículo 19º de los Estatutos).
$ 2.750.— e.9|3-Nº 49.453-v.13|3|59

CASA CARLOS RASETTI S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
MEMORIA Y BALANCE GENERAL
Segundo Ejercicio
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
31 de marzo de 1959
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1959, a las 10 horas, en Rivadavia 526, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del 2º ejercicio fenecido el 30 de noviembre de 1958.
2º Remuneración Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Reinaldo Schiaffino y Ricardo Avalos (h.).
4º Haberes del Sr. Director Presidente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.—Alejandro Avalos, vicepresidente.
$ 2.250.— e.9|3-Nº 49.461-v.13|3|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE CREDITO S. A. C. y F.
Reg. Nº 3558
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de marzo de 1959, horas 12.15, en Reconquista 336, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 31|12|58 y distribución de utilidades.
2º Consideración del número de directores (Art. 12 de Estatutos).
3º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por terminación de mandatos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.9|3-Nº 49.434-v.13|3|59

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION S. A.
N-2406
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 311 (5º piso), para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1958.
2º Elección de Directorio, un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|3-Nº 49.477-v.13|3|59

"D"

DUNCAN, FOX (ARGENTINA) S. A.
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá efecto en el local de la administración, Avda. Pte. Julio A. Roca 710, 6º piso, Buenos Aires, el día 20 de marzo de 1959, a las 16 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Acogimiento al Decreto 1.793 del 31 de enero de 1956.
2º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.
3º Designación del síndico titular y suplente por el término de un año.
4º Remuneración del Directorio y síndicos titular y suplente.
5º Aumento de capital.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Artículo 18º: Para tener derecho a asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado bancario que acredite que éstas se hallan depositadas en algún Banco del país o en el extranjero y contra el depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — El Directorio.
$ 2.750.— e.9|3-Nº 49.447-v.13|3|59

DOMINGO BARTHE S. A.
28º EJERCICIO 1958
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con el Art. 24º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Domingo Barthe" (Comercial e Industrial) a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Marzo de 1959, a las 10 horas, en el local social de la calle Lavalle Nº 421, tercer piso, en esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 28º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1958.
2º Aplicación y distribución de las utilidades.
3º Ratificación, por la Asamblea, de lo dispuesto por el Directorio al cubrir la vacante producida en el mismo, por fallecimiento de uno de sus miembros.
4º Elección de dos directores por el término de tres años, un síndico titular y un síndico suplente para el Ejercicio de 1959.
5º Designación de tres directores para integrar el Comité Delegado por el término de un año. (Art. 17º).
6º Fijación al señor presidente que designe el Directorio, de la asignación mensual que prescribe el artículo 15.
7º Designación de dos señores accionistas para que, de acuerdo con el Art. 30º, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 26 de Febrero de 1959. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.
$ 3.750.— e.9|3-Nº 49.421-v.13|3|59

"F"

FOMENTO REGIONAL ECONOMICO S. A.
F. R. E. S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los accionistas para el viernes 20 de marzo de 1959, a las 17 horas, en el local social, Avda. de Mayo 1430, piso 3º, izquierda, en esta Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de lo actuado por el Directorio en el ejercicio concluído al 31 de diciembre de 1958, de la correspondiente memoria, conjuntamente con el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.
2º Designación de dos directores, en reemplazo de la Sra. Dora E. Mercau y Andrés D. Serventi, que terminan su mandato.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, y
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|3-Nº 49.481-v.13|3|59

"G"

GUERLAIN, PERFUMISTA S. A.
Registro Nº 2750
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de marzo de 1959, a las 11 hs., en Cangallo 466, 4º piso, para tratar,
1º Consideración documentos art. 347 del C. de Com., ejercicio 28º, al 31|12|58 y distribución de utilidades.
2º Fijación de honorarios Directorio y síndico y aprobación remuneración gerencia.
3º Elección de directores y síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.9|3-Nº 49.433-v.13|3|59

"H"

HIERROFLEX S. A. I. C. F. e I.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de marzo de 1959, a las 18 horas, en la sede calle Lima 187, para considerar:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas; informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957;
2º Elección de directores y de síndico titular y síndico suplente;
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.9|3-Nº 49.460-v.13|3|59

"I"

INDUSTRIAS JOSE A. BORLA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera
Registro Nº 5949
CONVOCATORIA
Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de marzo de 1959, a las 18 horas, en la sede social, Matheu 2070 (Cap. Federal) para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescribe el art. 347 y sus concordantes del Código de Comercio al 30 de Noviembre de 1958.
2º Pagos a directores con funciones delegadas.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de directores.
5º Designación de síndico titular y suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 30 de diciembre 1958. — El Directorio.
$ 1.750.— e.9|3-Nº 49.417-v.13|3|59

"INURRI" A. C. I. F. I. E. S. A.
Nº 8941
Convócase a Asamblea Ordinaria efecto considerar documentos artículo 347 C. Comercio, elección síndicos y accionistas firmar actas, día 20|3|59, 10 horas, calle Tucumán 612, 2º piso. — El Directorio.
$ 750.— e.9|3-Nº 49.443-v.13|3|59

"K"

KALPIVAN S. A. C. I. F. I.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 21 de marzo de 1959, a las 11 horas, en el local social de la entidad Córdoba 991, Cap. Fed., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.000.— e.9|3-Nº 49.452-v.13|3|59

"M"

MOTORES MARELLI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Avda. Leandro N. Alem 673
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XVº, de los Estatutos Sociales, el Directorio resuelve convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de marzo de 1959, a las 10 horas para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, discusión y aprobación del Inventario, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e informe del síndico relativo al ejercicio cerrado al 30|11|58;
2º Elección del Directorio para el nuevo período de tres años;
3º Elección del síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1959, estableciendo la remuneración del síndico titular;
4º Designar los accionistas que de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio
Nota: Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar en las Cajas de la Sociedad, Avda. Leandro N. Alem 673, Capital Federal, las acciones o certificados bancarios de depósitos, correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.
$ 2.750.— e.9|3-Nº 49.479-v.13|3|59

"N"

NYLANA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº de Registro: 5596
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 1959, horas 17 y 30, en Moreno 1724, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio al 30|12|58;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.9|3-Nº 49.469-v.13|3|59

NECOFISA S. A.
Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Mandataria
(Nº de Registro: 7.765)
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1959, a las 11 horas, en el local social, Cangallo 555, piso 5º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de

ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Retribución de directores.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 19 de los estatutos.

$ 1.750.— e.9|3-Nº 49.457-v.13|3|59

"P"

PRIMERA CAJA MERCANTIL

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Consejo de Administración convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 1959, a las 15 horas, en la sede de la Cooperativa, Luis María Drago 446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y excedentes, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Elecciones del Consejo y síndico: a) Por dos años: 1 vicepresidente; 1 secretario; 1 tesorero y 2 vocales titulares. b) Por un año: 3 vocales suplentes; 1 síndico y 1 síndico suplente.

3º Adhesión al Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos Soc. Coop. Ltda.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo de 1959. — Gerson Szmulewicz, presidente. — León Kolbowski, secretario.

Nota: Art. 28º de los estatutos: Las Asambleas Generales se considerarán constituídas con la presencia de la mitad más uno de los socios y se celebrarán sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria.

$ 450.— e.9|3-Nº 49.433-v.9|3|59

PROMOTORA S. A.

Com. Ind. Agrop. Inmob. y Financiera

Registro Nº 4.648

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de marzo de 1959, horas 10, en Reconquista 165, 3er. piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio: ejercicio 31|12|58.

2º Aumento del capital.

3º — Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 49.446-v.13|3|59

"R"

RADIO CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Buenos Aires, marzo de 1959.

Estimado consocio:

Atento a lo determinado en los artículos 5, 12, 19 a), 32, 36, 60, 62, 65, 70, 71 y 82 del estatuto social, se convoca a los señores consocios a Asamblea Ordinaria para el día 11 de abril próximo, a las 18 horas, en la sede social Carlos Calvo 1424, Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, informe de los revisores de cuentas e inventario, correspondiente al ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1958.

2º Ratificación de confianza al doctor Dámaso A. del Campo y solicitarle que acepte nuevamente el cargo de asesor letrado del Radio Club Argentino.

3º Situación de los socios honorarios, señores Hugo V. Tedín, Marcelo Barbieri y Antonio Benesch, con motivo de la sanción impuesta por resolución de C. D. inserta en acta Nº 1063, punto 3º.

4º Consideración del pedido de apelación de la sanción impuesta por resolución de C. D. inserta en acta Nº 1063, punto 3º), formulados por los ex socios vitalicios, señores Juan Andrés Podestá, Héctor A. Rosso y José M. N. Ahumada y por los ex socios activos, señores José E. Manny y Ernesto P. Arechaga.

5º Designación de la comisión escrutadora.

6º Elección de vicepresidente, siete (7) vocales titulares, cuatro (4) vocales suplentes, dos (2) revisores de cuentas titulares y un (1) revisor de cuentas suplente.

7º Designación de dos socios presentes para que, juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta. — Norberto Caffaro Marra - LU3AY, presidente. — Oscar A. Hermida - LU1AH, secretario.

$ 2.400.— e.9|3-Nº 49.430-v.11|3|59

RAMON CHOZAS S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, calle Perú Nº 760, el día 30 de abril de 1959, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1958.

2º Resolución aumento capital autorizado.

3º Remuneración síndico titular.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir con su firma el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda lo dispuesto por el art. 5º de los estatutos.

$ 2.000.— e.9|3-Nº 49.451-v.13|3|59

"S"

SOCIEDAD PARROQUIAS UNIDAS DEL AYUNTAMIENTO DE MEAÑO, DE AYUDA MUTUA

Fundada el 19 de noviembre de 1944

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del estatuto social, la comisión directiva convoca a usted a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de marzo, a las 16 horas, en nuestra secretaría, San José 224, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Designación de dos socios para que, conjuntamente con el presidente y secretario de actas, firmen el acta de la asamblea.

3º Lectura y consideración de la memoria y balance general.

4º Reajuste de la cuota social.

5º Elección de tres socios para que fiscalicen y reciban los votos y proclamen a los electos.

6º Elección parcial de la comisión, en los siguientes cargos: vicepresidente, secretario, protesorero, tres vocales titulares por dos años y cuatro vocales suplentes por un año, en reemplazo de los señores R. Herminio Radío, Manuel R. Méndez, R. Vicente Camiña, Luis Sineiro, Claudio Padín, Manuel Lores, Raúl Llanos, Manuel Martínez, Manuel Meaño y Manuel Alfonso, por terminar su mandato.

Aprovechamos para saludarle muy cordialmente. — Manuel Camiña, presidente. — Manuel R. Méndez, secretario.

Art. 21. — Las asambleas, ya sean de carácter ordinarias como extraordinarias, se celebrarán con un quórum que represente el 8 % de los socios con derecho a voto, pero si después de una hora de la fijada no hubiera obtenido ese número, se considerará constituída la asamblea, siempre que los socios presentes no sumen menos del 5 o/o.

$ 700.— e.9|3-Nº 49.427-v.9|3|59

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA

HOSPITAL ESPAÑOL

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS DE DELEGADOS

Conforme lo disponen los artículos 22, 23, 24, 25 y 28, se cita a los señores delegados de socios a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria a efectuarse el 21 de marzo de 1959, a las 15, en el salón del Directorio del Hospital Español, Avda. Belgrano 2975, para tratar lo siguiente:

ASAMBLEA ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventarios, cuentas de gastos y recursos y balances generales, e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de dos delegados para firmar el acta de esta asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

A continuación de la Asamblea Ordinaria, se tratará, en Asamblea Extraordinaria, el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y resolver la forma de solventar el déficit estimado, de momento, en $ 8.500.000. En esta cifra no se prevén los aumentos de sueldos que puedan promoverse a la expiración de los convenios colectivos de trabajo, cuyos vencimientos son los siguientes: personal no profesional, 31 de mayo de 1959; personal profesional, 31 de julio de 1959. Lo que se resuelva será aplicable a partir del 1º de abril de 1959.

2º Considerar, a pedido de un determinado grupo de socios, cuya cantidad está dentro de lo que dispone el estatuto, en su artículo 15, inciso 4º, para tal efecto, la supresión del arancel de $ 10 diarios por internación de asociados, establecido por resolución de la asamblea extraordinaria de delegados del 19 de diciembre de 1957.

3º Elección de dos delegados para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1959. — El Directorio.

$ 1.400.— e.9|3-Nº 49.468-v.10|3|59

"SILVAPLANA"

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Marzo de 1959 a las 12 y 30 horas en el local social sito en Av. L. N. Alem 822, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el Artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al Tercer Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.9|3-Nº 49.415-v.13|3|59

"T"

TERRENOS Y PROPIEDADES S. A.

Inmobiliaria, Comercial e Industrial

(Nº de Registro: 5436)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1959, a las 10 horas, en el local social, Cangallo 555, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Retribución de directores.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 22 de los estatutos.

$ 1.750.— e.9|3-Nº 49.458-v.13|3|59

TRANSFERENCIAS NUEVAS

"A"

El Estudio Enrique Doval, martillero público nacional, con oficinas en la calle Corrientes Nº 4606, 4º piso, de esta Capital; avisa al comercio en general, que por su intermedio la señorita Claudina Cores y el señor Eugenio Barreiro venden al señor Bautista García, su negocio de hotel-alojamiento sito en la AVENIDA SAN MARTIN 3075, de la Capital, libres de todo gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi estudio.

$ 750.— e.9|3-Nº 49.420-v.13|3|59

Avisan al comercio Juan Angel Esperón y Aníbal Mario Waldmenn, venden a José Lucero, su local de librería sito en la calle ALVAREZ JONTE 5070, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley a Nemesio Trejo 5154, Capital.

$ 500.— e.9|3-Nº 49.399-v.13|3|59

Germán Lescano y Néstor Horacio Lescano, comunica que vende libre de todo pasivo a Oliveros Edelmiro García y Ramón María Moreda, su panadería y fábrica de masas, sita en ALVAREZ JONTE Nº 5401, esquina VIRGILIO Nº 1512. Reclamos de ley y domicilio de partes en Estudio Martínez Alonso, Tucumán 1584, planta baja "A", T. E. 40-2709.

$ 750.— e.9|3-Nº 49.402-v.13|3|59

Avisan: Lastra, Paz & Cía., Balanceadores y Mart. Púb. Of. Talcahuano 214, 2º p. T. E. 45-2537, que: Miguel Kamel Caias vende su parte mitad del neg. de Conf. Vta. de pan, masas, empar. bombon. y caramel. y vta. de helados envase único, sito en esta Cap. AVENIDA TENIENTE GRAL. LUIS MARIA CAMPOS 1365 a Antonia Bello Castañe, con quien constituye la sociedad colectiva "Bello Castañe y Caias". Reclamaciones s|Ley n.ofic. dom. partes.

$ 750.— e.9|3-Nº 49.422 v.13|3|59

Oficinas Perlafosti, de Osvaldo H. Fortunato y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 316, Esc. 143|144, avisan que Delmiro Hermida Goncalvez vende a su socio José María Recarey, retroactivo al 20|8|57, su tercera parte indivisa del negocio de Restaurant y Bar, sito en AV. AMANCIO ALCORTA 1793|99, Capital, domicilio de partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.9|3-Nº 49.442 v.13|3|59

Luciano Ganoedo, Martillero Público, con oficina en Pavón 854, Avellaneda, comunica que Armando Elía vende a Abelino Santos, José Brañas, Antonio Ferreira y Manuel Veiga, negocio Café Bar y Restaurant, sito en AVENIDA DEL TRABAJO 3101 esq. SAN PEDRITO 1095, domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina.

$ 750.— e.9|3-Nº 49.483 v.13|3|59

Cristobal José Rodríguez, Martillero Público, con oficinas en Sarmiento 1562, 4º Piso, Dto. C. Avisa por el término de Ley, que la Sra. Lucrecia López Figueroa de Smith, vende su negocio de Copetín y venta de empanadas "Quitaucho" de AVENIDA SANTA FE Nº 3131, Capital, al Sr. Bernardo del Corro. Reclamos de Ley mis oficinas.

$ 750.— e.9|3-Nº 49.432 v.13|3|59

Reinaldo S. Glasman, Escribano Público, con oficinas en la calle Maipú 859, piso 4º, Dto. 63, hace saber que Braulio Abdón del Canto vende a José Benito Bustelo, Juan Settimo, Horacio del Canto, Juan Carlos Bustelo y Miguel Cracco, su mitad indivisa del negocio de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas, sito en AVENIDA ALMIRANTE BROWN Nº 1446. — Domicilio de las partes y reclamos de ley mi oficina.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 49.482 v.13|3|59

"B"

Se hace saber que Sociedad Colectiva "Baamonde Hnos.", dedicada a fabricación de zuecos, zapatos y armes, con domicilio en BEAUCHEF 1074 (Capital), se transforma en sociedad de responsabilidad limitada, con igual domicilio. Socios Manuel y Angel Baamonde (actuales) y Angel y Raúl Baamonde (nuevos). Firma "Baamonde Hnos. S. R. Ltda.". Domicilio de todos Beauchef 1074. Reclamos de ley ante escribano Edmundo Esponda, Perú 84. Buenos Aires, marzo de 1959.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 49.401-v.13|3|59

"C"

Sanchez, Mourente, Vilar & Cía., martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Pedro Calonge vende a Leonardo Agra, negocio Despensa de Comestibles y Bebidas envasadas en general, sito COCHABAMBA Nº 3799 esq. CASTRO BARROS. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 750.— e.9|3-Nº 49.436 v.13|3|59

Al Comercio: Administración "Ceres", Manuel Ruiz & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 2579, avisan: Que por su intermedio el señor Eulogio Martínez, vende libre de todo pasivo el negocio de Panadería Mecánica, sita en CONSTITUCION Nº 2844 al señor Pascual Miguel Milano. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse dentro del término legal, en las oficinas de los intermediarios, donde lo constituyen las partes.

$ 1.000.— e.9|3-Nº 49.445 v.13|3|59

Ricardo F. Beloqui, Martillero Público, con oficinas en calle Rodríguez Peña Nº 382, piso 5º, "D", Capital. Avisa que la señora Isabel Pires de De Lucca, ha vendido a los señores Hec-

tor G. Beloqui y Domingo R. M. Giordano, su negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta capital, calle CARLOS CALVO Nº 4041. Reclamos de ley en mis oficinas. Dom. de las partes.
$ 750.— e.9|3-Nº 49.467 v.13|3|59

Se avisa al comercio que Pedro Di Benedetto, domiciliado en Lafuente 454, Dto. B., Capital, vende libre de toda deuda su negocio de fiambrería, quesería y heladería, sito en CARACAS 505, Capital, al señor Enrique Ludovico Werdenberg, en cuyo domicilio, calle Juan Ramírez de Velazco 1475, Capital, deberán hacerse los reclamos de ley.
$ 750.— e.9|3-Nº 49.471-v.13|3|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 avisan: Pedro José Catalán, Francisco Lázaro, Rafael Catalán, Mamiliano Catalán, Antonio Rafael Martínez y Jesusa Catalán venden a Salisbury S. R. L. (capital m$n. 1.675.000,00) negocio bar y restaurante sito CANGALLO Nº 320|24. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 750. —e.9|3-Nº 49.435-v.13|3|59

"D"

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233. Francisco Freire vende a José Antonio García y Cesáreo Alemparte, domiciliado en el Pasaje La Mar Nº 142, Dpto. A., Capital, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general, envasadas, sito en la calle DEFENSA Nº 1380, domicilio del vendedor. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.9|3-Nº 49.400-v.13|3|59

"E"

Se avisa que: Laureano García vende libre de gravámenes y deudas, su parte indivisa que le corresponde en el negocio de "Elaboración y Venta de pizza, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados", sito en ENTRE RIOS 516, Capital, a Francisco Rodríguez, Vicente Rodríguez. Reclamos término de ley H. Yrigoyen 1896, 6º piso. Dpto. 12, domicilio de las partes.
$ 750.— e.9|3-Nº 49.462-v.13|3|59

"G"

Galli y Andrés S.R.Ltda., balanceadores y martilleros públicos, avisan: que el señor Rogelio García vende su negocio de "Peluquería para Damas" sito en la calle GIRIBONE Nº 3346, Capital, al señor Oscar Armando Barros. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Avenida San Martín Nº 6821, Capital, T. E. 50 - 4694, domicilio partes.
$ 750.— e.9|3-Nº 49.419-v.13|3|59

Comunícase en cumplimiento por lo dispuesto por la Ley 11.867 que el señor Cirilo Juan Faes, transfiere el activo y pasivo de su negocio de taller y depósito de flejes en general a Cirilo Juan Faes S. A. I. C. I. y F. — Domicilios de ambas partes calle Gonçalves Días Nº 1100, Capital, reclamos de ley en los mismos domicilios.
$ 750.— e.9|3-Nº 49.464-v.13|3|59

"M"

Se comunica al comercio que: Vicente Scippo, vende a José Rotunno, su negocio de peluquería sito en la calle MONTEVIDEO Nº 389, Capital, libre de deudas y gravámenes y sin personal. Domicilio partes reclamo ley en término, en la Avenida Castañares Nº 1319, Capital.
$ 500.— e.9|3-Nº 49.440-v.13|3|59

"O"

E. J. Ramos corr., bal., y mart., público avisa: Francisco Vargas y Luis Bosio venden a los señores Pedro Martín y Emilio Folgueira su negocio de "despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas" calle ONCE DE SEPTIEMBRE Nº 2490, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos ley m|oficinas, Mendoza número 1514, Capital.
$ 750.— e.9|3-Nº 49.441-v.13|3|59

"P"

Tomas Pérez; Martillero público hace saber a los acreedores de Restaurant Pic-Nic S. R. L. que funcionaba en el local de la calle PARANA 342 Capital, en cumplimiento a la ley 11.867, pone en subasta el día 16 de marzo de 1959, los muebles, útiles y mercaderías que componían el citado negocio, reclamos y oposiciones en nuestras oficinas, calle Entre Ríos 466 Capital Federal.
$ 750-e.9|3-Nº 49.476-v.13|3|59.

"R"

Romualdo J. P. Vanasco, martillero público con oficina en la calle Ramón L. Falcón 6031 avisa al comercio que Ana Carolina López vende a Honorina Faya García el negocio de peluquería para damas cito en RAMON L. FALCON 6029. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina.
$ 750-e.9|3-Nº 49.472-v.13|3|59.

"S"

Amelio & Cía., martilleros, San Juan 3000. Avisan que Serafín Fernández vende a Nicolás Boscovich el negocio de café-bar y restaurant, sito en SERRANO 794 esq. AGUIRRE, de esta Ciudad. Recl. Ley y domicilio legal nuestras oficinas.
$ 500.— e.9|3-Nº 49.439-v.13|3|59

"V"

Cerisola & Cía., martilleros públicos, México 1220, Cap., avisan que Alejandro Motto vende a Rosa Daydé su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en VENEZUELA 2377, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 500-e.9|3-Nº 49.474-v.13|3|59.

Eduardo Nieto, balanceador y martillero público con oficinas en la calle José María Moreno 49 de esta Capital Federal, avisa: Que el Sr. Enrique Tomás Franco vende su negocio de despensa y fiambrería ubicado en la calle VENANCIO FLORES 3201 de esta Capital a la señora Emilia Farre de Pes. Reclamos de ley domicilio de las partes en mi oficina.
$ 750.— e.9|3-Nº 49.473-v.13|3|59

"Z"

Se comunica, al comercio en general que el señor Juan Tedesco propietario del negocio de carnicería, ubicado en la calle ZUVIRIA Nº 5451, transfiere libre de todo gravamen al señor Antonio Farina, reclamo de ley en el domicilio del intermediario C. A. Gallardo, calle Tucumán Nº 862, 1er. piso.
$ 750.— e.9|3-Nº 49.459-v.13|3|59

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Por el término de ley se hace saber que don Julio Armando Vallejo, vende libre de pasivo a don José Ruperto Amestoy, su negocio de despensa y expendio de vinos y bebidas alcohólicas y que se ubica en PASO CORDOBA, Provincia de Río Negro, calle sin nombre y sin número, donde las partes constituyen domicilio especial. Reclamaciones de ley a la escribana Selva Lerner de Epifanio, calle San Martín 1083, General Roca, Río Negro. — General Roca, febrero 28 de 1959.
$ 750.— e.9|3-Nº 49.411-v.13|3|59

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

Establecimiento Litográfico
Arte Comercial
ALLONI HNOS. S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Centenera 1436 - T.E. 60-8464 y 43-7650

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 21 de Mayo de 1958, se resolvió la emisión de las series 64 a la 73 inclusive de acciones ordinarias de la clase A. — Se efectúa esta publicación a los efectos del artículo cuarto del estatuto social. — El Directorio.
$ 750.— e.9|3-Nº 49.478 v.11|3|59

HUDSON, CIOVINI & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial
Importación, Exportación
Representaciones
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que está abierta la suscripción de acciones a la par, en proporción al 5 o|o de la tenencia al 30 de junio de 1958. Estas acciones son del tipo "A", de 5 votos, con derecho al dividendo desde el 1 de julio de 1958.
El derecho de preferencia de los accionistas deberá ser ejercido en Sánchez de Bustamante 54, Capital Federal, de 15 a 17 horas, hasta el 31 de marzo de 1959. — El Directorio.
$ 750.— e.9|3-Nº 49.444 v.11|3|59

RAGGIO, FORCHIERI Y CIA.
Soc. Anón., Comercial, Industrial y Financiera
Bolívar 315 — Buenos Aires

Comunícase señores accionistas que por acta 4|3|1959 el Directorio resolvió emisión series 15a. a 18a. de 10.000 acciones ordinarias al portador cada una, clase "B", de m$n. 100 v|n. cada acción con derecho al voto, o sea nominal total m$n. 4.000.000.—. Pago: Hasta 31|3|1959. — Dividendo: a partir del 1|4|1959. — Se recuerda señores accionistas podrán hacer uso derecho preferencial de suscripción en los 15 días posteriores última publicación. — El Directorio.
$ 750.— e.9|3-Nº 49.426 v.11|3|59

CIRILO JUAN FAES
Soc. An., Ind., Com., Inm. y Fin.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad en su sesión de fecha 26 de febrero ppdo., ha resuelto emitir dentro del capital autorizado, las series 9a. a la 24a. inclusive, de acciones ordinarias al portador, por un valor de $ 1.600.000.— m|n. y en la proporción de dos acciones nuevas por cada una que posean y deberán ser integradas al contado. — Fíjase en quince días a partir de la última publicación de este edicto a fin de que los tenedores de acciones ejerzan el derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 750.— e.9|3-Nº 49.463 v.11|3|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN EN LO CIVIL

Civil 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO PRIMO, EDUARDO POLENGHI o HUMBERTO POLENGHI.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.500.— e.6|3-Nº 12.066-D.T.-v.17|3|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONOR BARRERE de WORMSER.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.987 D.T.-v.13|3|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de RITA GUTIERREZ de GUTIERREZ.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.980 D.T. v.13|3|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti (Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FLORENTINO SAMUEL CIPRIANO BORDOGNA.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.942 D. T. 12|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por 10 días a herederos y acreedores de ESTHER SVETLOFF DE MATRAJT.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.27|2-Nº 11.852 D.T.-v.10|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado número 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GABINA PETRA ALVAREZ y ANGULO DE GONZALEZ MANERO.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.500.— e.27|2-Nº 11.868 D.T.-v.10|3|59

Nº 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría número 9), cita por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO HAPPEL.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.5|3-Nº 12.032 D.T.-v.16|3|59

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTE PITTACORA.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.802 D.T. v.9|3|59

Nº 4

El Juez en lo Civil, doctor Mario Figueroa Alcorta, Secretaría 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CHAIO.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.991 D.T. v.13|3|59

El Juez Nacional Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA TOMASA BIDONDO de CASENAVE.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.985 D.T. v.13|3|59

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO BERNARDO o BERNARDO GERONIMO GUTIERREZ.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.940 D.T. v.12|3|59

El Juez Civil Dr. Luis N. Perrone, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEREZ.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1958. Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.953 D.T. v.12|3|59

El Juez en lo Civil de Primera Instancia, doctor Luis N. Perrone a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR ANTONIO GIANOLINI.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.930 D.T. v.12|3|59

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Luis Néstor Perrone (Secretaría Nº 15 del Dr. Octavio Julio Bunge) cita por diez días a herederos y acreedores de doña FERMINA SIERRA de LOPEZ.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1958. — Octavo Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.826 D.T. v.9|3|59

Nº 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA ERCILIA MASE de MOYA.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1958. Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.960 D.T.-v.13|3|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 7, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 14, llama por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA AMITRANO
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Mario Anschutz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.968 D.T. v.13|3|59

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA RIO DE LOUZAO.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.931 D.T. v.12|3|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Siete, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO HERACLIO ORTIZ.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.885 D.T. v.11|3,59

Nº 8

Noe Quiroga Olmos, Juez Nal. en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA CATALINA EMILIA GIROLAMI de SANCHEZ. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.000.— e.19|2-Nº 48.599 v.10|3|59

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don AMADEO RICART.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.000.— e.7|3-Nº 12.107-D.T.-v.18|3|59

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, a cargo del Juzgado del doctor Luis A. Sauze Juárez, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAMILA BASILIA IRIGOYEN de TOREA

Buenos Aires, octubre 7 de 1958 — Luis. A. Sauze Juárez., secretario.

$ 1.500.— e.5|3-Nº 12.029-v.16|3|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge R. L. Soto a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de YOLANDA LUISA PALLADINO.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1 000.— e.3|3-Nº 12.000 D.T. v.13|3|59

Nº 10

El Juez Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, interinamente a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS AZCONA.

Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Alberto Nocetti, secretario.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.999 D.T.-v.13|3|59

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de PRECIOSA FERNANDEZ de RODRIGUEZ RIVERO o PRECIOSA FERNANDEZ BALCARCEL de RODRIGUEZ RIVERO. Publicar por diez días.

Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 1.500.— e.3|3-Nº 11.966 D.T. v.13|3|59

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CAAMAÑO.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Alejandro Dellepiane, secretario.

$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.939 D.T. v.12|3|59

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, Secretaría y acreedores de ANITA MARIA ROSA VIOTTI de ACCATTINO. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.809 D.T. v.9|3|59

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (secret. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PETRONA COLLINS de BIGATTI. — (Publicar por diez días). — Buenos Aires, febrero 5 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.794 D.T. v.9|3|59

Nº 11

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO DESIDERIO LEOPOLDO LOUIS DREYFUS.

Buenos Aires, febrero 29 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.500.— e.7|3-Nº 12.111-D.T.-v.18|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don OMAR OUBEID.

Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Mario C. Pizzoni, secretario.

$ 1.000.— e.5|3-Nº 49.206-v.16|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña URSULA MAGDALENA PORTINARO de GAVINA, MAGDALENA PORTINARO, MADDALENA PORTINARO DESOLA o URZULA MAGDALENA PORTINARO.

Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.500.— e.3|3-Nº 11.997 D.T.v.13|3|59

El Juez en lo Civil, Doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado número 11, Secretaría número 31, cita por diez días a herederos y acreedores de UBALDO BENCI.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1958. Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.819 D.T.-v.9|3|59

El Juez Nacional Dr. Agustín Ernesto Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN ROSA SCHIAVI.

Buenos Aires, febrero cuatro de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.817 D.T.-v.9|3|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por diez días a los herederos y acreedores de: ELSA RIEHME DE WIDMER.

Buenos Aires, marzo tres de 1959. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 1.000.— e.7|3-Nº 12.120-D.T.-v.18|3|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría 36), cita por diez días a herederos y acreedores de EUSEBIO MARTINEZ.

Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 1.000.— e.6|3-Nº 12.070-D.T.-v.17|3|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 23, cita por diez días y emplaza por treinta a acreedores y herederos de RICARDO CAMILO ALDAO.

Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.000.— e.5|3-Nº 12.024 D.T.-v.16|3|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANUNCIADA QUERCETTI de LUCCIONI.

Buenos Aires, octubre veinte de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 1.000 e.2|3-Nº 49.096-v.12|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA REZZANO DE FINOLLO.

Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 1.000 e.28|2-Nº 11.911 D.T. v.11|3|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de JACK KARGER. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.000.— e.27|2-Nº 11.856 D.T.-v.10|3|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE RAMON DANIEL HAAS.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 1.000.— e.27|2-Nº 11.863 D.T.-v.10|3|59

Nº 13

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR GARCIA.

Buenos Aires, febrero 5 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.000.— e.7|3-Nº 12.113-D.T.-v.18|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, se hace saber por tres días, en cumplimiento del art. 23 de la Ley 1565, que se ha presentado el señor JAIME WITKOWSKI, solicitando el cambio del nombre de su hija FAJA, por el de FANNY.

Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 600.— e.6|3-Nº 12.054-D.T.-v.9|3|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo Juzgado Nº 13, (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA JOSEFINA BERTANI.

Buenos Aires, febrero de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.000.— e.6|3-Nº 12.058-D.T.-v.17|3|59

El Doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 39, llama por 10 días a herederos y acreedores de ORLANDO u ORLANDO TEODORO RIBERO o RIVERO y ELSA DUFFY de RIBERO o RIVERO.

Buenos Aires, febrero 4 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.823 D.T. v.9|3|59

Nº 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don SAUL KORENFELD.

Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — Alberto I. Ricchieri, secretario.

$ 1.000.— e.6|3-Nº 12.068-D.T.-v.17|3|59

El Juez Nacional Civil, doctor Marcial F Etcheverry a cargo del Juzgado 14 (Secretaría Nº 27), cita por 10 días a herederos y acreedores de CEFERINA SANCHEZ DE BORDIGONI.

Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.000.— e.28|2-Nº 11.884 D.T. v.11|3|59

El Juez Nacional Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado 14 (Secretaría Nº 27), cita por 10 días a herederos y acreedores de ANGEL BUSCHITTARI.

Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.000 e.28|2-Nº 11.883 D.T. v.11|3|59

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR TORNESE.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.000.— e.27|2-Nº 11.871 D.T.-v.10|3|59

Marcial Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, del doctor Raúl Frías, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR ANTONIO BORRA, por el término de diez días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.000.— e.27|2-Nº 11.851 D.T.-v.10|3|59

El Doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN LOPE MARTIN.

Buenos Aires, diciembre nueve de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1 000.— e.26|2-Nº 11.801 D.T. v.9|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, (Secretaría número 27), cita por diez días a herederos y acreedores de TULIO GIOIA, CECILIA DE MARIA de GIOIA; NELIDA IRMA GIOIA de GIL.

Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.806 D.T. v.9|3|59

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín N. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de SZAJNDLA RUBIN DE LENEMAN.

Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.963 D.T.v.13|3|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar a cargo de la Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELINA LECCE de DELPINI.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.972 D.T.v.12|3|59

El Juez doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 44 cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMELIA CHAUVELL o AMELIA ASUNCION CHAUBELL DE ROIG.

Buenos Aires, febrero 3 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.954 D.T. v.12|3|59

Nº 16

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por cinco días a los padres de la menor BEATRIZ GOMEZ, se presenten en autos, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 750.— e.7|3-Nº 12.093-D.T.-v.12|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de MELANIA FUENZALIDA DE CANDELON.

Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 1.000.— e.6|3-Nº 12.047-D.T.-v.17|3|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado 16, Secretaría 32, cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO GLUCKSOHN.

Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 49.121-v.13|3|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO o ABRAHAM o ALFREDO ABRAHAM MAKAROVSKY o MAKAROVSKI.

Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.500.— e.2|3-Nº 11.951 D.T. v.12|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Secretaría Nº 32), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO CAPELLA.

Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.000 e. 28|2-Nº 11.897 D.T. v.11|3|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE COSSO.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.000.— e.26|2-Nº 48.889-v.9|3|59

Nº 17

El Juez Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 17, llama por diez días a herederos y acreedores de CARMELO DOMINGO SPINA. Secretaría Nº 33. — Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.000.— e.6|3-Nº 49.312 v.17|3|59

El Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 de la Capital, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA PRAT de BONNAHON.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.990 D.T.v.13|3|59

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría número 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO FONSECA.

Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Federico O. Ibarguren, secretario.

$ 1.000.— e.5|3-Nº 12.034 D.T.-v.16|3|59

Por disposición del señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña VICTORIA ANGEL de SORSER. Secretaría Nº 51 del Esc. Raúl L. Rodríguez Lozano.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — R. L. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 1.500.— e.3|3-Nº 11.977 D.T.-v.13|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LURO.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.935 D.T. v.12|3|59

El Dr. Marcelo Padilla a cargo del Juzg. Nac. en lo Civil Nº 17, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALONSO.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 49.092-v.12|3|59

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, por la Secretaría Nº 49 del doctor Federico Gigena Ibarguren cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMO EMILIO GERMAN PAHLKE.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.909 D.T. v.11|3|59

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA COLDEIRA DE TUYA.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.901 D.T. v.11|3|59

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de SAMUEL ROSENBLAT. — Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 48.921-v.9|3|59

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMIRO CAVECCHI.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.827 D.T. v.9|3|59

Nº 18

El señor Juez en lo Civil doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de JUVA ABOLOVICH DE SKLAR.
Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.5|3-Nº 12.006 D.T.-v.16|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, (Secretaría Carlos A. Raffo del Campo), cita por diez días a herederos y acreedores de AQUILES o AQUILES PASCUAL FEDIE.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.964 D.T.-v.13|3|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ARISTIDES MADOU o JOSE ARISTIDES GIRARD MADOU.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.27|2-Nº 11.841 D.T.-v.10|3|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18 (secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS SAENZ. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1959 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 48.904-v.9|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Juzgado Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIA SCHKLARSCH de SADOVSKY.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.815 D.T. v.9|3|59

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Dr. Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VALENTINA TERESA CULASSO de FIORANI.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.811 D.T. v.9|3|59

Nº 19

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ARDAIZ.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1958. Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.— e.7|3-Nº 12.092-D.T.-v.18|3|59

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Sec. 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONCORDIA POLICASTRO DE FREDA.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — Alberto Nocet, secretario.
$ 1.000.— e.5|3-Nº 12.022 D.T.-v.16|3|59

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Civil Nº 19 (Secretaría 37), cita por 10 días a herederos y acreedores de JORGE ESTEBAN PONS GOLDARACENA.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.5|3-Nº 12.025 D.T.-v.16|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don SATURNINO MIRANDA.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Alberto Nocetí, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.882 D.T. v.11|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Ma. Bunge Campos, Secretaría Leguizamón Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO CIELO.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.28|2-Nº 49.020-v.11|3|59

Nº 20

Santiago E. Foutel, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO SEGUNDO LOBO.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.7|3-Nº 12.098-D.T.-v.18|3|59

El Juez Nacional Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO SVETEC.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.6|3-Nº 12.051-D.T.-v.17|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago Enrique Foutel, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ANGELUCCI.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1959. — S|R.: marzo. — Vale. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.6|3-Nº 12.065-D.T.-v.17|3|59

El señor Juez doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL JAVIER FERRER.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 12.003 D.T.-v.13|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a acreedores y herederos de MARIA ESTHER DAMONTE DE BUZZURRO.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000— e.2|3-Nº 11.923 D.T. v.12|3|59

Rafael M. Demaría, Juez en lo Civil, por la Secretaría 60 cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL SUAREZ FERNANDEZ.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.937 D.T. v.12|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago Enrique Foutel, secretaría 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ERCILIA ALBERTI DE PERI o ERCILIA ANGELA VALENTINA ALBERTI DE PERI.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.879 D.T. v.11|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, por la secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA RAVAUTE DE WHEELER.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.905 D.T. v.11|3|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON ARJANDA o RAMON ARJANDA DE LA TORRE.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.27|2-Nº 11.842 D.T.-v.10|3|59

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTER CADOCHE DE MURCIAN.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.6|3-Nº 12.045-D.T.-v.17|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SANGUINETTI.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — José María Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.6|3-Nº 12.071-D.T.v.17|3|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, Dr. Manuel E. Cáceres, (Secretaría Nº 41) cita por diez días a herederos y acreedores de ZACCARIA CHINCHELLA o ZACARIAS PABLO CHINCHELLA o KINKELA.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 11.929 D.T. v.12|3|59

Nº 22

Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS ZAJUR.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.899 D.T. v.11|3|59

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS GASPAR FERREIRA.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Carlos Marcos Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.6|3-Nº 12.050-D.T.-v.17|3|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de don BERNARDO FERNANDEZ.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — Enmendado: 23. Vale. — Carlos Marcos Saubidet, secretario.
$ 1.000. — e.6|3-Nº 12.072-D.T.-v.17|3|59

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil doctor Federico J. M. Pelzer (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de HILDA VELAZQUEZ DE RUIZ DE AZUA.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1959. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.7|3-Nº 12.119-D.T.-v.18|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico Jorge Marcelo Peltzer (Secretaría Nº 48), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANIJTA o ANYTA o ANITZA GUDEMIAN o GUDENIAN.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 12.004 D.T.-v.13|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer (Secretaría número 48), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN o CARLOS GAMBERONI.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.27|2-Nº 11.843 D.T.-v.10|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MEYER.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.26|2-Nº 11.814 D.T. v.9|3|59

Nº 25

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría 49, de Alberto Alba Posse, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN HERVAS.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Alberto Alba Fosse, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.975 D.T.-v.13|3|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO SOTO.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000 e.28|2-Nº 11.880 D.T. v.11|3|59

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría del doctor Alberto Luis Riccheri, cita durante diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO LAURENZ.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.984 D.T.-v.13|3|59

Nº 28

José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ERNESTO JUAN GIULIO.
Buenos Aires, marzo 2 de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000.— e.6|3-Nº 12.069-D.T.-v.17|3|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 5?, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELOY PELAEZ.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.6|3-Nº 12.067-D.T.-v.17|3|59

Nº 29

El doctor Wenceslao Caballero (h.) Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, (Secretaría 58), cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIA DAMIANO de GALLO.
Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.3|3-Nº 11.969 D.T.-v.13|3|59

Nº 30

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de BLANCA GAZZO de VIGO.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.7|2-Nº 49.384-v.18|3|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 2, doctor Arturo R. Pillado Matheu, se hace saber a don TOUFIO CHAMS EDDINE que en el juicio que le sigue doña Agueda Merolla por desalojo, se ha proveído lo siguiente: "Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Autos y vistos: Atento a lo pedido y encontrándose vencido el término de la publicación de edictos ordenada y no habiéndose presentado nadie a estar a derecho según certificación realizada por el actuario en este acto, no habiendo sido observada la liquidación practicada a fojas 27, se la aprueba en cuanto ha lugar por derecho e intímese al demandado para que dentro del término de treinta días de notificado deposite el total de la misma, bajo apercibimiento de librarse lanzamiento (Art. 2, Ley 14.438). — Notifíquesse a cuyo efecto publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial.

— Rep. Agréguese. — Arturo R. Pillado Matheu".
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200— e.7|3-Nº 12.126 D.T.-v.10|3|59

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de IDA FLEISCHMAN o IDA FRIEDA FLEISCHMANN o FRIEDA FLEISCHMANN. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 750.— e.5|3-Nº 12.009 D.T.-v.10|3|59

Nº 3

El Juez Nacional de Paz Doctor Jorge E. Bargalló a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA MARIA MAGDALENA ROCHERAY o ROCHERAY DE DE LOS ANGELES. — Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.6|3-Nº 49.262 v.11|3|59

El Juez Nacional de Paz Jorge E. Bargallo Cirio, a cargo del Juzgado número 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTORIO VARVARA.
Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Fernando B. Durao, secretario.
$ 500.— e.7|3-Nº 12.094 D.T.-v.12|3|59

El Juez Nacional de Paz Jorge E. Bargallo Cirio, a cargo del Juzgado número 3, cita por cinto días a herederos y acreedores de SANTIAGO MIGUEL HARTE.
Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Fernando B. Durao, secretario.
$ 500.— e.7|3-Nº 12.096 D.T.-v.12|3|59

Nº 6

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIO FIEHRER y EUGENIO FIEHRER (hijo).
Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.7|3-Nº 12.134 D.T.-v.12|3|59

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 7), cita por cinco días a herederos y acreedores de don WALTER SCHWARCK.
Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 500.— e.7|3-Nº 12.115 D.T.-v.12|3|59

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, titular del Juzgado Nacional de Paz número 7, de esta Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de CELIA o CELIA CONCEPCION PRAT de DE MARTINO o DI MARTINO.
Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 500.— e.7|3-Nº 12.088 D.T.-v.12|3|59

Nº 8

El doctor Julio Brandán Aráoz, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don SEVERO LUFRANO.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.6|3-Nº 12.053 D.T.-v.11|3|59

El doctor Julio Brandán Aráoz, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA GUERRERO de LEMOS.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.6|3-Nº 12.044 D.T.-v.11|3|59

Julio Brandán Aráoz, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AMALIA MOLINA de POZZI.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.6|3-Nº 12.042 D.T.-v.11|3|59

Nº 9

Simón Kantor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SALETA FREIRE de ZANARDI.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.7|3-Nº 12.085 D.T.-v.12|3|59

Judicial. — Máq. de escribir "Underwood" 14-6295431, b|estado y armario metal 2 p. 2x1x0,50. El día 13 de marzo en Moreno 1441, 17 horas. Contado y 10 por ciento com. — Juez Nac. de Paz Nº 9, doctor Simón Kantor, autos ARES DE PARGA, MARCELO c|EL POZO, S. R. L. s|Ej. Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1959. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 300.— e.7|3-Nº 12.095 D.T.-v.9|3|59

El señor Juez doctor Simón Kantor a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FLORENTINO CASELLA.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 500.— e.7|3-Nº 12.112 D.T.-v.12|3|59

Nº 12

El doctor Juan Llansó (Juez Nacional Paz Nº 12), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DE LA PURIFICACION o PURA FERNANDEZ de COBELO.
Buenos Aires, febrero 12 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 500.— e.7|3-Nº 12.108 D.T.-v.12|3|59

El Juez Nacional de Paz doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL PEREZ SENRA.
Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.7|3-Nº 12.106 D.T.-v.12|3|59

El doctor Juan Llansó (Juez Nacional de Paz Nº 12), cita por cinco días a herederos y acreedores de IOLE o YOLE BERTOZZI de OPESO u OPEZZO y FRANCISCO o PEDRO FRANCISCO OPEZZO. — Buenos Aires, febrero 12 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 500.— e.5|3-Nº 12.013 D.T-v.10|3|59

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE COSTA.
Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.6|3-Nº 12.080 D.T.-v.11|3|59

Nº 13

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don TOMAS HIGINIO REY. — Buenos Aires, octubre 3 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.5|3-Nº 12.030 D.T.-v.10|3|59

Nº 14

El doctor J. A. González Calderón, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA LOPEZ de ROBLEDO.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1959. — José Remuñán, secretario.
$ 500.— e.7|3-Nº 12.117 D.T.-v.12|3|59

El doctor J. A. González Calderón, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DOTTORE.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1959. — José Remuñán, secretario.
$ 500.— e.7|3-Nº 12.116 D.T.-v.12|3|59

Nº 15

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUMERSINDA SANTAMARIA de FERNANDEZ. — Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Guillermo M. Isola, secretario.
$ 500.— e.5|3-Nº 12.033 D.T.-v.10|3|59

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de NEREO ALBERTO RAVELO.
Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.6|3-Nº 12.064 D.T.-v.11|3|59

Nº 20

Severino P. Gualta, Juez del Juzgado de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA ALTABLE DE GILES. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.5|3-Nº 12.912 D. T. v.10|3|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Severino P. Gualta, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUELA GONZALEZ de CHAVES.
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.5|3-Nº 49.216-v.10|3|59

Nº 21

El Juez doctor Juan A. Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA LA DELFA o LA DELFA de CONTINO y ANGEL CONTINO.
Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.6|3-Nº 12.075 D.T.-v.11|3|59

Juan Antonio Madrazo, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA ROSA PESCE DE LIGUORI y RAFAEL LIGUORI. — Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.5|3-Nº 12.021 D.T.v.10|3|59

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña NATALIA PALAZZO.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.6|3-Nº 12.060 D.T.-v.11|3|59

Nº 24

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24 de la Capital Federal, hace saber por cinco días a don Roberto Félix Liparelli y quienes sean o pretendan ser ocupantes de la finca sita en la calle Puerto Príncipe (antes Migueletes) Nº 2588, Capital Federal, la parte dispositiva de la sentencia dictada en autos "ARIEU, JUAN M. c|LIPARELLI, ROBERTO F. y|u ocupantes - desalojo", que se transcribe seguidamente: "Buenos Aires, once febrero de 1959. Y vistos: ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando a don Roberto Félix Liparelli a desalojar la finca de la calle Puerto Príncipe 2588 (antes Migueletes) dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser lanzado por la fuerza pública. Con costas. Regulos los honorarios del letrado y apoderado de la parte actora en trescientos y ciento veinte pesos nacionales. Inscríbase, notifíquese y previa reposición de fojas, archívese oportunamente." ... Miguel Echegaray".
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 2.000 e.7|3-Nº 12.127 D.T.-v.12|3|59

Nº 25

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO VICENTE y|o VICENTE BOZZANO. S|r.: "Santiago", Vale.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.7|3-Nº 12.099 D.T. v.12|3|59

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO ESPOSITO o SPOSITO.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.7|3-Nº 49.329-v.12|3|59

El Juez doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Nº 25, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUERREIRO MOLEIRO.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.6|3-Nº 12.063 D.F.-v.11|3|59

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAQUEL ASAD DE MATTA. — Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Pedro N. Lugones, secretario.
$ 500.— e.5|3-Nº 12.005 D.T.v.10|3|59

Nº 33

César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISIDORO SCHWEITZER.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.7|3-Nº 12.125 D.T. v.12|3|59

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIX SPINELLI o SPINELLI y MARMO.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.6|3-Nº 12.056 D.T.-v.11|3|59

El doctor Alberto E. Santa María a cargo del Juzgado Nacional de Paz 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONSTANTINO PATRONIS.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.6|3-Nº 12.055 D.T.-v11|3|59

Nº 35

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35 de la Capital Federal, cita por 5 días a herederos y acreedores de don LUIS NICOLINO y de doña TERESA MASSERA DE NICOLINO.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.7|3-Nº 12.105-v.12|3|59

El señor Juez, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN OTTONE.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.6|3-Nº 12.074 D.T.-v.11|3|59

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de DIEGO GRAVAGNO.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1959 — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.6|3-Nº 12.073 D.T.-v.11|3|59

Nº 36

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número treinta y seis, cita por cinco días a herederos y acreedores de JACINTA SALAS DE CAPPELLETTI.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.7|3-Nº 12.104 D.T. v.12|3|59

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MARGARITA o MARGARITA KUSIG o CUSIG DE SCHMIDT.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.7|3-Nº 12.091 D.T. v.12|3|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, hijo, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAROLINA GALBIATTI DE RIMOLDI.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.7|3-Nº 12.087 D.T. v.12|3|59

Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARMANDO JUAN CABRINI.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.6|3-Nº 12.049 D.T.-v.11|3|59

El doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SANTOS ROCCELLA o ROCCELA. — Buenos Aires setiembre 10 de 1958. — El secretario.
$ 500.— e.5|3-Nº 12.008 D.T.v.10|3|59

Nº 38

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acree-

dores de don ROBERTO ALFREDO CASTAGNINO. — Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Manuel F. Piñeiro, secretario.
$ 500.— e.5|3-Nº 49.175-v.10|3|59

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EDUVIGES ROMITO de DI DOMENICO o DI DOMENICO.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.6|3-Nº 12.061 D.T.-v.11|3|59

El doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARCELINO LAGE.
Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.5|3-Nº 49.225-v.10|3|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Se cita llama y emplaza por el término de ley a JOSE CARBALLAL por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, a cargo del Juzgado Correccional, letra "N", Secretaría Nº 76, interinamente atendida por el Dr. Luis M. Rizzi, a fin de que comparezca a estar a derecho en la cuasa Nº 4.396, que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal). Secretaría, 18 de febrero de 1959. — Oscar ... Ocampo, secretario.
e.5|3-Nº 5.084 v.10|3|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor César Black, interinamiente a cargo Juzg. Nº 3, se emplaza por cinco días a TOMAS SOSA, tío y sobrino respectivamente, a comparecer en la causa número 20.672, que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, febrero 12 de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.5|3-Nº 5.082 v.10|3|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Tiburcio Alvarez Prado, interinamente a cargo Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a SARA ANGELA BUSTAMANTE, a comparecer en la causa Nº 24996, que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, febrero 23 de 1959. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.5|3-Nº 5.083 v.10|3|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado número 2, doctor César A. Gaibisso, Secretaría Nº 6, a cargo del suscripto, se hace saber por el término de cinco días en los autos "LIONEL H. DELL-ACHA S.R.L. s|convocatoria de acreedores", que por auto de fecha 13 de febrero de 1959, se decretó la apertura de convocatoria de la firma mencionada, designándose síndico al señor Ricardo Scorticati con domicilio en la calle Suipacha Nº 512, 2º piso, "A", fijándose el plazo de 20 días para que los señores acreedores presenten al síndico a partir de la última publicación del presente los justificativos de sus créditos, y señalándose la audiencia del día 6 de mayo de 1959, a las 15 horas, para la verificación y graduación de créditos, con la prevención de que ella se celebrará con los que concurran.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.000.— e.6|3-Nº 12.082 D.T.-v.11|3|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 18, del doctor José Raúl Las Heras, se hace saber por cinco días que en los autos "SCHILKRUT Y ENGEL, su quiebra" se ha señalado la audiencia del día 11 de mayo de 1959, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la sede del Juzgado de Comercio Nº 6, con el número de acreedores presentes y en la cual informará el síndico designado contador Santiago Horn, domiciliado en la calle Colombres Nº 493 a quien dentro del término de quince días a partir de la última publicación, los acreedores deberán presentar los títulos y justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.750.— e.7|3-Nº 12.114 D.T.-v.12|3|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, de Rosario, Dr. Héctor Carlos Freytes, se cita y emplaza a los señores MAURICIO GRIMBERG; VICENTE MICCIULLO; ANTONIO GUERRERO; LUIS GUERRERO; MANUEL GUERRERO; LORENZO REPETTO; FRANCO COMIGNANI y DANTE COMIGNANI, para que dentro de los nueve días de vencida esta publicación comparezcan a tomar la participación que les corresponde en el juicio que contra los mismos y la firma Moisseff y Cía., les sigue el Banco Industrial de la República Argentina por cobro de pesos (expte. Nº 25.861 bis.), bajo apercibimiento de designarles defensor al señor Defensor Oficial. — Secretaría, Rosario, 28 de octubre de 1958. — Pedro Alegría Cáceres, secretario.
$ 1.500.— e.6|3-Nº 49.299 v.11|3|59

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de Rosario, Dr. Miguel Héctor Alvarez, se cita, llama y emplaza a don RICARDO J. LAURINO, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del tercer día a contar de la última publicación en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos, le sigue el Banco Industrial de la República Argentina, Expte. Nº 18.815, que tramita ante la Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor Oficial. — Secretaría, Rosario, 13 de agosto de 1958. — Angel Rigó, secretario.
$ 1.500.— e.6|3-Nº 49.301 v.11|3|59

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1, de esta Provincia, por Subrogación, Secretaría Armín F. Galte, cita emplazado por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO BARRIOS, sucesorio. — Formosa, setiembre 14 de 1958. — Armin F. Galte, secretario.
$ 500.— e.5|3-Nº 49.176-v.10|3|59

MERCEDES

El señor Juez, doctor Horacio Bustos Berrondo, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX JOSE SASSI.
Mercedes, febrero 19 de 1959. — María Lilia San Martín, secretaria.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 49.038-v.12|3|59

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

JUDICIAL. Bécar: Julián Navarro 557, altura Av. Centenario 2100, consta de 3 departamentitos en 8m.66 x 21m.09, pav. pago. Base $ 48.712,50. El Dgo. 15 de marzo a las 16 en la misma; mandato Sr. Juez en lo Civil Nº 2, Dr. Enrique Giraudy, secret. Nº 3, Dr. Ricardo L. Burnichón, autos "GARCIA GUERRA, MANUEL c|GALARREGUI DIONISIO", s|ejecución hipotecaria. Edictos: 5 días B. Oficial y La Razón. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. Informes al rematador en Avda. Mayo 878, Armando R. Gualtieri. Buenos Aires, marzo 4 de 1959. Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.250.- e.7|3-Nº 12.090 D.T. v.12|3|59

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "CECCHINI PEDRO s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 12 de marzo, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Rivadavia 6714-18-20-22-26, edificado en terreno de 20 metros de frente al N., 62m05 costado O., 61m40 al E. y 20m06 de contrafrente al S. Venta ad-corpus, con lo poco más o menos que resulte entre muros. Todo el inmueble se halla alquilado, según surge de las condiciones generales contenidas en el escrito en el cual se solicitó la venta. Base pesos 1.950.000 m|n., al contado. 8% de seña y 3% de comisión.
Buenos Aires, febrero 17 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.500 e.28|2-Nº 11.916-D.T.-v.11|3|59

Nº 6

JUDICIAL. Por orden del Sr. Juez nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegman, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "BUTZONITCH OSCAR c|P. PRANDI y otros s|cump. de contrato-incidente de ejec. de honorarios del Dr. J. J. Roig", el martillero Carlos Olmedo Zumarán, rematará el 14 de marzo próximo, a las 16 horas, sobre la misma, la finca sita en calle Emilio Lamarca 1136|38 entre Tres Arroyos y Dr. Luis Beláustegui, compuesta de garage, tres habitaciones, baño, cocina y altillo, en mampostería y dos piecitas de madera, edificada en lote que mide 8,66 mts. de frente por 36.05 mts, al costado N.O., 36 mts. al S. E. y 8,66 mts. en el contrafrente. Sup. total 311,90 m2. Base: 2|3 de la tasación o sea $ 117.300 m|n al contado. Seña 8 %. Comisión 3%. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — L. M. Ambrocioni Bosch, secretario.
$ 2.000.— e.6|3-Nº 12.079 D.T.-v.11|3|59

Nº 7

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo civil, Dr. Oscar B. Moyano Eguiluz, secretaría Nº 13 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "BACHEN, PABLO GUILLERMO" sucesión, los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de partes, subastarán públicamente el día 12 de marzo, a las 15,30 hs. en su hall, San Martín 388, capital, el inmueble calle Juan J. Biedma Nº 80|82, edificado en el lote 13, manzana "A", de 9m.53 de frente al E. por 46m.76 de fondo en sus costados. — Base $ 358.933,33 m.n., entregándose el mismo desocupado en el plazo de 90 días a contar desde la fecha del remate. — Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.500.- e.7|3-Nº 12.129 D.T. v.12|3|59

JUDICIAL. Por disposición Sr. Juez Nacional Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo Juzg. Nº 7, sec. 13, se hace saber por cinco días en autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE LA FINCA Nº 1087 c|CASCANTE, DIONISIO TOMAS s|c de pesos", que el martillero Segundo Palacios rematará en la misma propiedad, el domingo 22 de marzo a las 16.30 hs., una unidad vivienda ocupada en el segundo piso, Dep. 7 (hoy "B"), del edificio de propiedad horizontal, zona sud, ubicada en esta Capital, calle Rioja Nº 1087, entre las de Humberto 1º y Carlos Calvo. Base: $ 16.000. Al contado, existiendo una hipoteca a favor de Sec. Com. Colec. Mitor Inmobiliaria, según constancia en auto de $ 20.650. Edificada en terreno de 8m66 de frente por 30 mts. de fondo, correspondiendo a ésta una superficie de uso privado de 54,61 mts. crs., de acuerdo lo especificado en autos. A cuenta de precio 8 %; comisión 3 %, todo en efectivo. Ocupada por un inquilino. — Buenos Aires, mayo 2 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.250.— e.6|3-Nº 49.246 v.11|3|59

Nº 9

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo civil Dr. Jorge Roberto I Soto, secretaría Nº 27, hace saber por 8 días que en autos "GALVANONI DE PUSINERI, ANGELA testamentaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 19 de marzo, a las 15,30, hs. en su hall, el inmueble Billinghurst 2129, edificado en el lote Nº 28, de 8m.66 frente al N.O. por 29m.44 de fondo en sus costados. — Base pesos 245.400 m.n., al contado. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.000.- e.7|3-Nº 12.139 D.T. v.16|3|59

Nº 10

JUDICIAL. Inmueble situado en Pasaje de Jerez Nº 485, entre calles Caldas y Girardot, zona N., Parroquia San Bernardo. — Terreno mide 8m.66 de NO por 19,04 ms. de fondo. — Inscripto como loto 17 de manzana E. bajo Nº 170.672. Base $ 23.133,32 m|n. o sea 2|3 parte s|tasación. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — El sábado 21 de marzo a las 16 y 30 hs. sobre el mismo. — Orden Juez Nac. Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juzgado 10, secretaría Russomanno, autos GUGLIARA LUIS S|Sucesión. — Informes, Rivadavia 3065, T. E. 87-0722.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1959. — N. C. Russomanno, secretario.
$ 1.250.— e.7|3-Nº 12.133 D.T. v.12|3|59

Por disposición de la doctora María Luisa Anastasi de Walger jueza a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 10, secretaría del infrascripto, se hace saber por quince días, que el martillero Francisco Rodríguez, procederá a subastar la propiedad calle Llavallol Nros. 3331|35, Capital, entre las de José Pedro Varela y Simbrón; edificada s|los lotes 7 y 8 de la manzana C, con medidas, lote 8, de 8m66, frente sudoeste, por 68 mts., de fondo, lindando por frente calle Llavallol, por el noroeste, lote 7, por el sudeste José M. Cullen y por el Noreste fondos del lote Nº 9; y el lote 7, de 8m66 de frente al sudoeste, por 68 mts. de fondo, lindando de frente calle Llavallol; por sudeste lote 8, noroeste lote 6, y fondos del 23, y por noroeste o sea su contrafrente con fondos del lote 10, o sean 1.177,76 m2, con departamentos y gran galpón ocupados, este último c|contrato. El día 20 de marzo, a las 16 horas, en Bolívar 778; Base $ 1.070.591.73 m|n. Al contado, conforme lo ordenado en los autos "MARTINO EMANUEL c|MARTINO AMELIO cobro de pesos. Seña 8 %, comisión 3 %. — D.G.I. 34.295. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 7.500.— e.2|3-Nº 49.064 v.18|3|59

Nº 12

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo civil Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, del autorizante hace saber por 5 días que en autos "RICHIERI DOMINGO s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 12 de marzo, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, los inmuebles General Urquiza 1726, edificado en terreno de 7m.780mm. frente al O., 35m.736mm. y en el frente del fondo 8m.833mm., base $ 37.466,66 m.n., y Luca 1535, edificado en lote Nº 4 de 8m.66 frente al E., 34m.64 costado S., 28m.56 costado N., donde tiene martillo a favor de 2m.59, siendo el ancho del fondo de 11m25. — Base de $ 33.666,66 m|n. — El estado de ocupación de los inmuebles surge del detalle obrante en autos. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 2.000.— e.7|3-Nº 12.128 D.T. v.12|3|59

Nº 13

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, hace saber por cinco días que el martillero Cayetano Fiocca venderá en pública subasta el domingo 15 de marzo de 1959, a las 1? hs., sobre el mismo, el inmueble ubicado en la calle Uruguay Nº 1048, antes Paraguay 51, próximo a la estación Victoria, partido San Isidro, Prov. de Bs. Aires, edificado en el lote 10 de la manzana 11, que mide: 8,66 m. de frente al N.O. por 38,83 de fondo en el costado S.O.; 39,12 en el N.E. y 8,64 m. en el contrafrente. Base: $ 26.500 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en autos "VACATELLO de SCHIAVONI FILOMENA LAURA c|DE LORENZO de BARREDO F. y otra s|ejecución hipotecaria". Más informes: Diag. Norte 760, of. 55

Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.750.— e.5|3-Nº 49.210-v.10|3|59

Nº 14

El Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo civil Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28 del autorizante, hace saber 5 días que en autos "DEL FRANCO ROSA CARMEN c| MARTINEZ SANTIAGO MARIO s|cobro de pesos ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 12 de marzo, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, capital, el inmueble calle Rivera Indarte 683, edificado en el lote 2, fracción B, de 8m.66 frente al N. E. por 17m.50 al S. E. y 16m.90 al N. O.; teniendo 8m.70 de contrafrente al S. O., con lo poco más o menos que resulte entre muros. — Base $ 120.000 m.n. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.500.— e.7|3-Nº 12.131 D.T. v.12|3|59

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 de la Capital Federal, en autos: MONSA ELISEO c|GARCIA ANTONIO RAFAEL CARLOS, s|cobro hipotecario, tramitados ante la Secretaría Nº 48, se hace saber por cinco días en Boletín Oficial y Crítica, que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., a propuesta de parte, venderá en pública subasta el lote de terreno señalado con el número 18 de la manzana 10, calle San Martín entre Azcuénaga y Matheu, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, compuesto de diez metros de frente al Sud Este y contrafrente al Nord Oeste, por cincuenta y dos mts. de fondo en los costados Nord Este y Sud Oeste con el lote 19. — Base pedando al Sud Este con la calle San Martín; Nord Este con el lote 17; al Nord Oeste con parte del lote 26 y al Sud Oeste con el lote 19. — Base pesos 16.666,66 m|n., al contado. El domingo 15 de marzo venidero, a las 17 horas, sobre el mismo terreno. 8 o|o de seña, 8 o|o de comisión, todo en efectivo. Informes en oficina de los martilleros, Independencia 836, Cap. Federal, teléf: 27-6280.
Buenos Aires, doce de febrero de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.500.— e.5|3-Nº 12.026 D.T.-v.10|3|59

Nº 18

JUDICIAL. — Orden del señor Juez Civil doctor H. Quesada Zapiola, Juzgado Nº 18, Secretaría 36, hácese saber por cinco días en autos "ABRO de MARTI, CARLOTA c|ZUNGRI, ANTONIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Olmi rematará una fracción ubciada en el ejido de Moreno, localidad de "La Reja", partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, fracción de la quinta "La Ruquita" señalada como lote 1 de la manzana "A", de 1.593 mts. cdos., 75 decms. cdos.; 37,50 mts. de frente al S.E. s|calle sin nombre por 42,50 mts. de fondo. Según planos confeccionados por D. Eduardo E. Alcaraz, aprobados por Dirección de Geodesia bajo Nº 74-206-1950 Base: pesos 40.949,44. Al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o; comisión 3 o|o. El miércoles 11 de marzo, a las 16 horas, en Reconquista 353, Buenos Aires. Buenos Aires, febrero 23 de febrero de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.750.— e.5|3-Nº 49.204-v.10|3|59

Nº 19

Por disposición del Dr. L. M. Bunge Campos. Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19 Secretaría Nº 37, se hace saber por el término de diez días en los autos "FABI FABIO y CONTI DE FABI AUGUSTA s|sucesiones", que el martillero designado de oficio don Juan Boracchia (h.) rematará el sábado 7 de marzo a las 16.30 horas la propiedad ubicada en esta capital calle Alvarez Thomas número 1266|58 entre Virrey Loreto y Avenida Forest cuyo terreno mide: 9 m. 01 frente al Norte. 30 m. 48 y 34,72 en sus costados Oeste y Este y 10 m. 01 en su contrafrente. — Base pesos 150.000 al contado. Seña 8 %, comisión 3 %, en dinero efectivo a cargo del comprador. — La venta se realiza en el estado actual de conservación, como asimismo se informa de la existencia de una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional por $ 20.000.— constituída el 13 de marzo de 1940. — D. G. I. Nº 34.280|1. — Buenos Aires, febrero 20 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 5.000-e.26|2-Nº 48.881-v.9|3|59.

Nº 23

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Secretaría del Dr. Félix R. de Igarzábal, hácese saber por diez días que a propuesta de parte, en el expediente Nº 5052 año 1958, folio 501, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 21 de marzo, a las 16.30 horas, en la misma, una propiedad en Mar del Plata, calle Olavarría 3133|35 en el estado y condiciones en que se encuentra, que mide 10m32 por 22m516. Renta $ 700.— y $ 500.— mensuales. Pueden visitarse de 15 a 17 horas. Base $ 149.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 2.500.— e.6|3-Nº 49.302 v.17|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. Mariano J. Grandoli, secretaría F. R. de Igarzábal, se hace saber por cinco días, que a propuesta de partes ha sido designado martillero el Sr. Roberto M. Mombelli, en los autos "MORESCO MARIA FLORINDA s|insanía", para efectuar las subastas de las propiedades ubicadas en esta Capital, calle Ramón L. Falcón 6394|98 esquina Oliden 114|120, con la base de pesos 41.000 m|n.; y Bolivia 1026 entre Av. Gaona y Neuquén. Base $ 30.000 m|n. Bases éstas que corresponden a la tasación fiscal. La propiedad Ramón L. Falcón 6394|98 esquina Oliden 114|20, el remate se efectuará el domingo 15 de marzo, a las 15 horas, en la misma, y Bolivia 1026, a las 16.30, en la misma. Ventas al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Mayores datos al martillero Sr. Roberto M. Mombelli, T. E. 59-4485.
Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.750.— e.5|3-Nº 12.017 D.T.-v.10|3|59

Nº 26

JUDICIAL. Arévalo 1880. Base pesos 35.500.—. Edificada en terreno de 7m. 794 de fte. al S.E. por 27m.911 en el costado S.O. y 23m.041 en el costado N.E., contrafrente 7m.194. — El sábado 14 de marzo, a las 17 hs., sita misma. — O Juez en lo Civil, Nº 26, Dr. Pedro A. Delleplane, en autos "ALOI, SALVADOR y otros, s| sucesiones", Sec. Nº 51. — Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. 45-3124|3975. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.250.— e.7|3-Nº 12.110 D.T. v.12|3|59

JUDICIALES. — Constitución 3541 e| Boedo y Maza. Mide 7m79 de frente por 25m44 y 24m97 de fondo. Sup. total 196,34 m. ad-corpus. Sala, 3 habitaciones, comedor, 2 piecitas en altos. Pavimento pago. Desocupadas: Sala y piecita de altos. Base $ 74.400 al contado. Escribano Gotusso. Remate: domingo 15 de marzo, 15 horas, allí. 8 o|o de seña y a cta. de precio 3 o|o de comisión.
Muebles. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Subasta 16 hs., en la misma finca y fecha. O|Sr. Juez Dr. Delleplane, Secretaría Nº 52. Autos: "LAFALCHE VDA. DE FETTER FRANCISCA. Su sucesión". Informes: Acevedo, 661. T. E. 54-1449. Oscar A. Mezzullo. 10 publicaciones.
Buenos Aires, febrero 16 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.500.— e.3|3-Nº 11.998 D.T.-v.13|3|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 7

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, se hace saber por tres días que en los autos "REPINDAR S.R.L. c|GONZALEZ, D. ALFREDO s|ejecutivo", ha sido designado el martillero don Luis Angel Bellini para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de una máquina limadora p|metales, marca Invicta, modelo monopolea, Nº 1633, de 250 mm. de recorrido, importada, con un motor acoplado, marca A.G.M., Nº 1765|3 de 1|2 C.V., de 220 V., p|uso industrial y en el estado en que se encuentre. El remate se llevará a cabo el próximo 20 de marzo, a las 10 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Exhibición diaria, entre 9 y 12 y 15 y 18 hs., en Avda Pavón Nº 4063, Lanús, Pcia. de Buenos Aires. Venta al contado. Base: $ 9.350.—, corres. al 50 % del crédito. Seña 20 %. Comisión 10 %. Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — José Joaquín J. Casanova, prosecretario.
$ 1.200.— e.6|3-Nº 49.310 v.9|3|59

Nº 8

JUDICIAL. El Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz, titular del Juzgado Nº 8, secretaría del Sr. Héctor R. López, hace saber por 10 días que en autos QUIROGA de RODRIGUEZ, ANTONIA; RODRIGUEZ de TOUCEDA, AURORA, ANTONIO y LYDIA c|RODRIGUEZ de PARRA, DORA, RODRIGUEZ, JOSE y CONSTANTINO, ordinario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 12 de marzo, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, el inmueble Nogoyá 4181|85, edificado en lote 1, manzana "B", de 8m66 frente al S.E. por 26m23 de fondo. Base pesos 150.000.— m|n., al contado. El bien se entregará totalmente desocupado, a los 90 días de la fecha de aprobación del remate, con excepción del departamento Nº 3, que está alquilado. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 3.500.— e.2|3-Nº 11.956 D.T. v.12|3|59

Nº 10

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por tres días, que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el 13 de marzo del cte. año, a las 10 horas, en el local de la calle Tucumán 1439, en donde se encuentra en exposición una máquina de escribir "Olivetti" modelo 40|3 serie 1946; un ventilador de mesa marca "Caeña", tipo 16|D Nº 67765; una amoladora de pie, de dos piedras con motor marca "Omega" S. A. E. Nº 6044 de 3 H. P.; una báscula marca "Di Pasquo Hnos." para 1000 Kg.; un armario metálico de dos puertas de 1,80 mts. de alto, de acuerdo a lo ordenado en los autos "BERNER, MAURICIO contra LALANNE SPERATTI" s|cobro ejec. de pesos. Venta sin base, al mejor postor y al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 1.050.— e.7|3-Nº 12.132-D.T.-v.10|3|59

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, se hace saber por tres días que el martillero César C. Gaona, rematará el día 23 de marzo, a las 9 horas, en San Martín 244, 1º, of. 105; un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 26425; fabricado por Siam, completamente equipado. Base $ 1.644. Al contado. Comisión 10%. Exhibición, Avda. Amancio Alcorta 1661, de 9 a 12 y de 14.30 a 17 horas. Ordenado en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JORGE A. BALDOCK s|ejecución prendaria".
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 750.— e.7|3-Nº 49.373-v.10|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, se hace saber por tres días que el martillero César C. Gaona, rematará el día 23 de marzo, a las 9 horas, en San Martín 244, 1º, of. 105, una heladera eléctrica marca Siam, mod. 75 Nº 260833, completamente equipada. Base $ 8.298. Al contado. Comisión 10%. Exhibición: Avda. Amancio Alcorta Nº 1661, de 9 a 12 y de 14.30 a 17 horas. Ordenado en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OSVALDO ALBERTO MARTINEZ s|ejecución prendaria".
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 750.— e.7|3-Nº 49.375-v.10|3|59

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Paz Nº 12, de esta Capital, doctor Juan Llansó, hace saber por 2 días que en los autos "BERTONE, ENRIQUE c|SIMION RAMON s|cobro ejecutivo de pesos", ha designado al martillero don Luis Bernengo, para que venda en subasta pública, sin base, al contado y mejor postor, un juego de comedor moderno, compuesto de un aparador con vitrina de puertas corredizas, el mueble tiene ocho cajones y tres puertas; seis sillas de madera haciendo juego con los muebles; una mesa tipo americana; un juego de sillones, compuesto de dos sillones tapizados en género rojo, un diván cama tipo vienés con almohadones en perfecto estado. Comisión 10%. El día 11 de marzo de 1959, a las 16 hs., en Avellaneda 179, Capital.
Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 700.— e.7|3-Nº 12.109-D.T.-v 9|3|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Juan A. Casaubón, se hace saber por tres días que el martillero César C. Gaona, rematará el día 23 de marzo a las 9 horas, en San Martín 244, 1º, of. 105, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam Nº 26560, completamente equipado. Base $ 2.754. Al contado. Comisión 10%. Exhibición: Avda. Amancio Alcorta 1661, de 9 a 12 y de 14.30 a 17 horas. Ordenado en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| RICARDO MANUEL GREEN s|ejecución prendaria".
Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario
$ 750.— e.7|3-Nº 49.369-v.10|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Juan Alfredo Casaubón, se hace saber por tres días que el martillero César C. Gaona, rematará el día 23 de marzo, a las 9 horas, en San Martín 244; 1º, of. 105, un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 38518, fabricado por Siam, completamente equipado. Base $ 2.754. Al contado. Exhibición: Amancio Alcorta 1661, Capital, de 9 a 12 y de 14.30 a 17 horas. Ordenado en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| JUAN ANIBAL ALGOZINO s|ejecución prendaria".
Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 750.— e.7|3-Nº 49.370-v 10|3|59

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. José A. Amuchástegui Keen, se hace saber por tres días que el martillero César C. Gaona, rematará el día 23 de marzo a las 9 horas, en San Martín 244, 1º of. 105, un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 25802, completamente equipado, con la base de pesos 1.836.—. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Exhibición, Avda. Amancio Alcorta 1661, Capital, de 9 a 12 y de 14.30 a 17 horas. — Ordenado en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JUAN CARLOS TADEO s|ejecución prendaria".
Buenos Aires, febrero 25 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 750.— e.7|3-Nº 49.371-v.10|3|59

Nº 24

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Miguel Echegaray, se hace saber por tres días que el martillero César C. Gaona, rematará el día 23 de marzo a las 9 horas en San Martín 244, 1º of. 105, un lavarropas eléctrico Hoover fabricado por Siam, Nº 24667, completamente equipado. — Base $ 2.754.—. Al contado. Comisión 10 o|o. — Exhibición: Avda Amancio Alcorta 1661, de 9 a 12 y de 14.30 a 17 horas. — Ordenado en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c FLORENCIO STELLA s|ejecución prendaria".
Buenos Aires, febrero 19 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 750.— e.7|3-Nº 49.374-v.10|3|59

Nº 29

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Joaquín J

Darquier, se hace saber por tres días que el martillero César C. Gaona, rematará el día 23 de marzo a las 9 horas, en San Martín 244, 1º of. 105, un lavarropas eléctrico Hoover, Nº 021177, fabricado por Siam, completamente equipado. — Al contado. — Base pesos 2.754.— Comisión 10 o|o. — Exhibición, Avda. Amancio Alcorta 1661, de 9 a 12 y de 14.30 a 17 horas. — Ordenado en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JORGE EDUARDO FIDANZA s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 750.— e.7|3-Nº 49.372-v.10|3|59

Nº 32

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor José M. Arias Uriburu, Secretaría del doctor Carlos A. Cornejo, se hace saber, por tres días que el expediente "A MURRO y E. G. BLANCO COMERCIAL Y FINANCIERA c|BAISPEE P. s|ejecución prendaria", se ha designado martillero al señor Mario Armando Saporito, para que venda en pública subasta con la base equivalente al 50 o|o de la deuda de $ 13.000; una heladera comercial de cuatro puertas metálicas marca Siam modelo ZS número 9.364, usada y funcionando. El día 18 de marzo de 1959, a las 19 horas, en la calle Córdoba 4356-60. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 900.— e.7|3-Nº 49.350-v.10|3|59

Nº 35

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 35, a cargo del doctor Raúl De Chapeaurouge, hace saber por tres días que en autos "MURZI de SISTERNA CATALINA AIDA c|de SALTERAIN LEZICA GONZALO s|ejecutivo", los martilleros "F. Antonucci e Hijo" S. R. L., designados a propuesta de parte, rematarán el día domingo 22 de marzo, a las 11 horas, sobre el mismo, un lote de terreno, ubicado en el Partido de General Sarmiento, próximo a la Ciudad de San Miguel de Bella Vista, Pcia. de Bs. Aires, designado como lote Nº 22 de la manzana 14, que mide: 20m.00 de frente al Nord-Este por 72m.93 fondo lado Nord-Oeste y 73m. 01 en su otro costado Sud-Este y superficie de 1.459,40 m2. Lindando al Nord-Este calle Petrópolis, al Nord-Oeste lote 21, al Sud-Este lote 23 y al Sud-Oeste con el Seminario Máximo de San José. Designación Catastral: Circunscripción 11, Sección "B", fracción 11, parcela 21, con base de $ 33.210,33 m|nal. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Publíquese "Boletín Oficial" y diario "Eco Comercial".

Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 1.200.— e.7|3-Nº 49.342-v.10|3|59

Nº 39

El señor Juez, doctor Carlos A. Novaro, del Juzgado de Paz Nº 39, de la Capital, hace saber por tres días, que en autos "MAUTHE ERHARD c|LA FACULTAD S. A. LIBRERIA Y EDITORIAL" s|alquileres, el martillero Mauricio Fainblum, rematará en la calle Arenales 944, Capital, el día 9 de marzo de 1959, a las 15 horas: una máquina de sumar "Sumco", mod. 111, Nº 22217-G, una de escribir Olivetti Nº 49.881 T. A. G. Sin base, al contado. Comisión y seña de práctica. — Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 750.— e.6|3-Nº 49.305-v.9|3|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que, en autos "RICAMAN IMP. EXP. COM. Y FIN. S. A. c|VIGO BERNARDO ejec. prendaria", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el miércoles 18 de marzo, a las 15 hs., en el local calle Intendente Beguiristein Nº 26|34, (Avellaneda), donde se exhibe, un camión usado marca Ford, año 1951, de 105 H.P. motor Nº 2.702.232, para transportes generales. — Base $ 28.330.50 m|n. Al contado. Com. 6 o|o. Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 900.— e.6|3-Nº 12.052 D.T.v.9|3|59

Nº 2

Por disposición del Juez Nacional de Comercio doctor César A. Galbisso, Secretaría 5, se hace saber por tres días en autos "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. IND. Y COM. c|BUCONVSKY MANUEL y otro", ejecutivo, el martillero Luis G. F. Sepe, a propuesta de parte, rematará el 31 de marzo a las 10 hs., en Deán Funes 1153|55. — Sin base. 1 máquina marca "Schuster-Kamborian Nº 101.328 de armar calzado pegado y 1 motor eléctrico "Mech" Nº 11.710 de 1|2 CV para corriente alternada trifásica. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 750.— e.6|3-Nº 12.078 D.T.v.9|3|59

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 8 del doctor Francisco Miguel Bosch, se hace saber por el término de 2 días que en los autos "SENNHAUSER ONILDO c| LATRIGLIA DOMINGO VICTORIO", s|ejec. de pesos, el martillero Alfredo Vicente Ocampo, procederá a rematar el día 12 de marzo de 1959, a las 18 horas, en el local de la calle Rivadavia Nº 1389, un televisor marca "Capehart", pantalla 53 cm., procedencia de los Estados Unidos, en perfecto estado de funcionamiento; Una heladera eléctrica marca "Siam", tipo familiar, modelo 85, en perfecto estado de funcionamiento. Los bienes están en exhibición, en el local de la calle Rivadavia Nº 1389, todos los días de 9 a 12 y 15 a 18 horas. La venta será al contado, sin base, mejor postor, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 700.— e.7|3-Nº 49.396-v.9|3|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 9, se hace saber por tres días que el martillero público D. José Krimker (h.), rematará el día 24 de marzo de 1959, a las 18 horas, en el local de la calle Agaces 154, donde se exhibe, un (1) chassis para camión, marca Chevrolet, modelo 6503 año 1957, de acuerdo a los autos caratulados "CRAFINA S. A. c|PADILLA CLEMENTE s|ejecución prendaria". Base $ 53.150. Seña 25 o|o. Comisión 10 o|o. Todo al contado. Secretaría R. Silvester.

Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 750.— e.7|3-Nº 49.394-v.10|3|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13 del suscripto, en autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DOMINGO D'ELIA s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo el día 17 de marzo de 1959, a las 10 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, procederá a rematar: Una conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo 102-6 Nº 993, completamente equipada. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Amancio Alcorta 1661. Base $ 16.302. Al contado. Comisión 10 o|o, en el acto del remate. Informes Diag. Roque Sáenz Peña 730, 8º piso, oficina 83. T. E. 33-3480.

Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — El secretario.

$ 1.050.— e.7|3-Nº 49.341-v.10|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, se hace saber por 2 días en autos, "MALERBA MIGUEL contra GUSTAVO M. ZAPPETTI y otra s|ejecutivo" que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el martes 10 de marzo pxmo. a las 16 horas en el Hall de ventas de calle Tucumán 1439, Capital; 182 cuotas partes de la S. R. L. Spaghettilandia pertenecientes a Chiara Zappetti, sin base y al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Más inf. en autos y 46-9300.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 500.— e.7|3-Nº 49.339-v.9|3|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Carlos Castro Walker, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero César C. Gaona, rematará el día 23 de marzo a las 9 horas en San Martín Nº 244, 1º, of. 105, un mostrador refrigerador eléctrico marca Siam, modelo MV-4, Nº 266, completamente equipado. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición: Avenida Amancio Alcorta 1661, Capital, de 9 a 12 y de 14.30 a 17 horas. Ordenado en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GRIMM FEDERICO s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 750.— e.7|3-Nº 49.378-v.10|3|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado número 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en los autos seguidos por CARMA S. A. I. C. I. F., contra JORGE SALVADOR GORGA s|ejec., prendaria, que el martillero Sixto R. Grandoli rematará el día lunes 23 de marzo a las 10 horas, en el local de la calle Uruguay 1028, 3p. dep. 1. Capital. Una refrigeradora eléctrica marca Carma modelo Z.E44 de acero Nº 4608 con un enfriador, completamente equipada y fabricada bajo licencia Westinghouse; Base pesos 11.955 al contado. Com. 10 o|o en efectivo. Encuéntrase en exhibición en la Av. Amancio Alcorta 1661, Capital

Buenos Aires, febrero 17 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200.— e.6|3-Nº 49.259-v.9|3|59

Nº 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis María Pomés, Secretaría Nº 18, del suscripto, se hace saber por tres días que en los autos "REPINDAR S. R. L. c|MONTENEGRO, FRANCISCO s|P. A." ha sido designado el martillero don Luis Angel Bellini para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de un torno a revólver de pie, marca Virang, modelo semi-automático, número 7199, con motor de 2 C. V., marca C. G. Z., número 3350, 220|380 V., uso industrial y en el estado en que se encuentra.

El remate se llevará a cabo el próximo 20 de marzo, a las 10.30 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital. El bien prendado puede visitarse diariamente entre 9 y 12 y las 15 y 18 hs., en el local de la calle Av. Pavón Nº 4068, Lanús (Pcia. de Buenos Aires). Venta al contado. — Base $ 44.000.— corresp. al 50 o|o del crédito. Seña 20 por ciento. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.350.— e.6|3-Nº 49.309-v.9|3|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 6

JUDICIAL. Por disp. del Sr. Juez Nac. del Trabajo Dr. Juan Angel Fernández, a|c. del Juzgado Nº 6, se hace saber p|3 días que el martillero Angel C. Squeri Rematará: martes 10 de marzo 1959, a las 11 hs. en Moreno 1441, un lavarropas Bennet mod. Coronación, celeste, sin uso, Nº B 0680, sin base, contado, comis. 10 o|o. Autos "LEVIN MARCOS c|INTERCLUBS S.R.L. s|despido". Informes: T. E.: 38-7647 y 53-4941. — Buenos Aires, marzo 3 de 1959. — Julio A. Oteiza, secretario.

$ 600.— e.6|3-Nº 12.076 D.T. v.9|3|59

CONVOCATORIAS

ANTERIOR

"A"

AGUARAY S. A.

Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se cita por cinco días a los señores accionistas de "Aguaray S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de marzo de 1959 a las 19 horas en el local de la calle Reconquista 480, 2º piso, Esc. 18, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|58.

2º Elección de 3 a 5 directores titulares, dos directores suplentes, Síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.7|3-Nº 49.331-v.12|3|59

ACELCO

Sociedad Anónima, Com. e Ind.

Registro Nº 7.643

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 3 de abril de 1959, a las 19 horas, en el local social, Avenida Montes de Oca Nros.: 1887|89, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la emisión de la: 11a, 12a, 13a, 14a, 15a, y 16a, series de acciones ordinarias de la Sociedad, con derecho a dividendos a partir del 1º de julio de 1959.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el Artículo 13 de los Estatutos. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1959. — Adolfo Hournon Baguet, presidente.

$ 2.500.— e.7|3-Nº 49.351-v.12|3|59

AYARRAGARAY HNOS. Y CIA.

S. en C. por Acciones

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 24 de marzo de 1958 a las 11 horas, en Callao 1460, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de síndicos.

$ 750.— e.7|3-Nº 49.385 v.10|3|59

ARGENTINA

Compañía de Seguros, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a celebrarse la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 25 de marzo de 1959, a las 19 horas, en la sede social de la compañía, sita en la calle Florida número 617, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital (reforma del artículo 5º del estatuto social).

2º Modificación del nombre comercial de la compañía (reforma del artículo 1º del estatuto social).

3º Modificación del sistema de designación del Directorio (reforma del artículo 10º del estatuto social).

4º Elección de Directorio.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.500.— e.6|3-Nº 49.313-v.17|3|59

ANGOT S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo, a las 9.30 horas, en Centenera 1851, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Remuneración del Directorio y del síndico y destino de la prima de emisión.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.6|3-Nº 49.295-v.11|3|59

ARMITEX

Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Comunica que Asamblea Ordinaria se realizará día 19 del corriente, 18.30 horas, en local social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 C. C. Balance general al 30 noviembre 1958. [illegible]

2º Ratificación dividendos provisorios en acciones liberadas dispuesto por el Directorio en el ejercicio.
3º Distribución utilidades. Retribución Directorio y síndico.
4º Fijación número de directores y su elección.
5º Designación síndicos titular y suplente y dos accionistas firmen acta. — Buenos Aires, marzo de 1959. — El Directorio.
Se recuerda a accionistas lo dispuesto en art. 12 estatutos, referente a depósito de acciones.
$ 2.000.— e.6|3-Nº 49.292-v.11|3|59

A. DELOR & CIA.
Sociedad Anónima,
Comercial e Industrial
Avda. L. N. Alem 651 - Capital
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de marzo de 1959, a las 10 horas, en el local social, Avenida L. N. Alem 651, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1958.
2º Determinar el número de directores de que se compondrá el Directorio y su elección.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.250.— e.6|3-Nº 49.293-v.11|3|59

"B"

BECKACITE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 20 de marzo de 1959 a las 10 horas, en 25 de Mayo 293, para:
1º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.
2º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejerc. 31|10|1959.
3º Elegir Directores y Síndicos.
4º Aprobar las actuaciones del Directorio, que termina su mandato. — El Directorio.
$ 1.250.— e.7|3-Nº 49.363 v.12|3|59

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria
Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2da. convocatoria) que se realizará en el local de la calle Cangallo 2535, el día 10 de marzo de 1959 a las 21 horas, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, inventario, balance general, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico.
2º Elecciones de: 1 Presidente por 3 años en reemplazo del Sr. Gregorio Werthein, 1 Prosecretario por 3 años en reemplazo del Sr. Jaime Steinberg; 3 Vocales por 3 años en reemplazo de los Sres. David Sait, Manuel D. Sznaider y Abraham Penchansky; 1 Síndico por 1 año en reemplazo del Sr. Mauricio Baisburd; 1 Síndico suplente por 1 año en reemplazo del Sr. Jaime Eselevsky.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — David Hirsch, Vicepresidente. — Meier Sikorski, Secretario.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 18 de los Estatutos, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas que concurran.
Otra: Algunas disposiciones del Reglamento de Asambleas: 1) La firma del Libro de Registro de Asistencia y el retiro de la tarjeta personal correspondiente, son imprescindibles para asistir a la Asamblea. A ese efecto, dichos libros estarán abiertos y a disposición de los accionistas, el día de la Asamblea, de 10 a 17 horas en el local en que ésta se realiza. En caso de presentarse más de una lista de candidatos para la elección a que se refiere el punto 2º de la Convocatoria, la votación se efectuará dentro del precitado horario y en el mismo local (Art. 4, 5 y 6). 2) Las tarjetas de representación serán entregadas a los Sres. accionistas en el mismo salón y dentro del horario a que se refiere la nota anterior (Art. 6). 3) Los accionistas que posean cartas poderes otorgadas por otros accionistas, podrán presentarlas, a los efectos de la certificación de las firmas y su registro en el libro respectivo, en la Casa Central del Banco, de 12 a 15,30 horas, en los 3 días hábiles anteriores al de la realización de la Asamblea. (Art. 7, inc. d.).
$ 7.000.— e.2|3-Nº 49.056 v.9|3|59

"C"

COLONIZADORA MISIONERA S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Marzo de 1959, a las 17 horas, en nuestro local social, Defensa 320, 4º piso (B), Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 10º ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
El artículo 18 de los estatutos dispone: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haber depositado las acciones en un establecimiento bancario, comprendido por la ley de Bancos.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1959. — El Directorio.
$ 2.500.— e.7|3-Nº 49.323-v.12|3|59

COLONIZADORA MISIONERA S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en Defensa 320, 4º piso (B) para el día 18 de Marzo de 1959 a las 17,30 horas, de acuerdo al siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1959. — El Directorio.
$ 1.250.— e.7|3-Nº 49.324-v.12|3|59

CASTELAR
Sociedad Anónima Industrial Algodonera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para día jueves 19 de marzo de 1959, a las once, en Alsina Nº 1238:
ORDEN DEL DIA
1º. — Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1958.
2º. — Distribución de utilidades.
3º. — Elección de directores y síndicos.
4º. — Designación de accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
$ 1.350-e.7|3-Nº 49.386-v.12|3|59.

CRAVERI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Convócase Asamblea General Extraordinaria el 16|3|59, 18 horas en Catamarca 45, Capital, para tratar: aumento capital a $ 10.000.000.—; autorización al Directorio para emitir nuevas series con 20 o|o mínimo en acciones ordinarias "A"; aumento del número de directores a seis y su elección con mandato hasta el 30|6|61; designación accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.6|3-Nº 49.311 v.11|3|59

COMPAÑIA RADIO ELECTRICA S. A.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de marzo de 1959 a las 18 hs. en el local de la calle Corrientes Nº 2755, 1º Piso, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Designación de los accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se lleva a conocimiento de los señores Accionistas que para tomar parte de las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado bancario a satisfacción del Directorio. — El Directorio.
$ 2.250.— e.6|3-Nº 49.250 v.11|3|59

COMPAÑIA EDITORA ESPASA - CALPE ARGENTINA, S. A.
Calle Tacuarí 328 - Teléfono: Defensa 34-0074 — Buenos Aires
Nº 3.150
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de marzo, a las 11 y 30, en el local social, calle Tacuarí Nº 328, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º. — Consideración de la memoria anual.
2º. — Aprobación del inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1958 e informe del síndico.
3º. — Distribución de la utilidad.
4º. — Elección de los directores.
5º. — Elección del síndico.
6º. — Remuneración del síndico.
7º. — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Buenos Aires, 26 de febrero de 1959. El Directorio.
$ 2.250-e.6|3-Nº 49.280-v.11|3|59.

CIBERT IMPORTADORA S. A. C. e I.
Bouchard 644 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria, para el día 13 de marzo de 1959, a las 18 horas, en la sede social, calle Bouchard 644, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1958.
2º) Elección del síndico titular y suplente.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500-e.5|3-Nº 49.205-v.10|3|59.

"D"

DR. LAZAR & CIA.
Sociedad Anónima, Química e Industrial
Nº 4.261
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria para el 19 de marzo de 1959 a las 12 horas, en Ayacucho 318, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.
4º Emisión de 3.680 acciones ordinarias de un voto de v$n. 100.— c|u, para abonar el dividendo adicional (8 o|o) a las acciones preferidas del 7 o|o acumulativo con participación adicional (v$n. 4.600.000.—).
5º Elección de Presidente, Directores y Síndicos.
6º Designación de accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.500.— e.6|3-Nº 49.253 v.11|3|59

DISINFER S. A.
Indust., Comerc., Financ. e Inmob.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1959, a las 18 horas, en su sede social, sita en Venezuela 474, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, inventario, del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30|9|58.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos-Remuneraciones.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 14º de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas en la Caja de la Sociedad, Venezuela 474, Capital Federal, con una anticipación mínima de 3 días hábiles al señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.750.— e.6|3-Nº 49.287 v.11|3|59

DEMAR S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial
Avenida de Mayo 651 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de marzo de 1959 a las 19 horas, en Av. de Mayo 651, 3º Piso, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio 30 de noviembre de 1958.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.6|3-Nº 49.289 v.11|3|59

DISTRIBUIDORA QUIMICA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Productos Químicos Industriales
Buenos Aires
CONVOCATORIA
En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 18 del Estatuto, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 1959, a las 17 horas, en el local Avda. Julio A. Roca 610, 9º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1958.
2º Determinación del número de Directores y su elección.
3º Elección de Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 20 del Estatuto.
$ 2.250.— e.6|3-Nº 49.300 v.11|3|59

"F"

FAGLU
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Ayacucho 318 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Nº 6.174
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 1959 a las 11.30 horas en Ayacucho 318, planta baja, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º. — Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.
2º. — Distribución de utilidades.
3º. — Elección de directores y síndicos.
4º. — Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El directorio.
$ 2.000-e.6|3-Nº 49.254-v.11|3|59.

"G"

G. E. N. S. A. S. A.
Inmob. Agr. Gan. Com. Ind. y Fin.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de marzo de 1959, a la hora 10 en el local de la calle Sarmiento 528 — 2º P — Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA
1º. — Aumento del capital autorizado (art. 5º estatuto).
2º. — Consideración de las renuncias de los directores y síndicos; fijación del número de miembros que integrarán el nuevo Directorio; y elección de directores por 3 ejercicios y de síndicos por un ejercicio.

3°. — Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750 -e.7|3-N° 49.359-v.12|3|59.

GALENA SIGNAL OIL COMPANY S. A
Petrolera, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Navegación y Transportes

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1959, a las 11 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA

1°. — Considerar documentos art. 347 inc. 1° del Código de Comercio, ejercicio 31|12|58.

2°. — Determinar número de directores, designar los mismos y fijar sus honorarios por 1959.

3°. — Elegir síndico y síndico suplente por 1959 y fijar sus honorarios.

4°. — Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750-e.5|3-N° 49.183-v.10|3|59.

"H"

HAVERO
Exportación de Productos Sudamericanos
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera
Registro N° 3.592
Capital Realizado $ 2.000.000.— c|l.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 1959, a las 16 horas, en San Martín 296 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°. — Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al decimoctavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

2°. — Fijación de remuneración al Directorio y síndico.

3°. — Distribución de utilidades.

4°. — Elección de tres directores por 3 (tres) años.

5°. — Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 (un) año.

6°. — Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500-e.7|3-N° 49.349-v.12|3|59.

HILANDERIAS GABY SALOMON
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 16 de marzo de 1959 a las 11 horas, en Córdoba 937 A, 6° piso, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1°. — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°. — Aumento del capital autorizado. — El Directorio.
$ 1.250-e.6|3-N° 49.252-v.11|3|59.

HILANDERIAS GABY SALOMON
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de marzo de 1959 a las 10 horas, en Córdoba 937 A, 6° Piso, Capital Federal, para tratar:

1° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2° Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|58. Distribución utilidades.

3° Determinación número Directores. Elección Directores y Síndicos. — El Directorio.
$ 1.500.— e.5|3-N° 49.167-v.10|3|59

"I"

I T A L A R
Industrial Textil Algodonera Argentina S. A.
N° 3072

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 1959, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno 1431, piso 1°, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1958, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor síndico;

2° Remuneración al Comité Ejecutivo;

3° Fijación del número de directores;

4° Elección de dos directores titulares y en su caso, de los nuevos cargos, un síndico titular y síndico suplente;

5° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.250.— e.7|3-N° 49.392-v.12|3|59

INSTITUTO ARGENTINO DE RELACIONES INDUSTRIALES
(Asociación Civil) C. 2800

Se cita a los señores asociados fundadores y activos a la duodécima Asamblea General Ordinaria, el 18 de marzo de 1959, hora 18.30, calle Tucumán 1668, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea;

2° Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al XII ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1958;

3° Nombramiento de tres asociados para efectuar el escrutinio de la elección;

4° Elección de un presidente por un año, un vicepresidente, un secretario, un protesorero y tres vocales titulares por dos años; y un vocal titular, cinco vocales suplentes, un revisor de cuentas y un revisor de cuentas suplente por un año.

Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — El Consejo Directivo.

Nota: Arts. 17 y 49: Pueden asistir los asociados fundadores y activos al día con Tesorería.
$ 1.350.— e.7|3-N° 49.364-v.10|3|59

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA
(Sud América)

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores delegados a la vigésima Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 28 de marzo de 1959 a las 20 horas en la Iglesia "Boca", sita en la calle Irala N° 849, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de las cuentas de gastos y recursos e inventario al 31 de diciembre de 1958.

2° Designación de dos delegados presentes para firmar el acta de la Asamblea. [illegible]
$ 6.000.— e.28|2-N° 48.785-v.11|3|59

"K"

KAUFMAN SUDAMERICANA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de marzo próximo a las 19 horas en el local social de la calle San Martín 201, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°. — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2°. — Elección de tres directores y síndico, titular y suplente, por el término de un año.

3°. — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.500-e.6|3-N° 49.278-v.11|3|59.

"L"

"LA HOGAREÑA"
S. A. Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, inciso G. y 11 de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para las 18 horas del 20 de marzo de 1959, en el local de la sociedad, Cangallo 467, planta baja, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31|12|1958;

2° Fijar la remuneración de directores y del síndico;

3° Distribución de utilidades;

4° Elección de tres directores por dos años;

5° Elección de un síndico titular y un suplente por un año;

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|3-N° 49.334-v.12|3|59

LE BARILIJER S. A. I. C. I. F.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 18 de marzo 1959, horas 18, en Belgrano 836, piso 7°, para tratar:

1° Modificación de los Estatutos para cambiar el nombre de la sociedad por "Biral" S. A. I. C. I. F.;

2° Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.7|3-N° 49.377-v 12|3|59

LA FIDUCIARIA S. A.
Comercial, Financiera e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria 2° convocatoria para el 25|3|59, 18.30 horas, Lavalle 913. Tratar:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración documentos, art. 347 del C. de Comercio al 31|10|58.

2° Elección de síndicos.

3° Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 600.— e.7|3-N° 49.387-v.10|3|59

LABORATORIOS PROF. DR. RAFFO S. A., Ind. Com. y Fin.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Laboratorios Profesor Doctor Raffo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo de 1959, a las 17 horas, en Viamonte 1770, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al segundo ejercicio cerrado en fecha 31 de diciembre de 1958.

2° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico y distribución de las utilidades.

3° Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por terminar sus mandatos, y elección de Síndicos Titulares y Suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.250.— e.6|3-N° 49.235-v.11|3|59

L I P S I A S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de marzo de 1959 a las 11 horas, en Avenida Corrientes 316.

ORDEN DEL DIA

1°. — Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1958.

2°. — Elección de directorio y síndicos.

3°. — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1959. — El Directorio.
$ 1.750-e.6|3-N° 49.275-v.11|3|59.

LAGOMARSINO S. A. I. C.
Junín N° 651

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 18 de marzo de 1959, a las 17.30 horas, en la sede social, Junín 651, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Modificación del estatuto.

2° Aumento del capital autorizado.

3° Autorización para adquirir (total o parcialmente) o arrendar, establecimiento elaborador de pelo. — El Directorio.
$ 1.500.— e.5|3-N° 49.190-v.10|3|59

"M"

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de marzo de 1959, a las 11 horas en su local social, Dique 3 Lado Este del Puerto de la Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y remuneración al Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio vencido el treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

2° Distribución de utilidades y aumento de capital.

3° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|3-N° 49.348-v.12|3|59

"N"

NEROLI, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de marzo de 1959 a las 10 horas, en Tacuarí 852. Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Aumento del capital autorizado a m$n. 15.000.000.

2° Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto por el artículo 21 del estatuto respecto del depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.
$ 1.400.— e.6|3-N° 49.243-v.10|3|59

"R"

R O D A R
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
N° de Registro: 6.209

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19 de los E. S., el Directorio de Rodar S. A. C. I., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 31 de marzo de 1959, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Viamonte N° 1506, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y planillas anexas "A", "B" y "C" e informe del síndico correspondiente al ejercicio N° 6 terminado el 31|12|58.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres directores por tres años para los cargos de presidente, vicepresidente y director respectivamente por terminación de mandatos.

4° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

5° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.
$ 2.250.— e.7|3-N° 49.353-v.12|3|59

R I P L A
Sociedad Anónima, Petrolera, Financiera, Inmobiliaria, de Navegación y Transportes

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1959, a las 10.30 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos Art. 347 Inc. 1° del Código de Comercio, ejercicio 31|12|58.

2° Determinar número de directores, designar los mismos y fijar sus honorarios por 1959.

3° Elegir síndico y síndico suplente por 1959 y fijar sus honorarios.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.5|3-N° 49.184-v.10|3|59

"S"

SOBERANA S. A.
Financiera y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de marzo de 1959, 12 horas, en Rodríguez Peña 754, P. B., para tratar:

1° Considerar documentos art. 347 Cód. Comercio, ejercicio 31|12|1957.

2° Elección de Directores y Síndicos para tercer ejercicio. — El Directorio.
$ 1.000.— e.5|3-N° 49.173-v.10|3|59

SAFINME
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Mercantil
(Registro N° 6189)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 17 de marzo de 1959, a las 19 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 846, 9° piso, oficina 902, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar los documentos comprendidos en el art. 347, Inc. 1° del C. Comercio, correspondientes al 6° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958.

2° Resolver sobre el número de miembros del nuevo Directorio y elección de los integrantes por el término de tres años (Art. 22 y 25 Estatutos)

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.7|3-Nº 49.319-v.12|3|59

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL COMPRA, VENTA, ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE PROPIEDADES

Se convoca Asamblea Ordinaria para el día 19 de marzo a las 10 hs. en 25 de Mayo 252 esc. 73 para tratar el siguiente orden del día.
1º Consideración Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1958.
2º Elección de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores Enrique Sivori, Ricardo Preve y Luis Frugone, por término de sus mandatos.
3º Elección de dos directores suplentes por un año, síndico titular, y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.7|3-Nº 49.325-v.12|3|59

S. A. GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para 24 corriente mes 18 horas, 25 de Mayo 122, tratar siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma art. 4 estatutos. fines aumento capital.
2º Designacón dos accionistas firmar acta.
Marzo 4|1959. — El Directorio.
$ 1.000.— e.7|3-Nº 49.331-v.12|3|59

SANTIAGO Y ATILIO CROCE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para 16 de marzo 1959, horas 11, en Sarmiento 930 (piso 5º "A"), para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio correspondiente ejercicio 30 de noviembre 1958.
2º Elección directores titulares, síndico titular y suplente.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.6|3-Nº 49.297 v.11|3|59

S. A. FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO
N — 848

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 1959, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 311, piso 5º, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.6|3-Nº 49.306 v.11|3|59

SANTA AMALIA
Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de Santa Amalia Inmobiliaria y Financiera S. A., a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de marzo de 1959, a las 11 horas, en la calle Cangallo Nº 328, a fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital de tres a cinco millones de pesos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.6|3-Nº 49.308 v.11|3|59

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE
Nº de Registro (Nac. 398)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de marzo de 1959, a las catorce horas, en las oficinas de la Sociedad, en Puerto Coyle, Provincia de Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y demás anexos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958

2º Nombramiento de un Síndico.
Los accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para retirar sus boletos de entrada. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|3-Nº 49.172-v.10|3|59

"W"

WALKER HERMANOS S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
N. 1171
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo de 1959, a las 15 horas, en San José Nº 1555, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958.
2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.7|3-Nº 49.339-v.12|3|59

WEST ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 17 de marzo de 1959, a las 17 horas, en el local Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1110, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del estatuto de la sociedad.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Aumento del número de directores titulares.
4º En su caso, designación de nuevos directores.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.7|3-Nº 49.368-v.12|3|59

"Z"

ZUCAMOR S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la sociedad, calle Avda. Vélez Sársfield Nº 1088, Dto. "B", el día 14 de marzo de 1959, a las 9 y 30 horas, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de aplicación de las utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.
2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3º Elevación del capital autorizado de $ 10.000.000.— a $ 20.000.000.— y autorización al Directorio para emitir en el momento que lo considere oportuno, total o parcialmente las acciones respectivas, dentro de las características que determina el artículo tercero de los estatutos.
4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 21 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.000.— e.5|3-Nº 49.174-v.10|3|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Manuel Fernández, Onesimo Urbano Porto, José López, Manuel Martín y Perfecto Porto venden a Luis Rial, Sánchez García, Isidoro Carreira, Luis Valdés y Severino Calvo Juárez, el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y 14 mesas en la acera, sito en la AVDA. LIBERTADOR SAN MARTIN 6401, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 1.000.— e.7|3-Nº 49.358-v.12|3|59

"Piñeiro y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Carlos Calio, que forma parte de la sociedad de hecho, conjuntamente con los señores Antonio Figueiredo, Amadeo Martínez, Antonio Rodríguez, José Benito Rodríguez, José Rodríguez Agudín, Manuel Folgueiras y Angel García del negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y 20 mesas en la acera, sito en la AVDA. RIVADAVIA 1101, Capital, vende la 1/8 parte que tiene y le corresponde a sus socios ya nombrados, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.
$ 1.250.— e.7|3-Nº 49.356-v.12|3|59

Juan Mateo Musso, martillero público, oficina Gándara 3150, Capital, avisa que Pascual Perelli vende a José Inocencio Capettini su negocio de almacén de comestibles, venta de bebidas alcohólicas envasadas y venta de golosinas, sito en AV. DE LOS INCAS 4899, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.
$ 750.— e.7|3-Nº 49.388-v.12|3|59

Víctor Roberto González, Ataulfo Arcadio Fernández y Leonor Mercedes Fernández, domiciliados en esta ciudad AVENIDA SAN MARTIN Nº 461, hacen saber que, con retroactividad al 31 de diciembre último han resuelto la disolución y liquidación de la firma "La Voz del Pueblo" de González y Fernández, con oficinas en el mismo domicilio, don Víctor Roberto González se hace cargo del activo y pasivo social. — Reclamos ante el escribano actuante don Juan José Bayá Elía, con oficinas en calle Roca Nº 619, Río Gallegos, provincia Santa Cruz. — Río Gallegos, 11 de febrero de 1959.
$ 1.250.— e.6|3-Nº 49.233-v.11|3|59

Roberto Luis de Hoz, escribano, con oficinas en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 615, piso 3º, oficina 317, avisa que los señores Luis Pampín y doña María Grela de Pampín, venden a los señores Julio Bran, y Camilo Viña, el negocio de despensa, café y bar, sito en la AVENIDA OLIVERA Nº 1193/99, Capital Federal. Domicilio de las partes, Avenida Olivera Nº 1193/99, Capital Federal. Reclamos de ley en las oficinas del escribano.
$ 1.000.— e.6|3-Nº 49.282-v.11|3|59

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que los señores Fernando Brizuela, Héctor Bina y Juan Ibarra venden al señor Amador Alonso el negocio de Café, Bar y Pizzería, calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 2201, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.5|3-Nº 49.215-v.10|3|59

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1168 y 2238, avisan que se vendió el negocio de Elaboración y Venta de Pastas Frescas, Fiambrería, Quesería y Venta de Vinos Envasados, sito en esta Capital, calle AVENIDA SANTA FE 3473. Vendedores: Benigno Esperón y Victoriano Diez, domiciliados en esta Capital, calle Córdoba 4650. Compradores: La Pureza, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.5|3-Nº 49.226-v.10|3|59

Rodolfo E. García Susini, escribano público con oficinas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 760, hace saber que con su intervención la Sociedad Colectiva "M. T. Majdalani y Compañía" transfiere su fondo de comercio el que se ubica en AVENIDA CORRIENTES Nº 6221, "M. T. Majdalani Sociedad en Comandita por Acciones". Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 750.— e.5|3-Nº 49.181-v.10|3|59

"B"

Avisa J. Alonso, balanceador y martillero público, oficinas H. Yrigoyen 2326, Capital, T. E. 47-1986, que el señor Juan Pristupluk vende a los señores Juan Araujo, Luis Tafuri, José Méndola y Raúl Enrique Wilson, el negocio de ferretería y artículos de bazar, sito en esta ciudad, calle BARTOLOME MITRE Nº 662. Queda excluído de esta venta el nombre comercial de "Casa Denco" y el de "Casa Denco - Juan Pristupluk". Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 750.— e.7|3-Nº 49.347-v.12|3|59

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que la señora Dora Canseco vende a los señores Antonio Aguilera y Herminia Mauricia Petrone de Aguilera el negocio de Hotel Alojamiento, calle BELGRANO Nº 1719, 4º piso, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.5|3-Nº 49.213-v.10|3|59

Por Gabriel R. García, martillero público, oficinas Arismendi 2505, donde constituyen domicilio las partes, Alejandro B. Ferreyra vende su negocio café y bar sito BERMUDEZ 2380|82, a El Rodeo S.R.L. (Capital $ 450.000). Reclamos ley, mis oficinas.
$ 500.— e.5|3-Nº 49.198-v.10|3|59

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: José Mouro vende a Manuel Naveiro, José Naveiro y Claudio Fernández, su negocio de café y bar, calle BOEDO Nº 1993, esq. RONDEAU, domicilio contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas
$ 750.— e.5|3-Nº 49.196-v.10|3|59

Oscar R. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Chile Nº 1604, de la Capital Federal, T. E. 38-2406, avisa que: Los señores Juan Suárez y Felescindo Suárez venden a los señores Maximiniano Hernández, Alberto Bruno, Osmar Pascual Musso, Luis López, Francisco Novoa, Juan Julio Minoli, Manuel Blanco y Vincente Pazos, su negocio de restaurante ubicado en la calle BOEDO Nº 492 y 494 de esta ciudad, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.250.— e.5|3-Nº 49.194-v.10|3|59

"C"

"Jacobo Neuman", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en CORRIENTES 2068, Capital Federal, transfiere su activo y pasivo a "Jacobo Neuman, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con igual domicilio, la que se hace cargo del mismo, continuando el giro de las operaciones de acuerdo a sus Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación según decreto Nº 1178 de fecha 6 Febrero 1959. La vendedora se dedica principalmente al ramo de compra venta de tejidos, importación y exportación. Reclamos de ley: Escribano Benjamín Vitaver, Tucumán 941, 5º piso, J. Capital Federal.
$ 1.250.— e.7|3-Nº 49.326-v.12|3|59

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Cía., martilleros públicos, oficinas Cangallo 2170, Capital, que en la venta del negocio de panadería mecánica, sito CNEL. MARTINIANO CHILABERT 6624, Capital, se incluye el anexo de CNEL. MARTINIANO CHILABERT 6987, Capital Federal, publicado con fecha 18/10/58.
$ 750.— e.7|3-Nº 49.335-v.12|3|59

Se comunica por el término de ley, que la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Roberto R. Cusa y Cía." en los ramos de camisería, ropería y confecciones, con domicilio en la calle CANNING número 399, e integrada por don Roberto René Cusa y doña Formosa Kairuz de Cusa, se transforma en sociedad en comandita por acciones con la razón "Roberto R. Cusa y Cía., Sociedad en Comandita por Acciones", haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio. Socio solidario: Roberto René Cusa. Reclamos de ley en la escribanía Alejandro I. Abrevaya, calle Lavalle Nº 1171, piso 8, Capital.
$ 1.250.— e.7|3-Nº 49.382-v.12|3|59

Amelio & Cía., martilleros, San Juan 3000, avisan que el señor Ramón Salgado vende a los señores Carlos Acciarresi y José María López Rodríguez su negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas (habilitación en trámite), sito en CARLOS CALVO Nº 2862, Capital. Recl. de ley y domicilio legal en nuestras oficinas.
$ 750.— e.6|3-Nº 49.266-v.11|3|59

Amelio & Cía., martilleros, San Juan 3000, avisan que el edicto publicado del 7 al 12/11/58 del negocio de hotel sito en CARLOS CALVO 2862, de esta ciudad, queda sin efecto.
$ 500.— e.6|3-Nº 49.267-v.11|3|59

Se comunica por el término de ley, que por disolución de la sociedad "Farmacia Sabulsky", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cesarán totalmente las actividades comerciales del negocio de farmacia denominada "Farmacia Sabulsky" que la misma tiene establecido en la calle CANNING Nº 274, de esta Capital; transfiriéndose la locación de la finca que ocupa a favor de don Jaime Oxenghendler, domiciliado en la calle F. Acuña de Figueroa Nº 315, Capital. Reclamos de ley en la escribanía Ferder-Arbetman, con oficinas en la calle Corrientes 1393, Capital.
$ 1.250.— e.6|3-Nº 49.294-v.11|3|59

Domingo Virgilio Punta, Oscar Punta, Evaristo Virginio Punta y Antonio Solar, únicos integrantes de Punta y Compañía, CORRIENTES 4396, consignación de aves y afines y comercialización mayorista de huevos, venden a Punta Oscar, Corrientes 4396, consignación de aves, huevos y afines, activo y pasivo social. Reclamaciones: Dra. Dolores Madanes, Uruguay 618, 1º B.
$ 750.— e.5|3-Nº 49.188-v.10|3|59

"CH"

Modesto Musi, Martillero Público, con oficinas en Tacuarí Nº 173, avisa que Seiko Ykei vende a Roberto Mayayoshimoto y Ernesto Maeyoshimoto, su negocio de Taller de Limpieza y Planchado de Ropa, sito en la calle CHARCAS Nº 722, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen, domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 750.— e.7|3-Nº 49.321-v.12|3|59

Pais, Barquin & Cía., S.R.L., martilleros públicos, of. Sgo. del Estero 315, 1º/12, avisan que Serafín Pena y Lorenzo Avelino Pena venden a Mariano Hernández su negocio de hotel, sito en CHARCAS 1930. Domicilio partes y reclamos ley, en nuestras oficinas.
$ 500.— e.7|3-Nº 49.366-v.12|3|59

"D"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Antonio Salgado y Marcial Failde venden a José Gayo, despensa de comestibles, DIRECTORIO 199 esquina DOBLAS, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas.
$ 500.— e.6|3-Nº 49.290-v.11|3|59

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de Artículos Plásticos, sito en esta Capital, calle Doctor JUAN F. ARANGUREN 3335. Vendedor: Saúl Ashkenazi, domiciliado en Mercedes 2546, Capital. Compradores: Marcelino Camino y Jovino Coto, domiciliados en Cochabamba 478, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.5|3-Nº 49.223-v.10|3|59

"F"

Sara González de Tillard, escribana pública nacional, con oficinas en Saavedra 143, ciudad de Formosa, avisa que Carlos Alberto Cherault vende a Carlos Ramón Bibolini, el negocio de fábrica de bebidas "Stella Maris", que posee en calle FOTHERINGHAM número 387, Formosa. — Domicilio de las partes y reclamo de ley 11.867, en mi oficina.
$ 750.— e.6|3-Nº 49.229.v.11|3|59

"G"

Laborda y Rossi (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficina Av. Callao 406, piso 1º, al comercio avisan: que Pedro Martínez, Francisco Montesino y Gregorio Valer, venden a José Antonio Santamaría y Armando José Rodríguez, su negocio de Confitería y Bar denominado "Eden", sito en la calle GUANACACHE Nº 5207, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.7|3-Nº 49.354 v.12|3|59

Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Ramiro García y Alberto García venden a Benjamín Martín Lorenzoni el negocio de despensa, sito en GRITO DE ASENCIO Nº 3401 esq. PEPIRI, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.6|3-Nº 49.284-v.11|3|59

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Alfredo Bartomucci vende al señor Felisindo Nogueira, el negocio de "panadería mecánica", calle GIRARDOT 1336/38, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.6|3-Nº 49.271-v.11|3|59

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de Despacho al por Menor de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle GELLY 3596|600 esquina CANNING. Vendedores: José González, Manuel José Membiela, Ramón Díaz y Luciano Fuertes, domiciliados en Republiquetas 6299, Capital. Compradores: Manuel Galiano, Manuel Aris, Manuel Lores y Manuel Villaverde, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.5|3-Nº 49.224-v.10|3|59

"H"

Avisan González Barzana y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, T. E. 40-1685, que los señores Enrique Alfredo Sierra y Mario Ordás venden libre de todo gravamen a los señores Angel Arboleya y Edmundo Arboleya, el negocio de Café y Bar ubicado en la calle HUMBERTO Iº Nº 799 de esta Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos de ley a nuestras oficinas.
$ 750.— e.7|3-Nº 49.357 v.12|3|59

"I"

Raimundo Salgado, martillero público, avisa que la señora María C. Pane de Pinola vende libre de deudas su negocio de despensa sito calle INCLAN 2800. Comprador: José María Ayala. Reclamos de ley, mi oficina, y domicilio de las partes, Sarmiento 2274.
$ 500.— e.6|3-Nº 49.270-v.11|3|59

"J"

C. V. Bustamante y Cía., Martilleros, V. Cevallos 1642, Capital, T. E. 27-4789 avisan: José Cotelo, Conrado Martínez y Gonzalo Martínez, venden libre de deudas a Carlos García Leyenda, negocio Garage sito en JOSE BONIFACIO 2349, Capital. Domicilio partes y reclamos término ley, n|oficinas.
$ 500.— e.7|3-Nº 49.355 v.12|3|59

A. C. Leotta, Quintino Bocayuva número 656, Capital, avisa: Atilia Mirochik de Catz vende a Sara Grassano de Maimone, el negocio de despacho de pan y venta de facturas, JUAN AGUSTIN GARCIA Nº 2733, Capital. Reclamos de ley y domicilios de las partes, mi oficina.
$ 500.— e.6|3-Nº 49.307-v.11|3|59

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan que los señores Antonio Dosil, Ramiro Bermúdez y Antonio Magán venden libre deuda y gravamen a los señores Antonio Abellás, Adolfo Martín y Gumersindo González, negocio Restaurante y Despacho Bebidas Alcohólicas sito JUAN BAUTISTA ALBERDI 3201|3207, ESQUINA PORTELA 195, CAPITAL FEDERAL, domicilio éste ambas partes. Reclamos ley, nuestras oficinas
$ 1.000.— e.5|3-Nº 49.178-v.10|3|59

Cristóbal José Rodríguez, martillero público, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 1562, piso 4º C., avisa por el término de ley que Precons S. R. Limitada, con domicilio en la calle JUAN B. JUSTO 4400, Capital Federal, transfiere su fondo de comercio, libre de todo pasivo, al señor Oscar Enrique Guzmán. Oposiciones de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.5|3-Nº 49.222-v.10|3|59

"L"

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que el señor Miguel Benito Moreno vende al señor Emeterio Ayala el negocio de Hotel Alojamiento, calle LAVALLE Nº 3321, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.5|3-Nº 49.214-v.10|3|59

"LL"

Secundino Martínez, comunica que vende libre de todo pasivo a Maximino López y Jesús Saa Vázquez, su panadería, fábrica de masas y elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sita en LLAVALLOL Nº 2450|52. — Reclamos de ley y domicilio de partes en Estudio Martínez Alonso, Tucumán 1584, planta baja "A", T.E. 40|2709.
$ 750.— e.6|3-Nº 49.239.v.11|3|59

"M"

Rivas, Hulton y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Callao 220, T. E. 45-1009, avisan: los señores Sixto Díaz y Lorenzo Fuentes venden su negocio de Café, Bar y Restaurant ubicado en la calle MORENO Nº 2999 esq. RIOJA a los señores José María Suárez, Manuel Quinteiros, Julio Díaz, Enrique Solares y Genaro Díez. Reclamos término de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.000.— e.7|3-Nº 49.395 v.12|3|59

Fernández y González de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida Cabildo 4485, Capital, avisan que Wisfredo Jorge, Ismael Teodoro y Aníbal Roberto Monasterio venden a Gerónimo Pérez, Raúl Raposo y Braulio Manuel Bojorge el negocio de panadería mecánica establecido en MARTINEZ CASTRO 1135|37, Capital. — Reclamos términos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 750.— e.6|3-Nº 49.230.v.11|3|59

Margarita Pourselles de Torres, Héctor Tomás Octavio Bates y Felipe Torres Camprubí, en su carácter de únicos componentes de la sociedad comercial colectiva 'Casa Héctor Bates" de Bates y Cía., con comercio de venta al detalle de artículos para señora, de mercería, lencería, etc., con domicilio en MONTES DE OCA 47 de esta Capital, hacen saber por el término de ley, que han resuelto la disolución de la misma al 30 de noviembre de 1958 y que la primera de los nombrados toma a su cargo el activo y pasivo. — Reclamaciones Ley 11 867, escribanía Orozco, Av. R. S. Peña 651, piso tercero.
$ 1.250.— e.6|3-Nº 49.231.v.11|3|59

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que el señor Antonio Aguilera vende al señor Gerardo Lombao, el negocio de panadería mecánica, calle MATHEU Nº 973, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.5|3-Nº 49.212-v.10|3|59

Al comercio: Saturnina Fernández avisa que vende con activo y pasivo, a su condómina Ascensión Teresa Mayoral, la parte mitad indivisa del negocio de hotel, MORENO 1116, domicilio partes. Reclamos de ley en el mismo domicilio.
$ 500.— e.5|3-Nº 49.211-v.10|3|59

Por Gabriel R. García, martillero público, oficinas Arismendi 2505, donde constituyen domicilio las partes, Conrado Guinart vende condominio ferretería y bazar MILLER 4095, esquina VIDELA 4800, a Enrique Guinart. Reclamos ley, mis oficinas.
$ 500.— e.5|3-Nº 49.201-v.10|3|59

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159/68, avisan: Santiago García, Manuel García, José García y Modesto Galdo venden a Ramiro Servide y José Sanín, su negocio de despacho comestibles y despacho bebidas alcohólicas, calle MORENO 3401 esq. V. LINIERS, domicilio contratnates. Reclamos, nuestras oficinas.
$ 750.— e.5|3-Nº 49.197-v.10|3|59

"N"

Se hace saber que: Eduardo Ciuffo vende a Edelmiro García e Ignacio Alfredo Rodríguez su negocio de Carnicería calle NUÑEZ Nº 1633. Domicilio partes y reclamos de ley, Núñez Nº 1633, Capital.
$500.— e.5|3-Nº 49.168-v.10|3|59

Río & Cía., balanceadores, Sanabria 2501, Capital, 50-7780/9767, avisan: el señor Antonio Suárez vende su negocio de despacho de comestibles con venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle NAVARRO 5001 esquina BERMUDEZ, Capital, al señor Héctor Francisco Pedro Zanardi, quien lo compra libre de toda deuda y gravamen. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.5|3-Nº 49.203-v.10|3|59

"P"

La sociedad "Pizarro y Compañía", constituída por Francisco Mateu Sastre, Francisco Mateu Val y Antonio Pizarro, con objeto explotar compra venta al por mayor y menor de artículos de vestir para hombres y sus anexos y afines, con casa de comercio establecida en esta ciudad PARAGUAY 938, transfiere por disolución su activo y pasivo al señor Antonio Pizarro. — Domicilio de las partes y reclamos de ley escribanía Falchi y Devoto, Esmeralda 22.
$ 1.000.— e.6|3-Nº 49.241.v.11|3|59

Amelio & Cía., martilleros, San Juan 3000. Avisan que Atilio Guillermo Volpintesta vende a Leyzon Niemira su negocio de Kiosco, Venta de Cigarrillos y Golosinas sito en PERU Nº 1193, Capital, Recl. Ley y Domicilio legal en nuestras oficinas.
$ 500.— e.6|3-Nº 49.265-v.11|3|59

Luis P. Florestano, martillero público, oficina Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa David Julio Laburu vende despacho pan y venta golosinas, calle PEDRO GOYENA 263, Capital, libre deuda y/o gravamen a Florencio Adolfo Monges y Dominga Rosa F[illegible]dero. Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 750.— e.5|3-Nº 49.209-v.10|3|59

"R"

Levi Weinstein avisa por cinco días que vende a "Talleres Eléctricos Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) el activo y pasivo de su establecimiento de fabricación de artículos eléctricos y mecánicos con administración en REPUBLIQUETAS Nº 2784 y taller en Santa Rosa Nº 1735 de Florida (Provincia de Buenos Aires). Reclamaciones de ley en Suipacha 58, 2º piso, Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.7|3-Nº 49.390 v.12|3|59

Félix Sanz, avisa al comercio que, con intervención del escribano Juan José Bayá Elía, vende a don Balbino Sanz, su negocio de almacén y frutería situado en esta ciudad, calle RAMON Y CAJAL Nº 64. La venta comprende el activo y pasivo, del cual se hace cargo el comprador. Ambos contratantes se domicilian en el mismo negocio. — Las reclamaciones se efectuarán dentro de los términos legales, ante el Escribano Juan José Bayá Elía, con oficina en Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, calle Roca Nº 619. — Río Gallegos, 16 de febrero de 1959.
$ 1.250.— e.6|3-Nº 49.232.v.11|3|59

Se hace saber por cinco días que, con intervención de la firma "A. Dimeo y González", de Cangallo 2384, Capital Federal, "Farmacia Bajer", Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Río de Janeiro 102, Capital Federal, trasmite la propiedad por título de disolución social a la farmacéutica María Teresa Gioa de Ameri, domiciliada en Rivadavia 3142, Capital Federal, la farmacia "Bajer" establecida en RIO DE JANEIRO 102, esq. YERBAL, Capital Federal, libre de créditos activos y pasivos. — Reclamos de ley: escribano H. Raúl Broullon, San Martín 132, Capital Federal.
$ 1.250.— e.6|3-Nº 49.234.v.11|3|59

Raimundo Salgado, martillero público, avisa El señor Adolfo Crovo vende al señor Angel Callegari su parte indivisa del negocio de Pizzería y Anexos denominada "Pizzería Nápoli" sita calle RIVADAVIA 3090, haciéndose el comprador cargo de activo y pasivo. Reclamos mi of. Sarmiento 2274.
$ 750.— e.6|3-Nº 49.272-v.11|3|59

Antonio Fernández & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, Of. "B" T. E. 40-0559, avisan que Antonio Vila y Jesús Vila venden a Manuel Juárez y José Bordel su negocio de despacho de pan y venta de golosinas ubicado en la calle REPUBLIQUETAS Nº 1778, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.6|3-Nº 49.264-v.11|3|59

Carlos M. Núñez, mart. públ., ofic. Hipólito Yrigoyen 2296, T. E. 48-7137, avisa: Kenichi Kumabe vende a Salvador Antonio Lombardo y Martín Evaristo Lombardo su negocio de Taller de Planchado de Ropa, calle ROJAS 499, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, mi oficina.
$ 500.— e.5|3-Nº 49.227-v.10|3|59

J. L. Torres y Cía., mart., Rivadavia 2180, Capital, avisa que Roque Diego Calarco y Vicenta Basualdo venden su restaurante de RAMALLO 3396, Capital, a Filadelfio Ochoa. Domicilio y reclamos de ley, n/oficinas.
$ 500.— e.5|3-Nº 49.185-v.10|3|59

"S"

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan que el señor José Santamariña vende libre deuda y gravamen a los señores Alberto Corbalán y José Francisco Monio, negocio Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito SARMIENTO 4202|4204, ESQUINA GASCON 598, CAPITAL FEDERAL, domicilio éste ambas partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.5|3-Nº 49.177-v.10|3|59

Se avisa al comercio que José Mangiafave, domiciliado en la calle Moreno 1958 vende a don Vicente Juan Ricci, domiciliado en la calle Oro Nº 2223, la parte de su propiedad del negocio dedicado a la fabricación de masas, postres y servicios de lunch, que gira bajo la denominación de Confitería "Roma", ubicada en esta Capital, en la calle SANTA FE Nº 5011. Oposiciones ley, Escribanía Gallo, Lavalle 710.
$ 1.000.— e.5|3-Nº 49.219-v.10|3|59

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros públicos, of. Loria 1551, que Amelia Mazzeo de Suárez vende su negocio de bazar, juguetería, quiosco cigarrillos y golosinas, sito en la calle SANTA CATALINA 1525, a Nicolás Guerrieri. Dom. partes, y reclam. ley, n,of.
$ 500— e.5|3-Nº 49.195-v.10|3|59

José R. Mosteiro, balanceador y martillero público, con oficinas en Avenida Corrientes 3781, avisa que la señorita Isabel Soto Pérez y el señor José Soto Pérez venden libre de toda deuda y gravamen su negocio de Despacho de Pan, sito en la calle SIMBRON 5605, a la señora Delia Fernández. Reclamo de ley mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.5|3-Nº 49.228-v.10|3|59

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Agapito Mallo vende a Ulises Silikovich y Malke Blechman de Silikovich su negocio de relojería y cigarrería (sin lotería), calle SANTA FE 4572, Capital. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 750.— e.5|3-Nº 49.191-v.10|3|59

"T"

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Antonio Sánchez vende a Castor Díaz Fernández y Raúl José Antelo, negocio panadería mecánica y repartos establecido ZELLIER 326|30. — Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 750.— e.6|3-Nº 49.237.v.11|3|59

Pedro Pera y Alfredo Pera avisan que venden a Sabino Enrique Dragonetti, libre de toda deuda o gravamen, su negocio de bar y restaurante sito en la calle TUYUTI Nº 6672, Capital Federal. Reclamaciones de ley en el mismo negocio, ronde constituyen las partes su domicilio.
$ 750.— e.5|3-Nº 49.186-v.10|3|59

"V"

Avisan Bruno & Cía., Martilleros Públicos con oficinas en Av. de Mayo 776, 1º A, Capital, T. E. 34-1815. que los señores Emilio Gnocchi y Avadis Veruján Agacán, han firmado promesa de venta a favor de los señores Julio González y Ernesto Odierna, libre de deudas y gravámenes, por el negocio de "Ferretería y Pinturería" ubicado en la calle VIAMONTE 701, Capital, domic. const. p|partes. — Reclamos de Ley en n|oficinas.
$ 1.000.— e.7|3-Nº 49.338 v.12|3|59

Eduardo Rivadulla e Hijos, Martilleros Públicos, Cabildo 3536, Capital; avisan: Enrique Tomás Franco y Vicente Roma, venden su negocio de Despacho de Comestibles y bebidas envasadas al por menor, Fiambrería y Quesería, sito en VENANCIO FLORES 3201 al señor Valentín Saldaña Acosta. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.7|3-Nº 49.376 v.12|3|59

Guillermo Gallotto y Cía., martilleros públicos, Sarmiento 1546, avisan: Eladio Marcos Rodríguez y Manuel González venden a José Juan Roma, Jacinta Victoria Zúñiga y Emilio Roma su negocio de pensión sito 24 DE NOVIEMBRE 429. — Reclamos ley, domicilio partes.
$ 500.— e.6|3-Nº 49.268-v.11|3|59

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos con oficinas Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital. Avisan que Primitivo Vilariño vende a Manuel Justo la lechería sita VIEYTES número 1081, Capital. — Reclamos de ley y dom'cilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 500.— e.6|3-Nº 49.279-v.11|3|59

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Ciudad, calle Sarmiento número 1532; T. E. 35-4554, avisan al comercio que: El señor Víctor J. Obillovich, vende al señor Toribio Martínez, su negocio de Hotel-Alojamiento, denominado "Ana", sito en esta Cap'tal, calle VARELA Nº 169. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.6|3-Nº 49.261-v.11|3|59

Con intervención de "La Bolsa Panadería", Acevedo, Bahillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Pedro Nazar vende a Pilar Santabaya viuda de Castelo su negocio de panadería mecánica, sito Capital Federal, calle VARELA 1062/66. Reclamaciones de ley, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, domicilio constituído partes contratantes.
$ 750.— e.5|3-Nº 49.182-v.10|3|59

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Jorge H. Merlo, Martillero Público, con Oficinas en calle Roca esq. 25 de Mayo, Cipolletti, Prov. de Río Negro, avisa al comercio y público en general, por el término de Ley, que con su intervención: don José Ynella Bidete y Hermanos Medina, con domicilio en Belgrano Nº 27, Cipolletti, Río Negro, venden a don Alfredo Sonnatti, domiciliado en Sáenz Peña y 9 de Julio, Cipolletti, Río Negro, el negocio de Bar, Restaurant, Despacho de Vino y Cerveza y Afines denominado Bar "La Unión", sito en esta ciudad de CIPOLLETTI, PROV. DE RIO NEGRO, CALLE SAENZ PEÑA ESQ. NUEVE DE JULIO, verificándose la venta libre de todo pasivo. Reclamaciones por el término de ley, en las oficinas del martillero interviniente, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.750.— e.7|3-Nº 49.322-v.12|3|59

Por el término de ley se hace saber que don Pedro Tomás Ibáñez a don Luis De Vattimo, don José De Vattimo, don Cleto Francisco De Vattimo y doña Teresa María De Vattimo transfiere su negocio de panadería conocido como la Flor del Sud y que se ubica en la localidad de CERVANTES, PROVINCIA DE RIO NEGRO, calle sin nombre y sin número, donde las partes constituyen domicilio especial. — Reclamaciones de ley al Escribano Arturo Amadeo Llanos, calle Don Bosco 480, General Roca, Río Negro.
General Roca, febrero 26 de 1959.
$ 1.250.— e.6|3-Nº 49.260-v.11|3|59

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Talcahuano 287, avisan que el día 13 de marzo de 1959 a las 15 hs., rematarán el Taller de Automotores, calle LAS HERAS 2390. Orden Carlos López de la firma "Soffiantini & López". — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 500.— e.6|3-Nº 49.274 v.11|3|59

Pascual A. Fernández, martillero público, hace saber que el día 30 de marzo de 1959, a las 14 horas, rematará las existencias de la heladería, situada calle ENTRE RIOS 1127, propiedad de don Cataldo Mintrone, domiciliado en el mismo. — Reclamaciones Ley 11.867 mis oficinas, Cangallo 1633.
$ 750.— e.5|3-Nº 49.170-v.10|3|59

Pascual A. Fernández, martillero público, hace saber que el día 19 de Marzo a las 14 horas, rematará las existencias del almacén, despensa, situado calle CENTENERA Nº 401, propiedad de "González y González", domiciliados en el mismo. — Reclamaciones Ley 11.867 mis oficinas, Cangallo 1633.
$ 750.— e.5|3-Nº 49.171-v.10|3|59

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

RYD
Ind., Com., e Inmob. Soc. Anón.

Anunciase aumento capital autorizado de $ 4.000.000. 8 Series de pesos 500.000 acciones ordinarias al portador. — El Directorio.
$ 300.— e.7|3-Nº 49.279 v.10|3|59

TURAMA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Capital Autorizado $ 5.000.000.— M|N.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por el término de tres días, que el Directorio ha dispuesto la emisión de la segunda serie de 1.000 acciones ordinarias de $ 1.000.— m|n. cada una, Serie B, de un voto cada una. — Los señores accionistas pueden hacer uso del derecho de preferencia de acuerdo a los estatutos. — El Directorio.
$ 600.— e.7|3-Nº 49.389 v.10|3|59

METROPOL S. A.

Se hace saber por tres días que por escritura de 26 enero 1959 ante Escribano Ricardo Soria "Metropol, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", aumentó su capital autorizado de dos millones a diez millones de pesos moneda nacional. — Buenos Aires, marzo 4 de 1959.
$ 300.— e.7|3-Nº 49.343 v.10|3|59

BORAX ARGENTINA S.A.M.I.C.A.

Comunícase a los señores accionistas el aumento de Capital de $ 500.000,— a $ 2.500.000.— y la emisión de 20 Series de Capital de $ 100.000.— cada una por un total de $ 2.000.000.—. El Directorio.
$ 450.— e.7|3-Nº 49.352 v.10|3|59

OTAWA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Corrientes 545, Esc. 106

Se hace saber a los señores accionistas para que ejerzan el derecho de preferencia, que se ha resuelto emitir pesos 800.000.— de acciones ordinarias, clase "A". — El Directorio.
$ 450.— e.7|3-Nº 49.333-v.10|3|59

FINAD
Sociedad Anónima, Comercial, Asesora, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Chacabuco 380 — Capital

Se comunica a los Sres. Accionistas, que de acuerdo a lo resuelto por Asamblea General Ordinaria del 24 de junio de 1957, ha sido aumentado el capital autorizado a la suma de m$n. 2.500.000 emitiéndose 20 series de acciones ordinarias al portador de m$n. 100.000.— cada serie, compuesta cada una de 100 acciones ordinarias al portador. — El Directorio.
$ 600.— e.7|3-Nº 49.361 v.10|3|59

WEST ARGENTINA S. A.

Hace saber que su Directorio ha resuelto la emisión de 7 series de acciones ordinarias "A" de su capital autorizado por valor nominal de $ 3.500.000 m|n., con lo que el capital autorizado queda íntegramente emitido. — El Directorio.
$ 450.— e.6|3-Nº 49.293 v.9|3|59

ANDERSON, CLAYTON AND COMPANY
Sociedad Anónima, Comercial, Algodonera Argentina

Hace saber que ha resuelto la emisión de las series 305 a 504 de acciones de su capital social autorizado, por un valor nominal total de veinte millones de pesos moneda nacional, con lo cual su capital emitido se eleva a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 600.— e.6|3-Nº 49.296 v.9|3|59

LOS GOBELINOS
S. A. C. e I.

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de Acciones Preferidas que a partir del 23 de marzo del actual hasta el 24 de abril pxmo. se procederá por la Tesorería de la Empresa, Florida 125 de esta capital, al pago del dividendo fijo anual del 10 o|o y participación adicional del 1,5035 o|o por lo cual deberán entregar el cupón Nº 1.
$ 600.— e.6|3-Nº 49.255 v.9|3|59

PALMIERI HNOS., S. A.
Grandes Joyerías y Relojerías

Se hace saber a los señores accionistas, a los efectos de la preferencia del Art. 6º de los estatutos sociales, que el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 1.000.000.— de acciones ordinarias al portador, categoría "B", para ser abonadas el 10 o|o al contado y el saldo el 30|4|1959. — El Directorio.
$ 750.— e.6|3-Nº 49.257 v.9|3|59

FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES ADHESIVOS
F. A. D. M. A.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber que por escritura del 29 de diciembre de 1958 ante el Escribano Alejandro I Abrevaya, inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de febrero de 1959, bajo el Nº 249 Folio 386 del Libro 51 Tomo A de Estatutos Nacionales, la sociedad "FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES ADHESIVOS F.A.D.M.A. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" aumentó el capital social en la suma de $ 5.000.000 m|n., mediante la emisión de las series 26 a 30 inclusive, que comprenden un total de 50.000 acciones ordinarias al portador por un valor nominal de $ 100 m|n. cada una, quedando así en consecuencia el capital autorizado y emitido de la sociedad en la suma de $ 30.000.000.— m|n., en un todo de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de diciembre de 1958. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1959. — Alejandro Abrevaya, secretario.
$ 1.050.— e.6|3-Nº 49.240-v.9|3|59

EMPRESTITO COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION FACA

Se comunica a los poseedores de bonos del Empréstito Comercialización e Industrialización "F.A.C.A.", que el día 31 de marzo de 1959, a las 10 horas, se efectuará el sorteo de $ 100.000.— correspondientes al rescate de un mil bonos, de acuerdo a la reglamentación aprobada por la Dirección General de Cooperativas, dependiente de la Secretaría de Estado de Comercio. — Se invita a las personas interesadas a concurrir a dicho acto, a realizarse en la sede social de esta Federación Argentina de Cooperativas Agrarias, Sociedad Cooperativa Limitada, sito en la Avda Juan B. Justo 845 de esta Capital, ante el escribano público nacional don Heberto B. Sánchez. — Por Federación Argentina de Cooperativas Agrarias S. C. L.; Antonio A. Di Rocco, presidente; Loris Donati, secretario
$ 1.200.— e.6|3-Nº 49.304 v.9,3,59